fedea

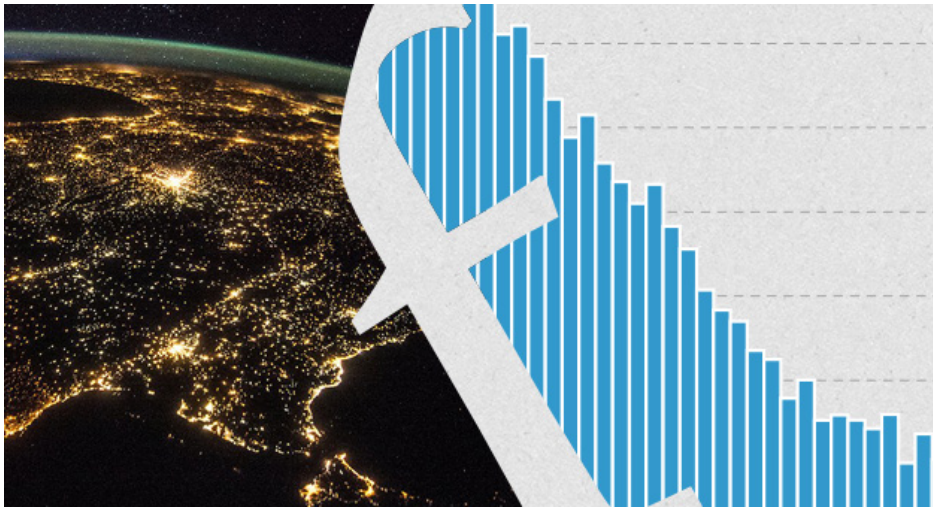

Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones monetarias entre los hogares españoles

Cuarto informe – 2016 y 2017

EEE 2019-36

Julio López Laborda
Universidad de Zaragoza y FEDEA

Carmen Marín González
FEDEA

Jorge Onrubia
Instituto Complutense de Estudios Internacionales (UCM), FEDEA y GEN

OCTUBRE 2019

Agradecimientos: Los autores agradecen la financiación recibida del Ministerio de Economía y Competitividad, proyectos ECO2016-76506-C4-3-R (Julio López y Jorge Onrubia) y ECO2017-87862-P (Carmen Marín) y del Gobierno de Aragón y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Grupo de Investigación de Economía Pública, Julio López). Los autores agradecen la ayuda prestada desde el Servicio de Estudios Tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con la información aportada para la estimación de los Impuestos Especiales. El grado de exactitud o fiabilidad de la información derivada por elaboración propia de los autores de los datos suministrados por el INE es de la exclusiva responsabilidad de aquellos.

v1rev3-20191023

Índice

3	Resumen	
6	Sección 1	Introducción
9	Sección 2	Distribución de la renta bruta de los hogares
14	Sección 3	Impuestos totales
17	Sección 4	Cotizaciones Sociales
18	Sección 5	IVA e ITPAJD
20	Sección 6	Impuestos Especiales
21	Sección 7	Impuesto sobre el Patrimonio
22	Sección 8	IRPF
23	Sección 9	Impuestos directos e indirectos
25	Sección 10	IBI
26	Sección 11	Prestaciones monetarias
29	Sección 12	Impacto agregado de impuestos y prestaciones
34	Sección 13	Impuestos y prestaciones por tipos de hogar
42	Sección 14	Impuestos y prestaciones por comunidades autónomas
49	Referencias	
53	Anexos	

Resumen

En este cuarto Informe del "Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones monetarias entre los hogares españoles" se estima, para los años 2016 y 2017, el impacto distributivo del sistema fiscal y las prestaciones públicas sobre los hogares españoles, a partir de la información proporcionada por la Encuesta de Presupuestos Familiares y la Encuesta de Condiciones de Vida. El estudio abarca a los residentes en las diecisiete comunidades autónomas y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Los impuestos examinados son los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre el Patrimonio
- Cotizaciones Sociales a cargo del trabajador o autónomo
- Impuesto sobre el Valor Añadido
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Impuestos Especiales: sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad
- Impuesto sobre las Primas de Seguros

Y las prestaciones públicas de carácter monetario:

- Pensiones de jubilación y supervivencia
- Prestaciones por desempleo
- Prestaciones de invalidez
- Prestaciones por enfermedad, estudios, asistencia social y ayudas familiares y a la vivienda

La metodología empleada es la publicada en López-Laborda, Marín y Onrubia (2016b), con las modificaciones recogidas en López Laborda, Marín y Onrubia (2017b) y las explicadas en este mismo Informe.

En este documento se exponen y discuten brevemente los principales resultados obtenidos, que pueden resumirse de la siguiente manera:

1º. En 2016, el tipo medio efectivo agregado para el conjunto de impuestos considerados en este estudio (es decir, el cociente entre los impuestos pagados y la renta bruta de los hogares) es el 26,31%, prácticamente el mismo porcentaje que el 26,36% de 2015. En 2017, el tipo se eleva hasta el 26,83%. La presión fiscal soportada por los hogares se encuentra por debajo del nivel del 27,10% alcanzado en 2014.

2º. Mientras los hogares situados en los dos primeros quintiles de renta bruta ven reducido su tipo medio entre 2016 y 2017, en todos los demás aumenta. El descenso es especialmente significativo en el primer quintil, y se debe a que los hogares situados en ese tramo incrementan su renta bruta en un 10,8%, pero solo en un 1% los impuestos que pagan.

3º. Para el conjunto de impuestos, el tipo medio efectivo crece con la renta, con una salvedad relevante: el tipo que soportan los hogares situados en el primer quintil (es decir, el 20% de los hogares más pobres) es superior

al que corresponde a algunos tramos de hogares con una renta bruta mayor. Esta singularidad, presente en todos los años del Observatorio, se debe, fundamentalmente, al peso que alcanzan para los hogares situados en el primer quintil los impuestos indirectos (en especial, el IVA) y las cotizaciones sociales, sujetas a la aplicación de bases mínimas de cotización. No obstante, esta anomalía es menor en 2017 que en los años anteriores. En este año, el tipo medio efectivo del primer quintil es el 25,26%, muy por debajo del 29,44% que representaba en 2013, primer año estudiado en el Observatorio.

4º. El conjunto de impuestos analizados ha reducido la desigualdad de la renta bruta, medida por el índice de Gini, en un 2,71% en 2016 y en un 3,46% en 2017. Este último es el porcentaje más elevado del período 2013-2017. En 2017, todos los impuestos, directos e indirectos, han mantenido o mejorado su contribución a la capacidad redistributiva del sistema fiscal con respecto al año anterior.

5º. Todos los impuestos indirectos se comportan de forma regresiva. Agregadamente, estos tributos aumentan la desigualdad de la renta de los hogares en un 4,32% en 2016 y un 3,99 en 2017. Entre los impuestos indirectos, es el IVA el que más contribuye a ese efecto desigualador, lo que se explica, sobre todo, por su elevado volumen recaudatorio. Este impuesto eleva la desigualdad de la renta bruta de los hogares en un 3,58% en 2016 y en un 3,25% en 2017. Este último porcentaje es el más reducido del período 2013-2017.

6º. Por lo que respecta a los impuestos directos, el IRPF y el Impuesto sobre el Patrimonio (este, de manera anecdótica por su escasa aportación recaudatoria) son progresivos, mientras que las cotizaciones sociales son regresivas, debido a la existencia de bases mínimas y máximas de cotización. La aplicación del IRPF reduce en un 7,26% la desigualdad en la distribución de la renta bruta de los hogares en 2016, y en un 7,54% en 2017 (todavía por debajo del 7,94% alcanzado en 2014), lo que permite que el conjunto de impuestos directos tenga también un efecto igualador del 7,16% en 2016 y del 7,47% en 2017 y que, como hemos visto, el impacto agregado de todos los impuestos considerados en esta investigación reduzca la desigualdad con la que se distribuye la renta entre los hogares.

7º. Para el conjunto de prestaciones, el subsidio efectivo medio (o sea, el cociente entre las prestaciones económicas percibidas y la renta bruta) representa, para el total de hogares, el 26% de la renta bruta en 2016 y el 25,5% en 2017. Ambos porcentajes son inferiores a los de 2015 (26,8%), 2014 (27,2%) y 2013 (28%), reflejando la serie una pauta descendente.

8º. El subsidio medio es decreciente con la renta bruta para el agregado y para cada una de las prestaciones. El sistema de prestaciones monetarias corrige la desigualdad de la renta primaria en un 28,57% en 2016 y un 28,74% en 2017, porcentajes inferiores al 28,93% alcanzado en 2015. Aunque todas las prestaciones contribuyen a corregir la desigualdad, algo más del 80% del efecto redistributivo agregado se debe a las pensiones de jubilación y supervivencia.

9º. A la vista de los resultados precedentes, y como ya sucedía en años anteriores, hay que convenir que la redistribución mediante impuestos no representa más que una parte muy pequeña del efecto redistributivo logrado por la intervención pública a través de flujos monetarios. La mayor parte de la política redistributiva se lleva a cabo con prestaciones económicas. En efecto, agregando los dos instrumentos de la intervención pública, obte-

nemos que los impuestos y las prestaciones disminuyen en un 30,5% la desigualdad de la renta de mercado de 2016 y en un 31,2% la de 2017, este último, el porcentaje más elevado en el quinquenio cubierto hasta ahora por el Observatorio. Las prestaciones públicas son responsables de más del 90% de ese efecto global, aunque en 2016 y 2017 ha aumentado notablemente la participación del sistema fiscal en la reducción de la desigualdad.

10º. Los hogares pertenecientes a los cuatro primeros quintiles (esto es, el 80% de los hogares residentes con menor renta bruta), son beneficiarios netos de la intervención pública llevada a cabo a través del sistema fiscal y las prestaciones monetarias (aunque, en el cuarto quintil, impuestos y prestaciones están casi en equilibrio). Los hogares integrados en el último quintil (es decir, el 20% con más renta), son contribuyentes netos.

11º. Si se compara el último año cubierto por el Observatorio, 2017, con el primero, 2013, se observa una reducción de la desigualdad de la renta de mercado (o renta primaria extendida), de la renta bruta (es decir, después de las prestaciones monetarias) y de la renta neta o disponible (esto es, después de impuestos), así como un aumento del poder redistributivo del sistema de prestaciones e impuestos.

12º. Los resultados alcanzados para diversas categorías de hogares son muy coherentes entre sí. Los hogares en que, al menos, uno de sus miembros tiene más de 65 años, los dependientes de una pensión y aquellos cuyo sustentador principal es mayor de 85 años, son los mayores beneficiarios netos de la intervención pública a través del conjunto de impuestos y prestaciones monetarias considerados en este Informe, tanto en 2016 como en 2017.

En cambio, los mayores contribuyentes netos a la Hacienda Pública son los hogares formados por parejas con tres hijos o más (en 2016, superados por los integrados por una persona menor de 30 años), los que dependen de autónomos y aquellos cuyo sustentador principal tiene entre 40 y 50 años. En consecuencia, como en otros países, también en España opera una redistribución de los grupos de menor a mayor edad.

13º. Como novedad, en este Informe se estudia la incidencia de impuestos y prestaciones, así como el impacto neto de la intervención pública, por tramos de renta para cada comunidad autónoma, para el año 2017. Los resultados revelan la heterogeneidad existente entre comunidades en relación con el nivel, estructura y distribución de la renta, la tasa de actividad y el nivel de desempleo, la estructura demográfica, el ejercicio de la autonomía tributaria en los tributos examinados o las políticas seguidas en materia de prestaciones de competencia autonómica.

Sección 1 Introducción

El objetivo de este trabajo es estimar el impacto distributivo de los principales impuestos y prestaciones monetarias sobre la renta de los hogares españoles en los años 2016 y 2017. El estudio abarca a los residentes en las diecisiete comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Este documento constituye el cuarto Informe del Observatorio iniciado en 2013.[1]

Metodología

Para realizar este estudio, se precisa de una información que no está disponible en igual medida para los impuestos y las prestaciones. En el caso de los impuestos, el análisis de la incidencia distributiva del conjunto de impuestos directos e indirectos pagados por los hogares requiere de una base de microdatos que contenga información anual, suficientemente detallada, tanto de los ingresos que obtienen aquellos como de los gastos en bienes y servicios en los que incurren. Con alguna excepción, como es el caso de Estados Unidos, con la *Consumer Expenditure Survey*, elaborada por el *Bureau of Labor Statistics*, o en el Reino Unido, con la *Living Costs and Food Survey* de la *Office for National Statistics*, no es habitual disponer de encuestas que incorporen simultáneamente información de las rentas y los consumos de los hogares, al menos con la suficiente calidad y detalle.

En el caso de España, el gasto de los hogares en bienes de consumo y servicios se recoge en la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), mientras que la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) ofrece información sobre la renta y sus componentes, además de los pagos por impuestos directos del hogar.[2] Ello obliga a realizar un procedimiento de fusión estadística de las dos encuestas, que permita disponer en todos los hogares de la ECV de las cuantías correspondientes a los distintos conceptos de gasto que integran su cesta de consumo. Con esta información, se puede calcular la carga de los hogares por el IVA, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), el Impuesto sobre las Primas de Seguros y los Impuestos Especiales sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad. La imputación de la imposición directa es más sencilla, ya que la ECV contiene información de los pagos anuales de los hogares por el IRPF, las Cotizaciones Sociales y el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por lo que respecta a las prestaciones, la propia ECV ofrece información de las siguientes: pensiones públicas de jubilación y de supervivencia (viudedad y orfandad), prestaciones y subsidios por desempleo, prestaciones de invalidez, de enfermedad, por estudios, asistencia social y ayudas familiares y para vivienda. Aquí, el principal problema consiste en separar, en algunos casos, las prestaciones públicas de las de carácter privado.

En relación con la metodología seguida en este Informe, hay que realizar algunas precisiones que pueden ayudar a interpretar los resultados que se presentan en las siguientes secciones. En primer lugar, el trabajo se limita a estimar los impuestos que paga y las prestaciones que recibe cada hogar, pero no trata de averiguar cuál es la incidencia

1 Los informes anteriores se recogen, respectivamente, en López Laborda, Marín y Onrubia (2016a, 2017a y 2018)..

2 La Encuesta Financiera de las Familias, elaborada cada tres años por el Banco de España (Banco de España, 2017), incorpora tres variables monetarias de consumo: el gasto en comida dentro y fuera del hogar, el gasto en suministros del hogar y el gasto total excluido el realizado en bienes duraderos. Además, la encuesta incorpora información sobre el gasto en adquisición de equipamiento del hogar, así como el destinado a la compra de automóviles y de otros medios de transporte.

económica de los mismos o, de otra manera, quién acaba soportando los impuestos o beneficiándose económicamente de las prestaciones, en su caso, tras un proceso de traslación.[3]

En segundo lugar, el estudio del impacto distributivo de impuestos y prestaciones se circunscribe a lo sucedido en un año determinado, en este caso, 2016 y 2017. La realización de estudios de corte anual es todavía el estándar habitual en los análisis sobre desigualdad y redistribución de la renta llevados a cabo regularmente por instituciones como Eurostat, la OCDE, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional. Es cierto que, aunque relevante e informativo, se trata de un enfoque parcial, que debería complementarse con la adopción de una perspectiva, también mucho más compleja, de ciclo vital, que tuviera en cuenta las rentas obtenidas, los impuestos pagados y las prestaciones recibidas por los hogares a lo largo de su vida. Esta segunda aproximación se ha aplicado recientemente, por ejemplo, en el Reino Unido, por Levell et al. (2015, 2016), quienes concluyen que, desde una perspectiva de ciclo vital, (1) la desigualdad de la renta primaria es mucho menor que la estimada con un enfoque anual, (2) el sistema de impuestos y prestaciones es menos efectivo en reducir la desigualdad, lo que refleja que la intervención pública realiza, sobre todo, redistribución intrapersonal, y (3) las prestaciones y los impuestos directos reducen menos la desigualdad que adoptando un enfoque anual, pero los impuestos indirectos también son menos regresivos.[4]

Finalmente, hay que recordar algunas características de la metodología utilizada en este trabajo, para tenerlas en cuenta a la hora de comparar los resultados que aquí se presentan con las cifras publicadas, por ejemplo, en lo que respecta a los impuestos, en los informes oficiales de recaudación tributaria. En primer lugar, la unidad de análisis en este Observatorio es el hogar, mientras que el sujeto pasivo de los impuestos es la persona, y nuestra magnitud económica de referencia es la renta bruta de los hogares, lo que supone la agregación de las diversas rentas obtenidas por sus miembros. Ambos términos –hogar y renta bruta– se definen en la sección siguiente. En segundo lugar, de acuerdo con la información proporcionada por la ECV, el criterio de imputación de los impuestos es el de caja. Eso quiere decir que en el IRPF de, por ejemplo, 2016 se computan los pagos realizados ese año, es decir, las retenciones y pagos a cuenta satisfechos en ese mismo ejercicio, a los que se añade la cuota diferencial, positiva o negativa, del IRPF de 2015. De la misma manera, el Impuesto sobre Patrimonio que se computa es el pagado en 2016, que es la cuota final del ejercicio 2015, y las cotizaciones sociales son las abonadas durante 2016. En el caso del IVA y los Impuestos Especiales, las cuotas satisfechas se obtienen aplicando los correspondientes tipos de gravamen al consumo de bienes y servicios de los hogares en 2016, imputado en la ECV a partir de la información ofrecida por la EPF.

Novedades en el Informe de 2016 y 2017

Este Informe contiene un par de novedades metodológicas y otra en los resultados que presenta.

La metodología básica empleada para fusionar la EPF y la ECV, así como para imputar a cada hogar los impuestos pagados, se recoge de manera detallada en López Laborda, Marín y Onrubia (2016b). A partir del tercer Informe, se mejora el proceso de fusión de las dos bases de microdatos, modificando la técnica de estimación del gasto en la EPF para ser trasladado a la ECV. Puede consultarse la justificación y explicación del cambio metodológico en López Laborda, Marín y Onrubia (2017b).

3 Este es motivo principal por el que no se incluyen las Cotizaciones Sociales empresariales a favor de los trabajadores por cuenta ajena.

4 Otros ejemplos de adopción del enfoque de ciclo vital pueden encontrarse en Ter Rele (2007), para los Países Bajos, Bovenberg et al. (2008), para Dinamarca, Aaberge y Mogstad (2015), para Noruega, Productivity Commission (2015), para Australia, Bengtsson et al. (2016), para Suecia o Auerbach et al. (2016) y Steuerle et al. (2019), para Estados Unidos.

Este nuevo Informe del Observatorio se ha visto afectado por los cambios metodológicos adoptados por el INE en la elaboración de la EPF, que afectan a los años 2016 (INE, 2017) y 2017 (INE, 2018a). Las novedades de la nueva metodología de la EPF (INE, 2018b) son consecuencia, principalmente, de la adopción de la última clasificación europea de consumo ECOICOP (*European Classification of Individual Consumption by Purpose*). Esta clasificación permite incorporar a la EPF un mayor desglose en varias categorías de gasto, al nivel de 4 dígitos. Como se destaca en la metodología, el cambio más notable tiene que ver con la vivienda, donde los alquileres vacacionales han pasado a incluirse como servicios de alojamiento, junto al gasto en hoteles.[5] Además, los nuevos desgloses permiten la diferenciación del gasto en libros según se trate de libros electrónicos o en papel, la separación del gasto en servicios postales del gasto en mensajería y paquetería, así como la desagregación por productos de los carburantes de automoción.

Aprovechando esta nueva estructura con mayor desagregación de las rúbricas de gasto ofrecida por la EPF a partir del año 2016, se ha procedido a redefinir los grupos de consumo considerados para la simulación del IVA y de los Impuestos Especiales. Esta reclasificación del gasto de los hogares ha supuesto una modificación del proceso de fusión de la EPF y la ECV, en concreto, en la etapa de determinación de la existencia de demanda y la consecuente estimación de la composición de la cesta de consumo. En el Anexo I de este documento se recogen los 42 grupos considerados y los tipos de IVA, así como los Impuestos Especiales aplicados.

La segunda novedad metodológica tiene que ver con la información utilizada para la simulación de los Impuestos Especiales. Hasta el año 2015, esta procedía fundamentalmente del Informe anual Impuestos Especiales elaborado por la Agencia Tributaria (2017a). Desde ese año, este Informe no se ha publicado, si bien la información de base utilizada para su elaboración ha sido facilitada, previa solicitud, por la AEAT. Esto ha permitido disponer, para 2016 y 2017, de algunas desagregaciones de consumos y recaudación no publicadas anteriormente en dichos Informes, lo que ha facilitado una mejora del cálculo de los tipos de gravamen *ad valorem* aplicados en la simulación de los pagos realizados por los hogares.

En cuanto a los resultados que se ofrecen en el Observatorio, en este cuarto Informe se incluye información sobre la incidencia de los impuestos y las prestaciones monetarias, así como el impacto neto de la intervención pública, por tramos de renta para cada comunidad autónoma, para el año 2017.

Estructura del Informe

Tras esta introducción, en la sección 2, se presenta la distribución de la renta bruta de los hogares en 2016 y 2017. Seguidamente, se describe la distribución de la carga tributaria entre los hogares, primero, de manera agregada para la totalidad de figuras (sección 3) y después, para cada uno de los impuestos analizados, así como para la división convencional entre imposición directa e indirecta (secciones 4 a 10). La sección 11 contiene la estimación de la incidencia distributiva de las principales prestaciones públicas de carácter monetario, y la sección 12 examina el impacto agregado de impuestos y prestaciones. La sección 13 muestra el reparto de los impuestos y prestaciones entre diversas categorías de hogares. Finalmente, la sección 14 detalla la incidencia distributiva de impuestos y prestaciones en cada comunidad autónoma. En el sitio web de Fedea *impuestos.fedea.net*, está disponible información cuantitativa detallada, en formato Excel (http://bit.ly/2P6CfaJ) tanto de los impuestos como de las prestaciones, para todos los años del Observatorio.

5 La nueva desagregación permite diferenciar el gasto entre alquiler de vivienda principal, alquileres de otras viviendas no vacacionales ni usadas por motivos de enseñanza, alquileres de garajes de la vivienda principal y de otras viviendas, alquiler de trasteros y locales, además de los alquileres por motivos de enseñanza.

Sección 2 Distribución de la renta bruta de los hogares

El análisis distributivo de los impuestos y las prestaciones monetarias que se realiza en este Observatorio toma como variable de referencia la renta bruta de los hogares españoles de cada año. La definición de hogar (privado) es la misma en la EPF y la ECV: "persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto" (INE, 2019a: 41). La ECV de 2017 (INE, 2018c) representa a 18.499.957 de hogares residentes en España, y la ECV de 2018 (INE, 2019b) a 18.545.875.

La renta bruta del hogar se construye a partir de la renta bruta de la ECV y se define como la suma, para todos los miembros del hogar, incluidos los menores de 16 años, de la renta monetaria y no monetaria del asalariado, los beneficios o pérdidas monetarios netos del trabajador autónomo, el autoconsumo de bienes, la renta de la propiedad mobiliaria e inmobiliaria y las transferencias corrientes monetarias procedentes de prestaciones y ayudas públicas, así como las percibidas regularmente de otros hogares; de la que se restan las transferencias abonadas a otros hogares, para así disponer de una medida de renta bruta después de las prestaciones públicas y del saldo de las transferencias entre hogares. La renta bruta corresponde al año anterior al de la encuesta: la ECV de 2017 contiene información sobre la renta anual del año 2016.

En el Anexo on-line se recogen también los resultados alcanzados para las denominadas "rentas equivalentes", que se obtienen al aplicar una "escala de equivalencia", que tiene en cuenta el tamaño y la composición del hogar, a la renta total, a las cuotas impositivas y a las prestaciones de cada hogar.[6]

El gráfico 1.1 muestra la distribución de la renta bruta en los años 2015, 2016 y 2017 por quintiles, en términos de su valor medio, desagregándose el último quintil en el decil 9, los centiles 91 a 99 y el último centil. El gráfico 1.2 presenta la participación de cada tramo en la renta bruta total. El gráfico 1.3 desglosa la distribución por centiles.

La renta bruta de los hogares se ha elevado un 2,9% entre 2015 y 2016, y un 3,9% entre 2016 y 2017. En este último bienio, lo más relevante es que la renta bruta del primer quintil aumenta en un 10,8%, mientras que la del centil más alto se reduce en un 0,3%. Todos los demás quintiles experimentan incrementos de su renta bruta. En cuanto a la participación de cada quintil en la renta bruta, entre 2015 y 2016, los quintiles 2 a 4, el decil 9 y el centil 100 mejoran su participación a costa del primer quintil y los centiles 91 a 99. Con algún matiz, esta evolución se invierte entre 2016 y 2017. En este año, la participación en la renta bruta de los hogares situados en los dos primeros quintiles (aunque también, prácticamente, la del noveno decil) es la más alta desde 2013.

6 En este estudio aplicamos la escala de equivalencia de la OCDE modificada, que asigna valor 1 al primer adulto, 0,5 al resto de adultos y 0,3 a los menores de 14 años.

Gráfico 1.1. Distribución de la Renta Bruta de los hogares en 2015, 2016 y 2017 (media, en euros)

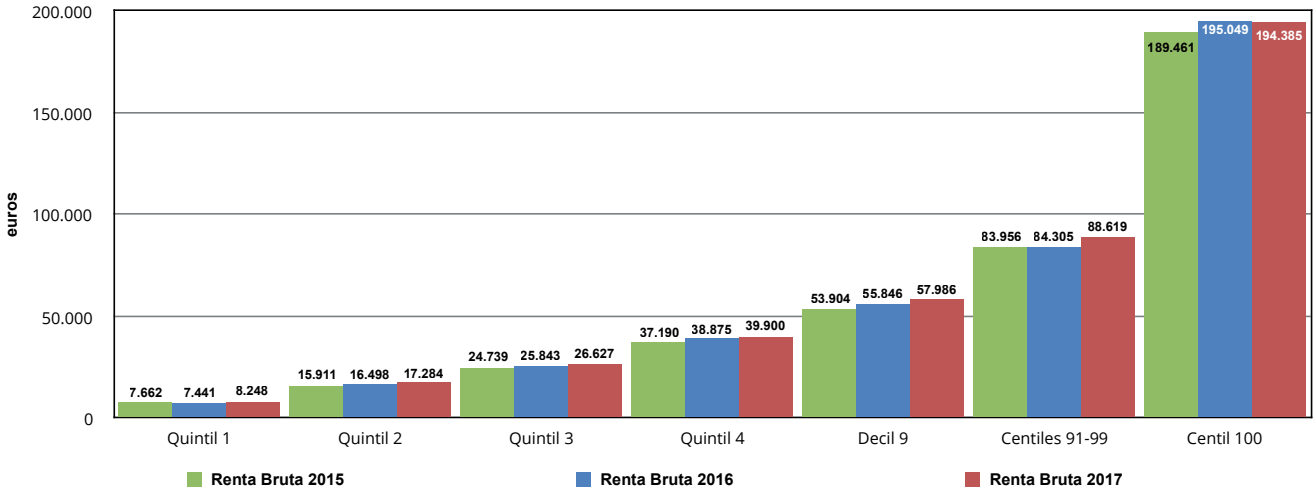

Gráfico 1.2. Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en 2015, 2016 Y 2017 (%)

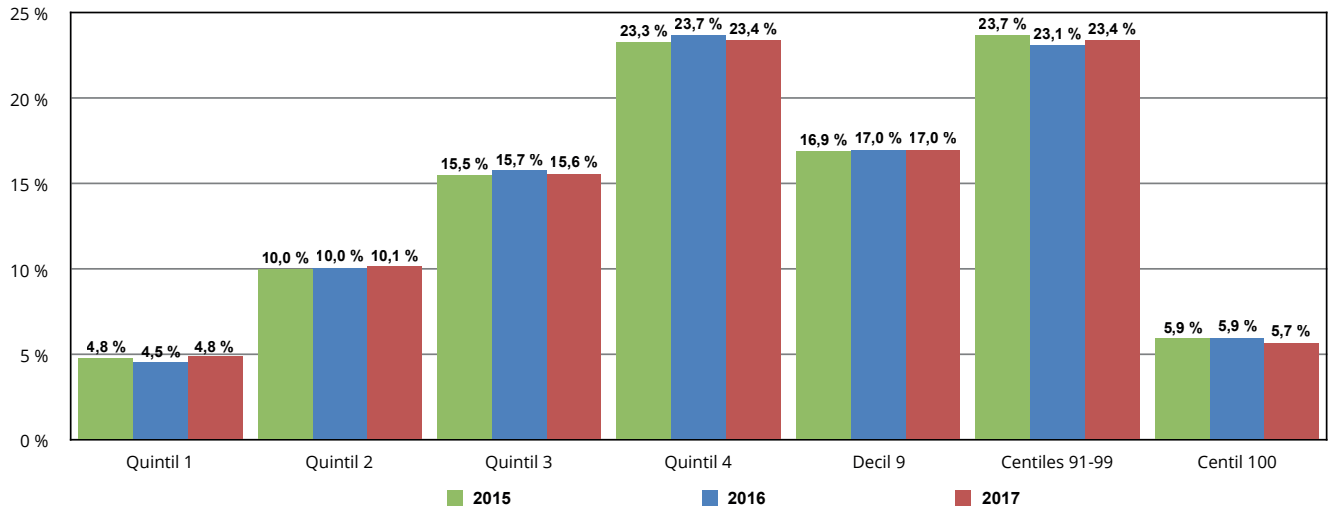

Gráfico 1.3. Distribución de la renta bruta de los hogares en 2015, 2016 y 2017 (media por centiles, en euros)

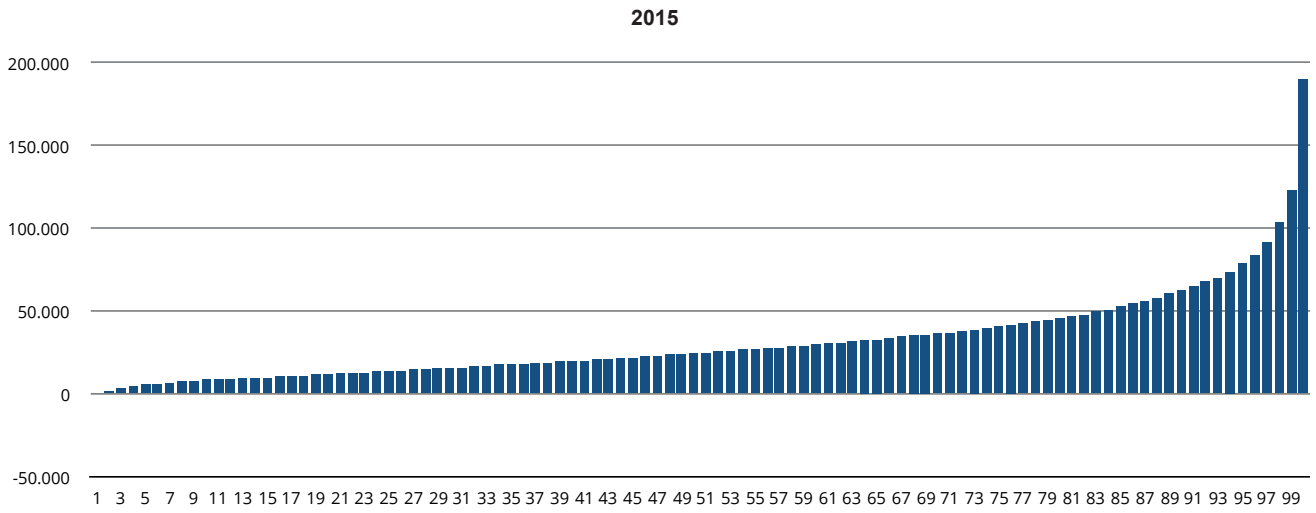

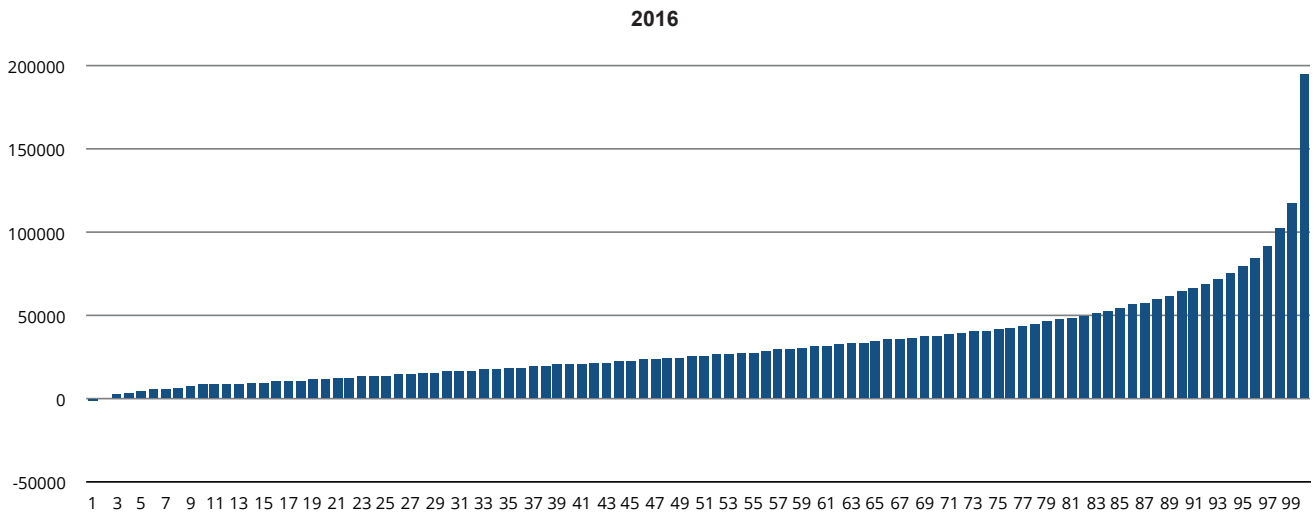

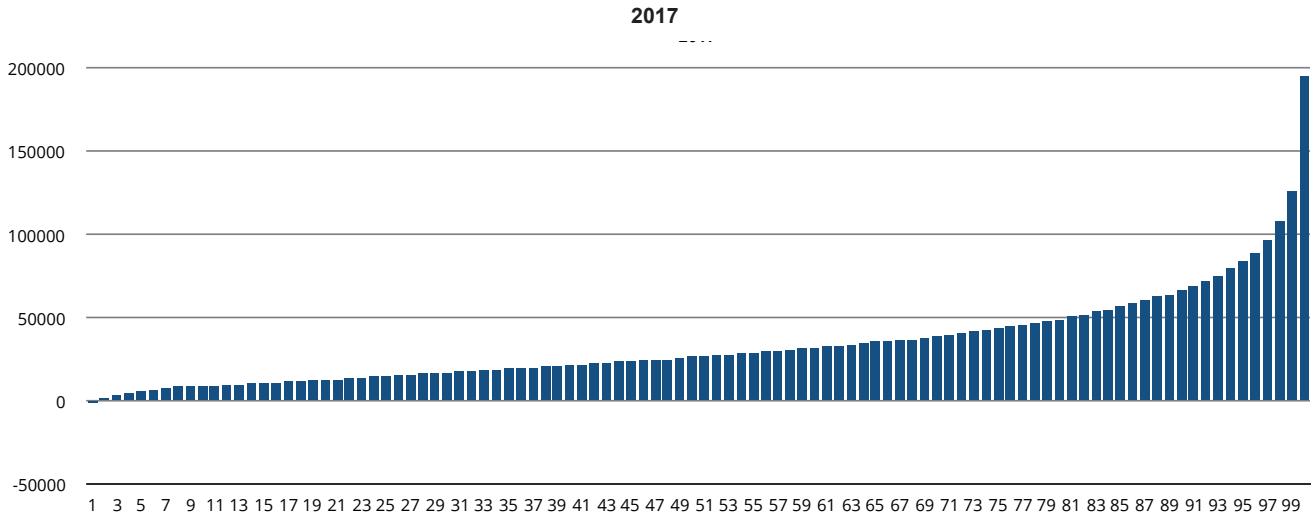

El gráfico 1.4 refleja la distribución de la renta bruta de los hogares de 2015, 2016 y 2017 (acotada en la cola superior para una renta de 150.000 euros) en términos de densidad de frecuencias, expresada en porcentaje.

Gráfico 1.4. Distribución de la renta bruta de los hogares en 2015, 2016 Y 2017 (densidad de frecuencias, %)

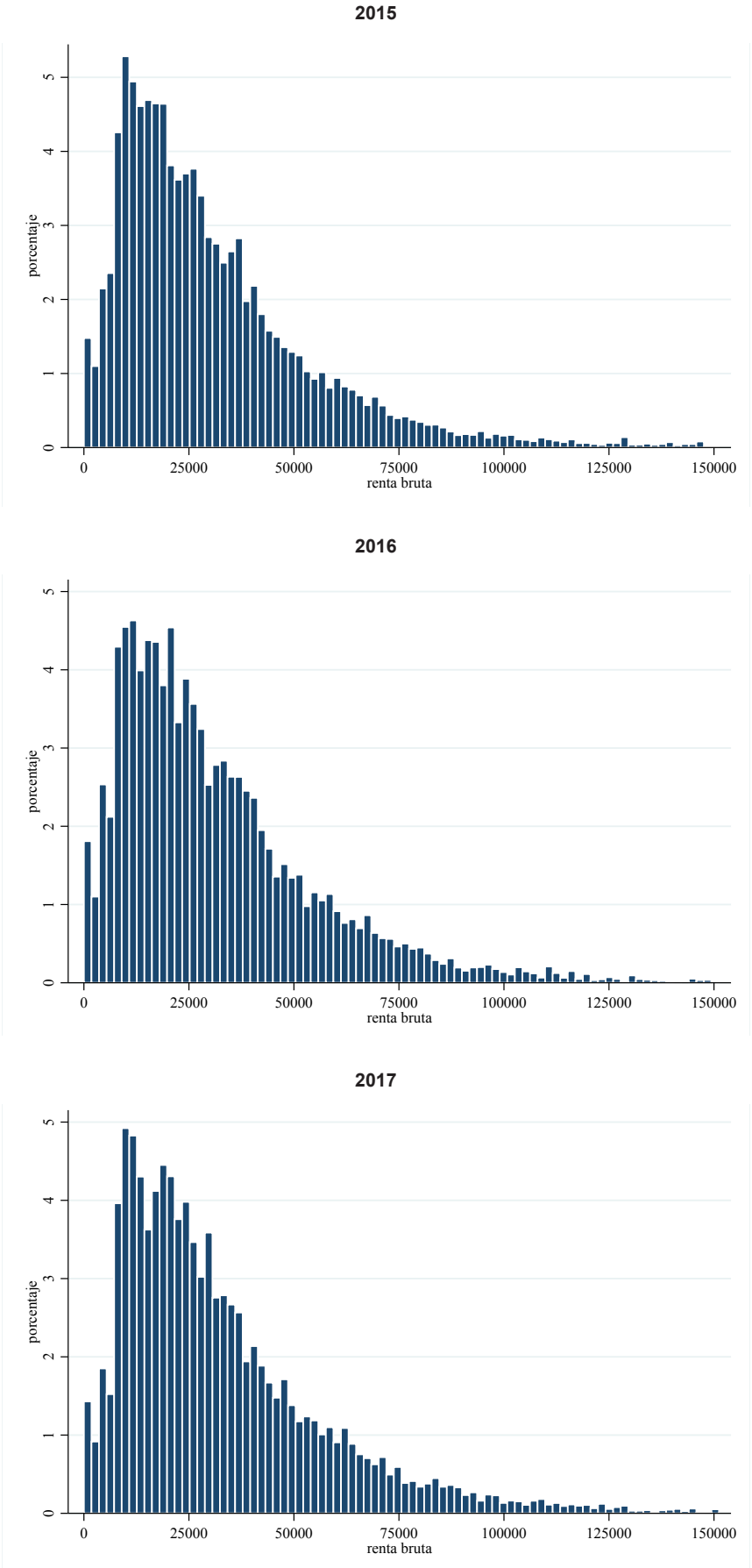

Finalmente, en el gráfico 1.5 se recoge el porcentaje de variación de la renta bruta por percentiles, en términos reales (euros de 2017), referido a tres períodos concretos: desde 2013, primer año del Observatorio, hasta 2017; desde 2007, año previo al inicio de la reciente crisis económica, hasta 2013; y para el período completo, desde 2007 hasta 2017. Los resultados más destacables son los siguientes.

Durante la Gran Recesión, entre 2007 y 2013, todos los centiles sufrieron una importante pérdida de renta real, en general bastante uniforme, de un 18,3% de media, aunque con algunas excepciones (la caída en los primeros siete centiles fue entre dos y tres veces mayor, mientras que para los centiles 8 a 14, esta fue inferior). En la parte alta de la distribución, a partir del centil 86, la pérdida de renta real fue menor, aunque siempre por encima del 10%, salvo para el último centil, que registró una bajada del 17,23%. En el período correspondiente a los cinco ejercicios del observatorio, caracterizado por la recuperación económica, todos los centiles experimentan aumentos reales de la renta bruta (7,9% en media), aunque con un perfil decreciente a medida que se avanza en la distribución de renta: del 53% al 13% en los 9 primeros centiles, entre el 10% y el 8% hasta la mediana de la distribución, alrededor del 6% hasta el decil 7, punto en el que ese porcentaje comienza a subir hasta alcanzar el 9,2% para el centil 85, desde donde comienza de nuevo a descender hasta el 3,5% del centil 99. Entre 2013 y 2017, el último centil mejoró su renta en un 15,8%. Finalmente, combinando ambos períodos, se observa que ninguno de los centiles ha recuperado, en términos reales, la renta bruta obtenida en 2007, año previo a la crisis, siendo la caída media del 11,9%. En todo el período, las mayores pérdidas en términos reales han tenido lugar para los seis primeros centiles, reduciéndose paulatinamente esa caída del 15% al 9%, desde el centil 20 al 98, limitándose, respectivamente, al 7,7% y al 4,2%, para los dos últimos centiles.

Gráfico 1.5. Variación porcentual, en términos reales, de la renta bruta de los hogares por centiles entre 2013 y 2017, entre 2007 y 2013, y entre 2007 y 2017

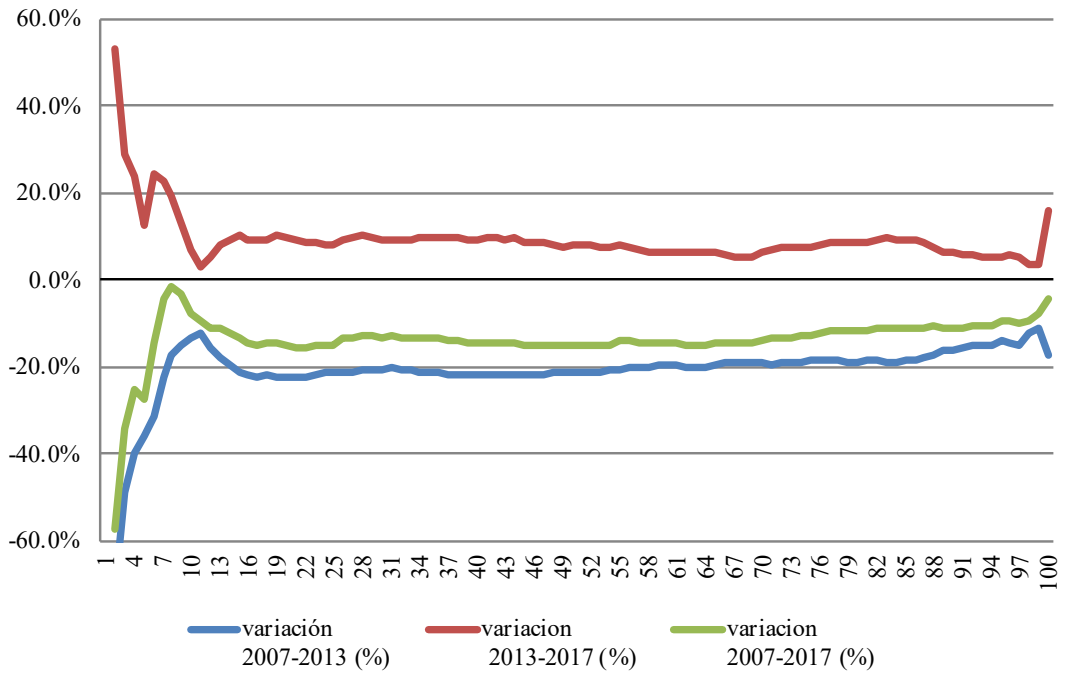

Los gráficos incluidos en el Anexo II ofrecen información sobre la distribución de la renta bruta por comunidades autónomas en 2017.

Sección 3 Impuestos Totales

Empezaremos presentando los resultados referentes a los impuestos totales pagados en 2016 y 2017, calculando el cociente entre su importe y la renta bruta de los hogares (expresado en porcentaje). El gráfico 2 muestra los resultados para las agrupaciones de los hogares, de acuerdo con su renta bruta, que se han señalado más arriba.

Gráfico 2. Impuestos totales de los hogares españoles en 2016 y 2017 por tramos de renta bruta (%)

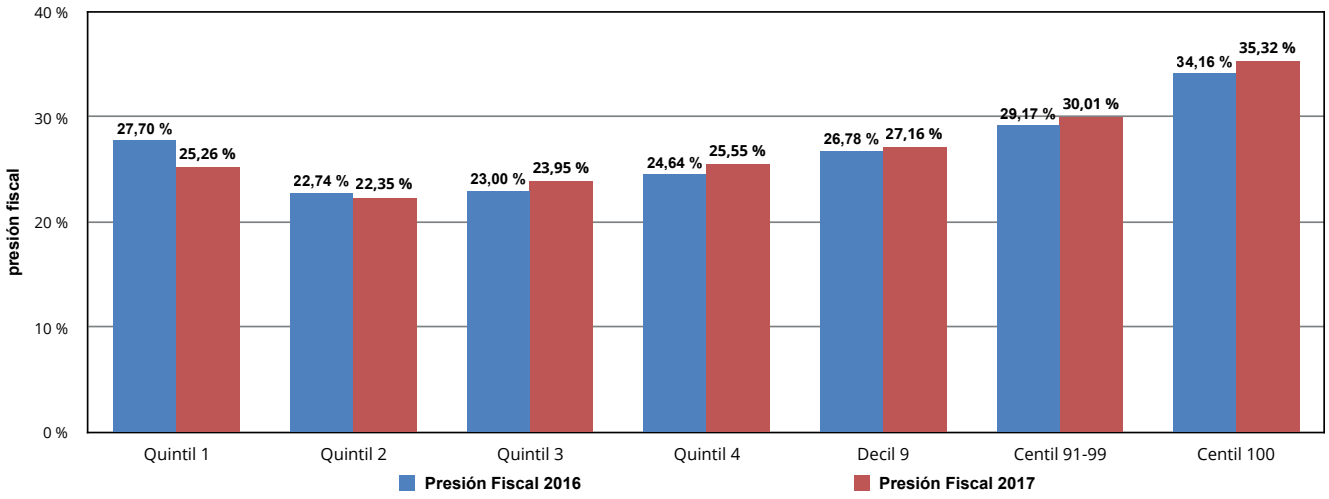

En 2016, el conjunto de impuestos considerados en este estudio representa el 26,31% de la renta bruta de los hogares, prácticamente el mismo porcentaje que el 26,36% de 2015.[7] Entre estos dos años, el incremento notable en la recaudación de los impuestos indirectos (un 3,5%) se ve, en parte, compensado por un aumento más reducido en los impuestos directos (un 2,1%), como consecuencia de la reforma del IRPF iniciada en 2015.

En 2017, el cociente entre impuestos y renta bruta de los hogares se eleva hasta el 26,83%. Detrás de este incremento de 0,52 puntos porcentuales en el tipo medio efectivo agregado con respecto a 2016 se encuentra el importante aumento en la renta y el gasto de los hogares y la culminación de los efectos de la reforma del IRPF, que producen un incremento en la recaudación tributaria de un 6% (un 6,4% los impuestos directos y un 5,2% los indirectos), superior al aumento ya referido de un 3,9% en la renta bruta de los hogares residentes. La presión fiscal soportada por los hogares está todavía por debajo del nivel del 27,10% alcanzado en 2014.

Mientras los dos primeros quintiles ven reducida su presión fiscal entre 2016 y 2017, en todos los demás aumenta. El descenso especialmente significativo en el primer quintil se debe a que los hogares situados en ese tramo incrementan su renta bruta, como hemos visto, en un 10,8%, pero solo en un 1% los impuestos que pagan.

Como refleja el gráfico 2, el primer quintil sigue presentando en 2016 y 2017 un comportamiento que, a primera vista, resulta anómalo, pues soporta un tipo impositivo medio superior al que corresponde a algunos segmentos de hogares con una renta bruta mayor. Como comprobaremos más adelante, cuando examinemos uno a uno todos los impuestos, esta singularidad se debe fundamentalmente al peso que alcanzan para los hogares situados en el primer

7 Recuérdese que, como hemos advertido en la Introducción, en este Informe hemos incorporado algunos cambios metodológicos, con efectos en la estimación de la carga por IVA e Impuestos Especiales, que pueden afectar a la comparación entre los resultados de 2015 y 2016.

quintil los impuestos indirectos y las cotizaciones sociales, en especial, las de los autónomos, así como a la existencia, en el primer centil, de hogares con rentas brutas negativas.[8]

Esta anomalía es menor en 2017 que en los años anteriores. El tipo medio efectivo del primer quintil es el 25,26%, muy por debajo del 29,44% que representaba en 2013, primer año considerado en el Observatorio. El tipo cae al 22,35% para el segundo quintil de renta y no deja de crecer para los siguientes tramos, hasta alcanzar el 35,32% para el 1% de los hogares más ricos en términos de renta bruta. El tipo medio efectivo del cuarto quintil de renta (un 25,55%) ya supera al tipo soportado por el primer quintil, lo que en los años anteriores no ocurría hasta el último decil.

Por otra parte, los anteriores resultados no son extraordinarios en la experiencia internacional. En el Reino Unido, por ejemplo, en 2018 (y algo parecido ocurre en los ejercicios anteriores), el 20% de los hogares más pobres paga unos impuestos que representan un 36,4% de su renta bruta. Ese porcentaje cae al 32,4% para el segundo quintil y luego aumenta hasta alcanzar el 34,6% para el 20% de los más ricos (Office for National Statistics, 2019). Para la República de Irlanda, Collins (2014) obtiene que el tipo medio soportado por los hogares integrados en el decil con menor renta bruta es un 27,67% en 2009-2010, porcentaje que resulta solo inferior al 29,24% que soportan los hogares ubicados en el decil de mayor renta bruta. [9]

También se ha calculado la contribución del sistema fiscal a la reducción de las desigualdades de renta entre los hogares. A tal fin, se obtiene, como se hace habitualmente, el índice de Reynolds-Smolensky, que cuantifica la diferencia entre la desigualdad de la renta antes y después de impuestos, medida a través del índice de Gini (que toma valores entre 0, para la máxima igualdad, y 1, para la máxima desigualdad). Todos los cálculos realizados se detallan en el Anexo on-line. Según nuestros cálculos, la desigualdad de la renta bruta, medida por el índice de Gini, se ha reducido de 0,4147 en 2015 a 0,4138 en 2016 y 0,4099 en 2017. El índice de Reynolds-Smolensky para el conjunto de impuestos ha aumentado de 0,0105 en 2015 a 0,0112 en 2016 y 0,0142 en 2017. En consecuencia, poniendo en relación las dos magnitudes anteriores, el sistema fiscal ha reducido la desigualdad de la renta bruta en un 2,54% en 2015, un 2,71% en 2016 y en un 3,46% en 2017. Este último es el porcentaje más elevado del período 2013-2017. Como veremos en las próximas secciones, en 2017, todos los impuestos, directos e indirectos, han mantenido o mejorado su contribución a la capacidad redistributiva del sistema fiscal.[10] En consecuencia, la desigualdad de la renta después de impuestos, o renta disponible, no deja de disminuir en estos años: 0,4042 en 2015, 0,4025 en 2016 y 0,3958 en 2017, también para este año la cifra más baja del quinquenio.

8 Las rentas negativas reducen la renta bruta agregada en el primer quintil y, por lo tanto, elevan el tipo medio efectivo, calculado como el cociente entre los impuestos pagados por los hogares situados en ese tramo y su renta bruta. Si se calcula el tipo medio efectivo haciendo cero las rentas negativas y estableciendo la limitación de que los impuestos totales no superen la renta bruta del hogar, su valor desciende para el primer quintil al 24,1% en 2016 y al 22,6% en 2017.

9 En Estados Unidos, el sistema fiscal estatal y municipal es claramente regresivo. Los tipos medios efectivos no dejan de caer a lo largo de la escala de rentas, debido a que la capacidad redistributiva de los impuestos sobre la renta (cuando existen y son progresivos) no puede compensar la fuerte regresividad de los impuestos generales y específicos sobre las ventas y la algo menor regresividad de los impuestos sobre la propiedad (Wiehe et al., 2018). Sin embargo, en el sistema fiscal federal, los tipos medios son siempre crecientes (CBO, 2019). Téngase en cuenta que la estructura tributaria federal incluye los impuestos sobre la renta individual y societaria, las cotizaciones sociales ("payroll taxes") y los impuestos sobre consumos específicos, pero carece de un impuesto general sobre las ventas. Agregando los impuestos de todos los niveles de gobierno, los tipos efectivos son crecientes (en 2019, desde el 20,2% del primer quintil hasta el 33,7% del centil superior) y el sistema fiscal es moderadamente progresivo (Wamhoff y Gardner, 2019) En Alemania, el tipo medio del conjunto de los principales impuestos que gravan a los hogares crece a lo largo de la distribución de la renta, salvo para el último decil, donde el tipo medio del impuesto sobre la renta personal (creciente desde el decil 2) no es suficiente para compensar las caídas de los tipos medios de las cotizaciones sociales (iniciada en el decil 6) y del IVA (desde el primer decil) (Schaefer, 2013).

10 En las secciones siguientes cuantificamos el efecto redistributivo de cada figura tributaria. Como los cálculos se hacen, para cada impuesto, siempre con relación a la renta bruta de los hogares, el efecto redistributivo agregado del sistema fiscal no es la mera suma de los efectos redistributivos de sus componentes, sino que depende también de sus respectivos tipos medios y de las reordenaciones de rentas.

Téngase en cuenta, no obstante, que la renta bruta de los hogares incorpora ya una intervención previa del sector público correctora de la desigualdad en la renta primaria o de mercado, a través de las prestaciones económicas (pensiones, prestaciones por desempleo o enfermedad, ayudas para estudios, etc.).[11] En las secciones 11 y 12 de este Informe se analiza con algún detalle el impacto redistributivo de las prestaciones públicas, así como el impacto agregado de impuestos y prestaciones.

En las secciones siguientes vamos a desagregar la carga tributaria que recae sobre los hogares en sus diversos componentes. Los tipos medios efectivos de cada impuesto en 2016 y 2017 se recogen en el gráfico 3.

Gráfico 3. Tipos medios efectivos de los impuestos en 2016 y 2017 (%)

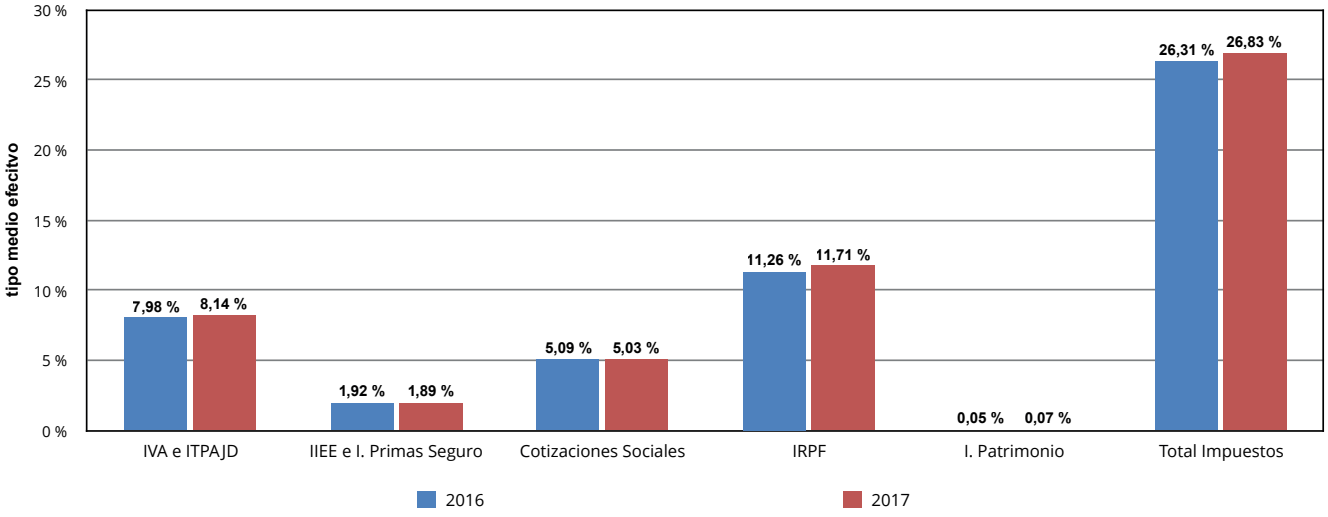

11 Y una corrección adicional de la desigualdad, aunque de tamaño mucho más reducido, debida a las transferencias entre hogares.

Sección 4 Cotizaciones Sociales

En 2016, el tipo medio efectivo de las cotizaciones sociales correspondientes a asalariados y autónomos, es decir, el cociente entre las cuotas sociales y la renta bruta de los hogares, se eleva al 5,09%, el mismo porcentaje que en 2015. En 2017, se reduce ligeramente, hasta el 5,03%. Su reparto por tramos de renta bruta se contiene en el gráfico 4.

Llaman especialmente la atención los tipos efectivos que soportan las agrupaciones de hogares situadas en los dos extremos de la escala de rentas. Los hogares situados en el primer quintil tienen el tipo efectivo más elevado, aunque este no haya dejado de caer, desde el 8,29% de 2013 hasta el 5,93% de 2017. Ese resultado se explica por la aplicación, en particular, a los trabajadores autónomos, de bases mínimas de cotización sobre las que deben contribuir, pese a que a sus rentas sean inferiores a las mismas o aun cuando incurran en pérdidas. Por su parte, los hogares ubicados en el centil superior soportan el tipo efectivo más bajo, con mucha diferencia, si bien su tendencia también es decreciente, desde el 2,66% de 2013 al 2,47% de 2017. Esto es debido a la existencia de bases máximas para todos los cotizantes (3.751 euros mensuales en 2017), que deja exenta de tributación una parte de las retribuciones más altas.[12]

Las cotizaciones sociales se comportan de forma ligeramente regresiva, aunque el incremento de la desigualdad de la renta bruta de los hogares que ocasionan se ha ido reduciendo paulatinamente desde el 1% de 2013 hasta el 0,58% de 2016 y 2017.

Gráfico 4. Tipo medio efectivo de las cotizaciones sociales en 2016 y 2017 por tramos de renta bruta (%)

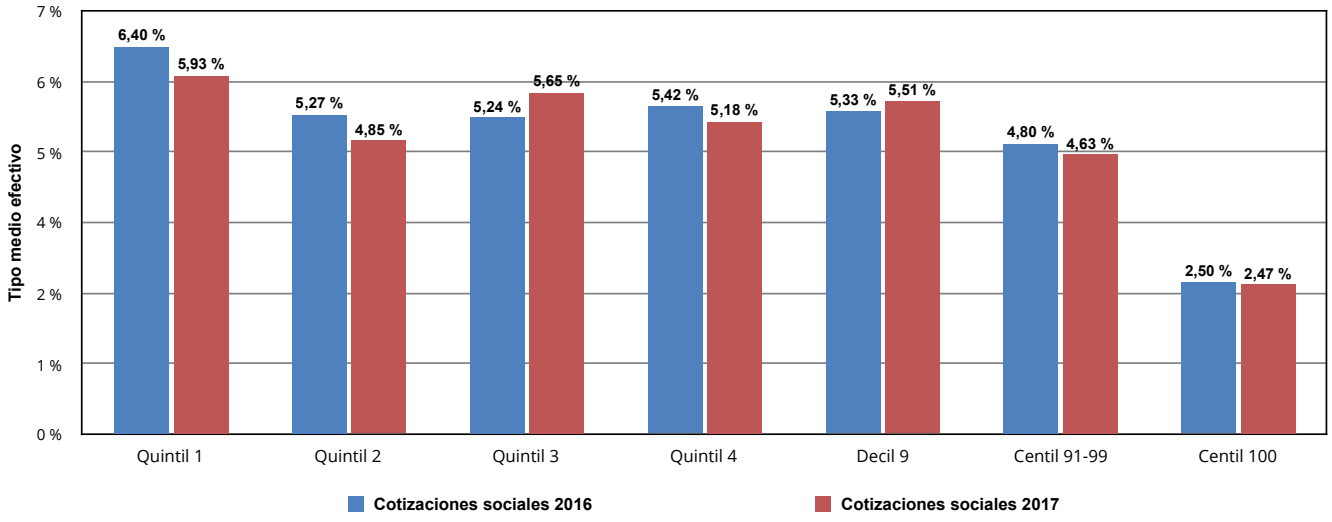

12 Como se explica en el documento metodológico complementario a los Informes (López Laborda, Marín y Onrubia, 2016b), la ECV ofrece de manera agregada las cotizaciones sociales y el IRPF correspondientes a cada hogar, lo que nos obliga a realizar una estimación de las cotizaciones soportadas por los hogares y obtener de manera residual el IRPF. Algunas medidas normativas (como la denominada "tarifa plana" de los autónomos) no se pueden cuantificar con la información disponible, por lo que es posible que haya una sobrevaloración de la carga tributaria por cotizaciones, especialmente en los primeros quintiles, compensada con una infravaloración del IRPF pagado.

Sección 5 IVA e ITPAJD

Presentamos conjuntamente los resultados sobre el IVA y el ITPAJD (modalidad transmisiones patrimoniales onerosas), ya que las fuentes que hemos utilizado (ECV y EPF) no nos permiten distinguir de manera completamente fiable cuál de los dos impuestos recae, en cada caso, sobre las adquisiciones por los hogares de viviendas y automóviles, los dos tipos de bienes con hechos imponibles gravados por el ITPAJD en las transmisiones realizadas por particulares.

El crecimiento experimentado por el gasto final eleva el tipo medio efectivo del IVA y el ITPAJD al 7,98% en 2016 y el 8,14% en 2017. Entre estos dos últimos años, los dos primeros quintiles han experimentado una reducción de su carga tributaria relativa, destacadamente el primer quintil, mientras que los restantes la han incrementado, en especial, el centil superior.

Como se observa en el gráfico 5, el tipo medio cae a lo largo de la escala de rentas. En 2017, los hogares situados en el quintil inferior soportan una carga fiscal del 15,27% de su renta bruta, sin embargo, los pertenecientes al percentil superior pagan un impuesto del 4,40% de su renta bruta. Estos resultados muestran que la disminución de la proporción de renta de los hogares destinada a consumo tiene más impacto en el comportamiento de los tipos medios que la aplicación de tipos reducidos en el IVA. Pese a que estos últimos están dirigidos a reducir la carga tributaria de los consumidores de menor capacidad económica, lo cierto es que el consumo de productos sujetos a esos tipos reducidos no varía excesivamente a lo largo de la escala de renta: en 2017, representa aproximadamente un 49% de la cesta de consumos gravados de los hogares del quintil más bajo y un 43% del centil más alto.

Gráfico 5. Tipo medio efectivo del IVA y el ITPAJD, sobre renta y sobre gasto, en 2016 y 2017, por tramos de renta bruta (%)

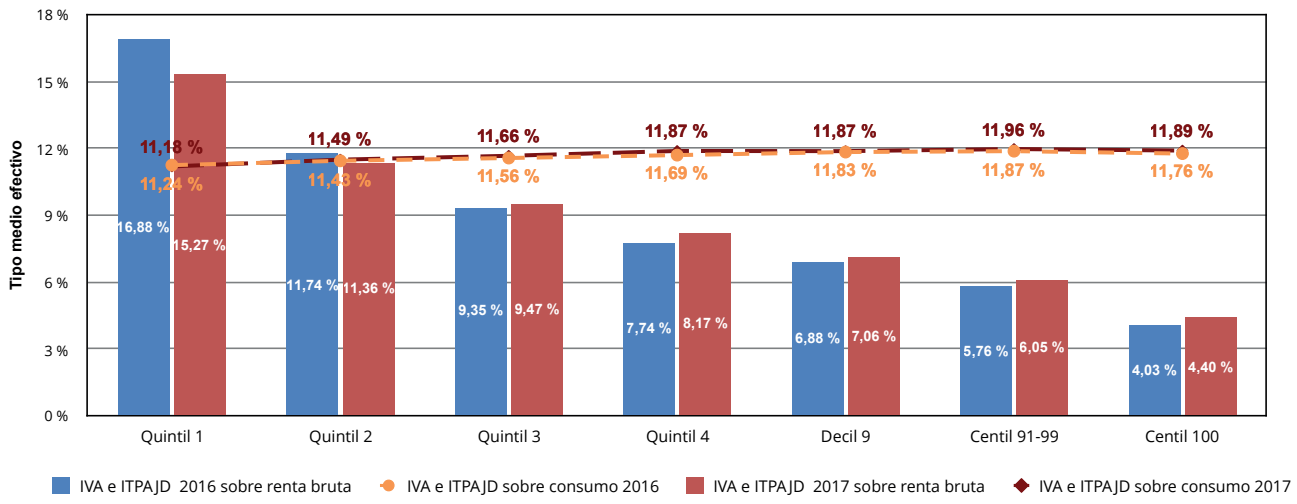

En consecuencia, el IVA y el ITPAJD se comportan de manera regresiva para el conjunto de hogares, aunque se produce una clara mejoría entre 2016 y 2017. En efecto, tras la aplicación de esos tributos, la desigualdad en la distribución de la renta bruta de los hogares aumenta en un 3,58% en 2016 y en un 3,25% en 2017. Apelando, una vez más, a la cautela en la comparación por los cambios realizados en la metodología, que afectan especialmente a los impuestos sobre el consumo, el porcentaje del último año es el más reducido del período 2013-2017.

Lógicamente, la evaluación de la progresividad del IVA y el ITPAJD cambia si calculamos los tipos medios efectivos en relación al gasto total de los hogares, en lugar de sobre la renta bruta. El propio gráfico 5 muestra los resultados de ese ejercicio para 2016 y 2017. Se observa que los tipos efectivos definidos sobre el gasto de los hogares crecen suavemente a lo largo de la distribución de la renta.[13]

.

13 Estos resultados pueden ser útiles para utilizarse en una valoración del impacto distributivo del IVA desde una perspectiva de ciclo vital, pero no permiten concluir, sin más, que, con ese enfoque, el IVA es un impuesto ligeramente progresivo. Hay alguna evidencia de que, también en términos de ciclo vital, el ahorro es creciente con la renta: para Estados Unidos y Reino Unido, véase Bozio et al. (2013, 2017); para Dinamarca, Jakobson et al. (2019). Como ya hemos señalado en la introducción, la evidencia en el Reino Unido muestra que el IVA sigue siendo regresivo, aunque menos que si se adopta un enfoque anual para medir el impacto redistributivo de las políticas públicas. En Francia, Georges-Kot (2015) estima que la regresividad del IVA se reduce a la mitad adoptando la perspectiva de ciclo vital.

Sección 6 Impuestos Especiales

Se incluyen en esta sección cuatro Impuestos Especiales: los Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, el Impuesto sobre Hidrocarburos, el Impuesto sobre las Labores del Tabaco y el Impuesto Especial sobre la Electricidad; además del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

El tipo medio efectivo agregado sobre la renta bruta de estos impuestos apenas se modifica entre 2016 y 2017, pasando del 1,92% al 1,89%. Los dos impuestos más importantes, en términos recaudatorios, son el de Hidrocarburos y el de Labores del Tabaco. El tipo medio efectivo del primero es un 1,04% en 2016 y un 1,02% en 2017; el del segundo, un 0,59% en los dos años.

Tal como se observa en el gráfico 6, el tipo medio del conjunto de Impuestos Especiales es relativamente alto para los hogares del primer quintil (2,91% en 2017) y no deja de reducirse, hasta representar un 1,22% de la renta bruta de los hogares pertenecientes al centil superior en ese mismo año. Este perfil decreciente del tipo medio efectivo es común a todos los Impuestos Especiales considerados.

El comportamiento del tipo medio efectivo sigue reflejando la regresividad de los Impuestos Especiales, aunque su reducida importancia recaudatoria hace que su efecto desigualador sea bastante pequeño. Estos impuestos aumentan la desigualdad de la renta bruta en un 0,49% en 2016 y en un 0,50% en 2017, nuevamente, los valores más bajos de la serie 2013-2017.

El gráfico 6 también muestra cómo el tipo medio efectivo del conjunto de Impuestos Especiales crece a lo largo de la distribución de la renta, cuando se calcula sobre el gasto total de los hogares.

Gráfico 6. Tipo medio efectivo de los Impuestos Especiales, sobre renta y sobre gasto, en 2016 y 2017, por tramos de renta bruta (%)

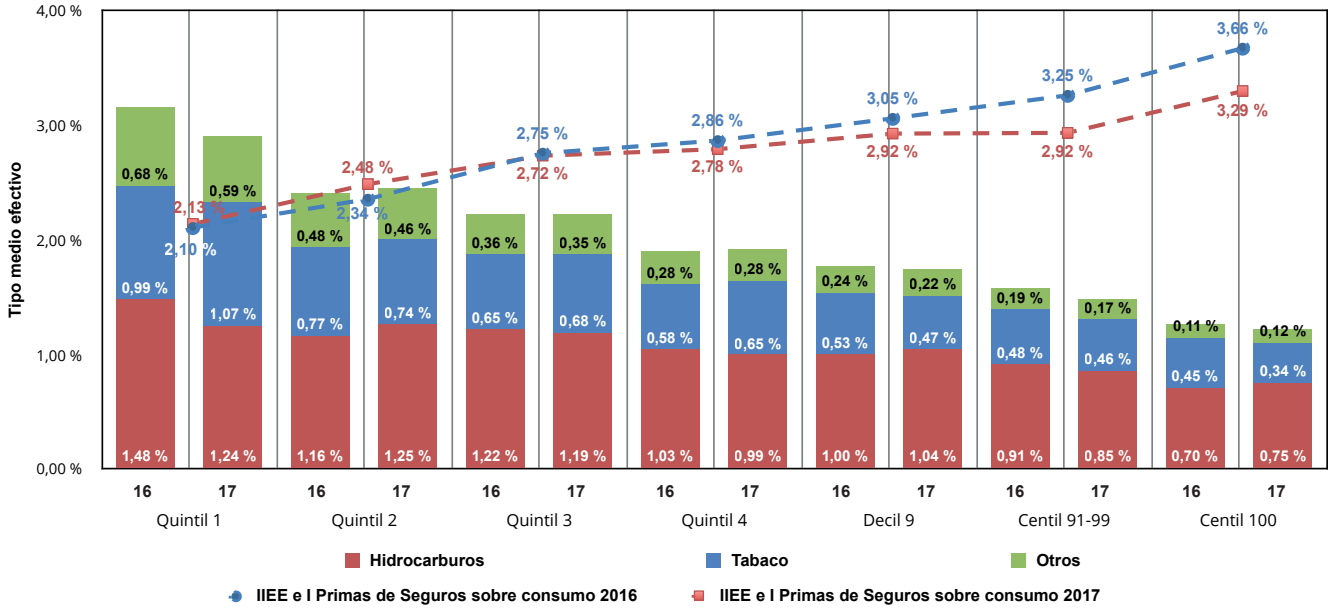

Sección 7 Impuesto sobre el Patrimonio

Como en los anteriores Informes, comprobamos que se trata de un tributo marginal en nuestro análisis. Su tipo medio efectivo en 2016 es el 0,05%, como en 2015, y aumenta hasta el 0,07% en 2017.[14] Teniendo en cuenta esto, el gráfico 7 muestra, para 2016 y 2017, un perfil de tipos medios crecientes con la renta bruta de los hogares, de manera mucho más clara que en los Informes correspondientes a los años 2013 a 2015. Entre 2016 y 2017, se aprecia una reducción sustancial del tipo medio efectivo para los hogares pertenecientes a los tres primeros quintiles y un aumento para los dos quintiles con más renta bruta.

En cuanto a su comportamiento distributivo, estamos ante un impuesto progresivo, aunque su contribución a la redistribución del sistema fiscal sigue siendo mínima, dada su escasa capacidad recaudatoria. El Impuesto sobre el Patrimonio reduce en 2016 en un 0,02% la desigualdad en la distribución de la renta bruta de los hogares españoles y en un 0,04% en 2017, una vez más, el porcentaje más elevado del período 2013-2017.

Gráfico 7. Tipo medio efectivo del Impuesto sobre Patrimonio en 2016 y 2017 por tramos de renta bruta (%)

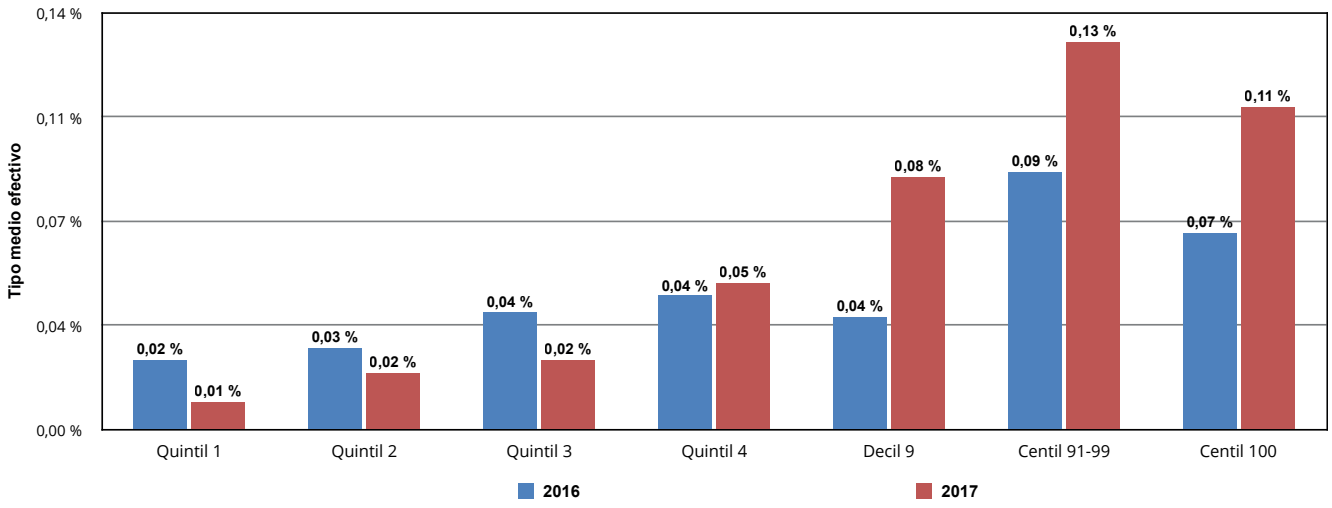

14 Debemos aclarar que la representatividad estadística de las cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio no está garantizada, dado el tamaño muestral de la ECV (unos 12.000 hogares) y el reducido número de declarantes del tributo (en estos años, próximo a los 200.000 en el territorio de régimen común). Como se muestra en el Anexo on-line, el incremento entre 2016 y 2017 del impuesto consignado en la ECV es muy elevado –dentro de su escasa entidad-, y no se corresponde con el reflejado en las estadísticas oficiales del impuesto para el territorio común: véase el cuadro de "variables tributarias de patrimonio y tipos impositivos" en Agencia Tributaria (2019).

Sección 8 IRPF

Entre 2015 y 2016, como consecuencia de la reforma del impuesto, la recaudación del IRPF solo aumenta en un 1,8%. Como la renta bruta de los hogares se ha incrementado en un 2,9%, el resultado es que la presión fiscal por este tributo disminuye, desde el 11,38% hasta el 11,26%. En 2017, todavía se producen los últimos coletazos de la reforma fiscal, concretamente, sus efectos sobre la cuota diferencial de 2016, que son positivos (Agencia Tributaria, 2017b).[15] Si a esto se añade, sobre todo, el incremento en la renta bruta entre 2016 y 2017 del 3,9% y la elasticidad del IRPF, se obtiene un aumento de la recaudación del 8% entre estos dos años, situando la presión fiscal en el 11,71%, algo inferior al 11,93% alcanzado en 2014.

En el Gráfico 8 se observa que, para las particiones de hogares consideradas, el tipo medio efectivo crece a lo largo de toda la distribución de la renta bruta, consecuencia del carácter progresivo del tributo, desde el 1,25% (1,15%) que soportan los hogares integrados en el primer quintil en 2016 (2017), hasta el 26,31% (27,12%) de los pertenecientes al centil superior. Entre 2016 y 2017, el tipo medio efectivo disminuye solo para los hogares del primer quintil, que soportan la presión fiscal más baja del quinquenio 2013-2017.[16]

En 2016, el IRPF reduce en un 7,26% la desigualdad en la distribución de la renta bruta entre los hogares españoles, y en 2017, en un 7,54%, volviendo prácticamente al 7,55% de 2015, aunque todavía por debajo del 7,94% alcanzado en 2014.

Como en los años anteriores, se comprueba que esa capacidad redistributiva del IRPF compensa la regresividad del resto de figuras contempladas (con la mencionada excepción del Impuesto sobre el Patrimonio, cuantitativamente casi intrascendente) y permite que el conjunto de impuestos que afectan directamente a los hogares minore en un 2,71% la desigualdad de la renta bruta en 2016, y un 3,46% en 2017, como ya se ha dicho, el porcentaje más elevado en los cinco años examinados hasta ahora en el Observatorio.

Gráfico 8. Tipo medio efectivo del IRPF en 2016 y 2017 por tramos de renta bruta (%)

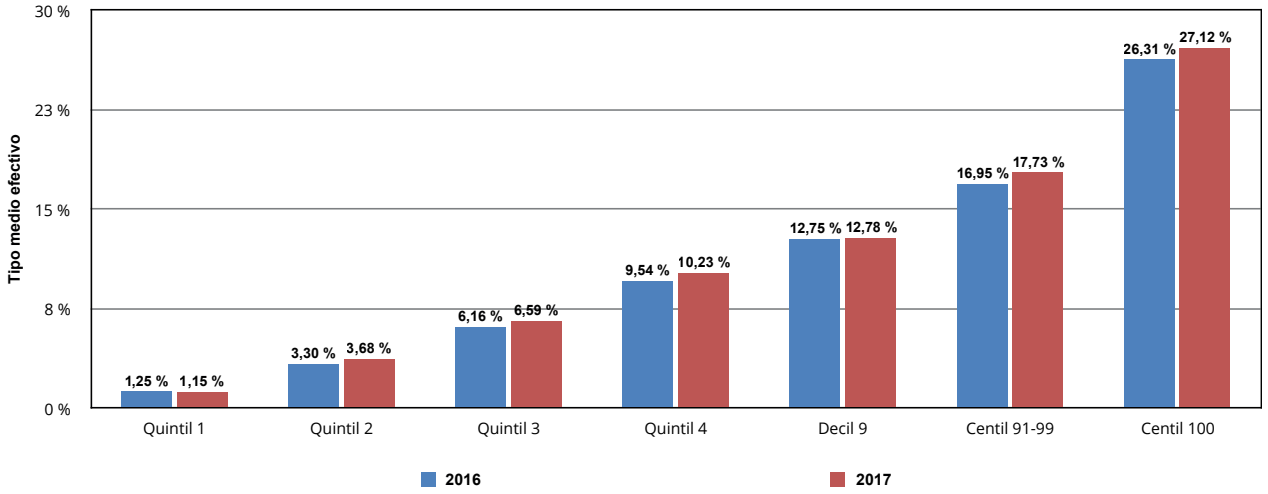

15 La Agencia Tributaria (2017b) estima un coste total de la reforma del IRPF de 7.698 millones de euros. En López Laborda, Marín y Onrubia (2015) se realiza una simulación de los efectos de la reforma de acuerdo con su formulación inicial en la Ley 26/2014, de 27 de noviembre. Utilizando las muestras de declarantes y no obligados-no declarantes del impuesto de 2014, se estima un coste recaudatorio de 7.100 millones de euros.

16 Al ser la renta bruta (recordemos, de los hogares) más alta recogida en la ECV en 2017 de 418.270 euros, el gráfico 8 no puede reflejar la caída en el tipo medio que sí recogen las estadísticas oficiales del IRPF para las bases más altas (en 2015, las superiores a 360.000 euros), y que se debe al mayor peso relativo en esos tramos de renta de la base del ahorro, gravada a menores tipos que la base general. Para el ejercicio 2015, pueden consultarse los cuadros 55 y 56 y los gráficos 14 y 15 de la publicación de la Dirección General de Tributos (2019).

Sección 9 Impuestos directos e indirectos

Habitualmente, la información tributaria se presenta distinguiendo entre impuestos directos e indirectos. Esta información se recoge en el gráfico 9, reflejando los cambios que se han producido en los últimos años. En el bloque de la imposición directa incluimos el IRPF, el Impuesto sobre el Patrimonio y las Cotizaciones Sociales. Por su parte, el bloque de impuestos indirectos está integrado por el IVA, el ITPAJD, los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre las Primas de Seguros.

La proporción de impuestos directos e indirectos pagados por los hogares españoles –el denominado tax-mix– apenas ha sufrido alteración entre 2013 y 2017. En términos de tipos medios sobre la renta bruta de los hogares, en 2017, los impuestos directos suponen el 16,80% y los indirectos, el 10,03%. Es decir, que los impuestos directos representan un 62,62% del total, y los indirectos, el 37,38% restante.

El gráfico 9 permite observar, al igual que sucedía para los años anteriores, algunas características del sistema fiscal español en 2016 y 2017 que ya se han identificado en las secciones anteriores del Informe: el comportamiento anómalo del primer quintil, el carácter regresivo de los impuestos indirectos, el progresivo de los directos y la progresividad global del sistema fiscal. Esta combinación de efectos hace que en los dos primeros quintiles el peso relativo de los impuestos indirectos sea mayor que el de los directos, nivelándose prácticamente en la mitad de la distribución de la renta bruta –tercer quintil–, con tipos en 2016 (2017) del 11,44% (12,26%) para la imposición directa y del 11,57% (11,69%) para la indirecta. A partir del cuarto quintil (en 2017, realmente, a partir del tercero), la carga por impuestos directos supera a la de los indirectos, creciendo esta diferencia a medida que aumenta la renta bruta de los hogares. Para el 1% de hogares con mayor renta, el tipo medio resultante de los impuestos directos alcanza en 2016 (2017) el 28,88% (29,70%), mientras que el correspondiente a los indirectos se sitúa en el 5,28% (5,62%).

Gráfico 9. Impuestos directos e indirectos en 2016 y 2017 por tramos de renta bruta (%)

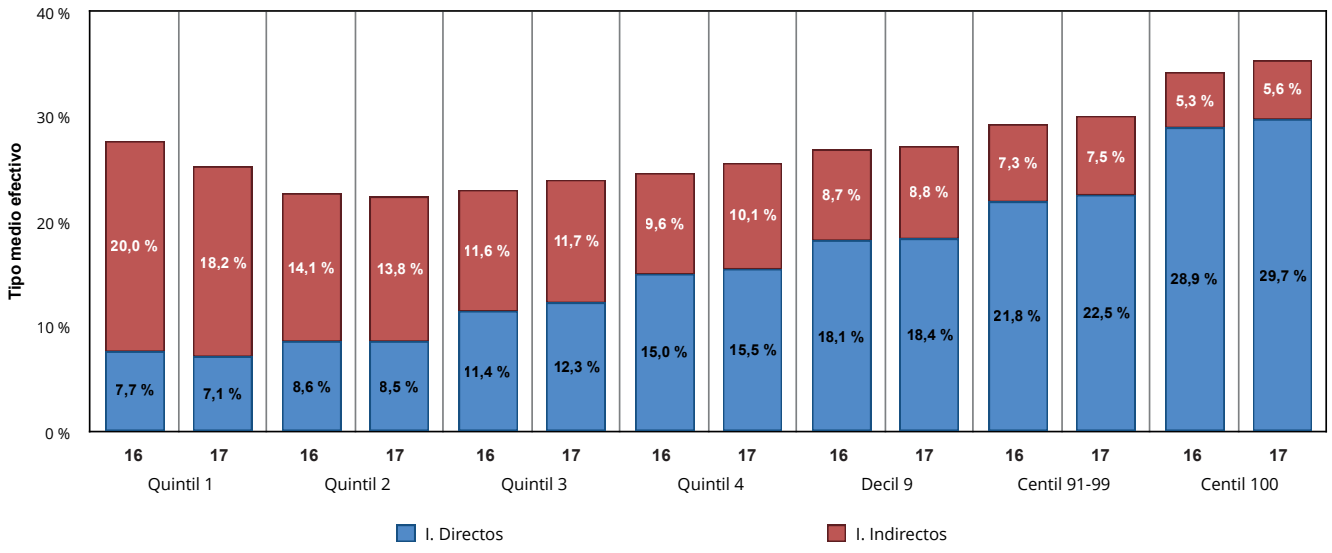

Para concluir, el gráfico 10 muestra la reducción de la desigualdad, expresada en porcentaje de reducción del índice de Gini de la renta bruta de los hogares, conseguida de forma independiente por cada uno de los impuestos contemplados en el análisis, así como el efecto corrector del conjunto de tributos.

Gráfico 10. Porcentaje en que los impuestos aumentan (+) o reducen (-) la desigualdad en la renta bruta de los hogares en 2016 y 2017

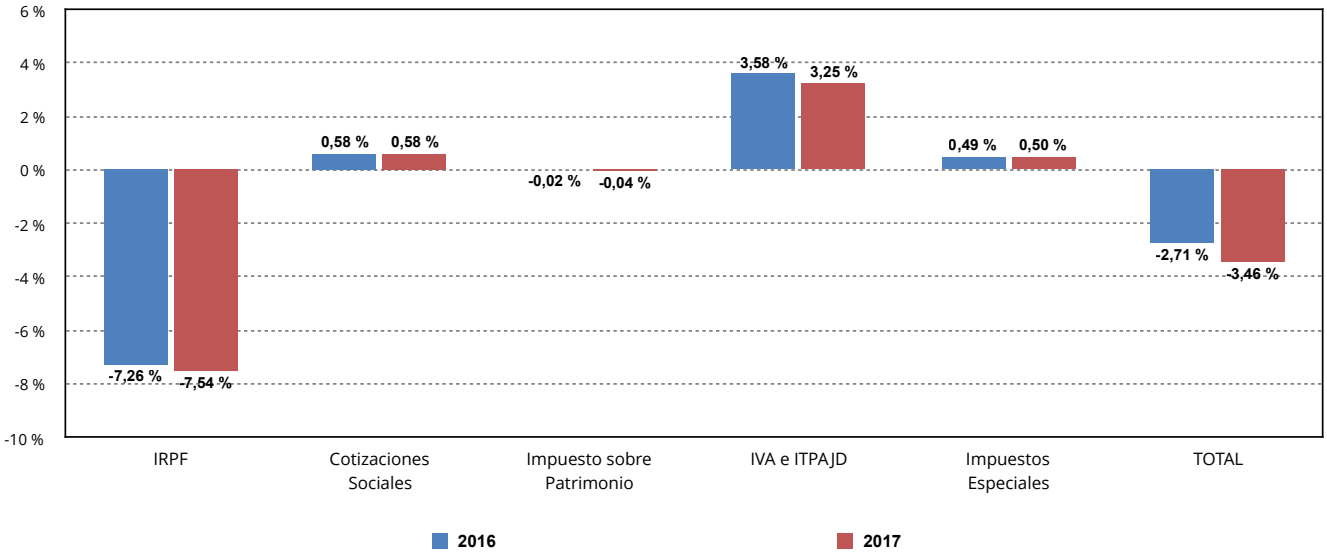

Sección 10 IBI

El INE solo suministra datos del IBI pagado por la vivienda principal de los hogares, por lo que consideramos que no son suficientemente representativos de la carga asociada a ese impuesto. Por tal motivo, como ya se hizo en el Observatorio de 2015, no hemos considerado este impuesto en el análisis de la presión fiscal y la incidencia distributiva del sistema fiscal desarrollado en las secciones anteriores. No obstante, nos parece interesante poder decir algo sobre el tipo medio efectivo del IBI que recae sobre las viviendas habituales de los hogares y su comportamiento por quintiles de renta bruta.

Los resultados se resumen en el gráfico 11. La cuota del IBI representa en 2016, para el total de hogares españoles, un 0,85% de su renta bruta y un 0,83% en 2017, tipos efectivos prácticamente iguales a los de 2015 (0,86%), 2014 (0,85%) y 2013 (0,84%). Por grupos de renta, la parte del IBI que recae sobre las viviendas principales de los hogares es claramente regresiva: el tipo medio efectivo cae en 2016 y 2017, desde el 2,36% y 2,15%, respectivamente, para el quintil inferior, hasta el 0,33% y 0,32% para el centil superior. La variación interanual más destacable es la indicada para el primer quintil.

Gráfico 11. Tipo medio efectivo del IBI en 2016 y 2017 por tramos de renta bruta (%)

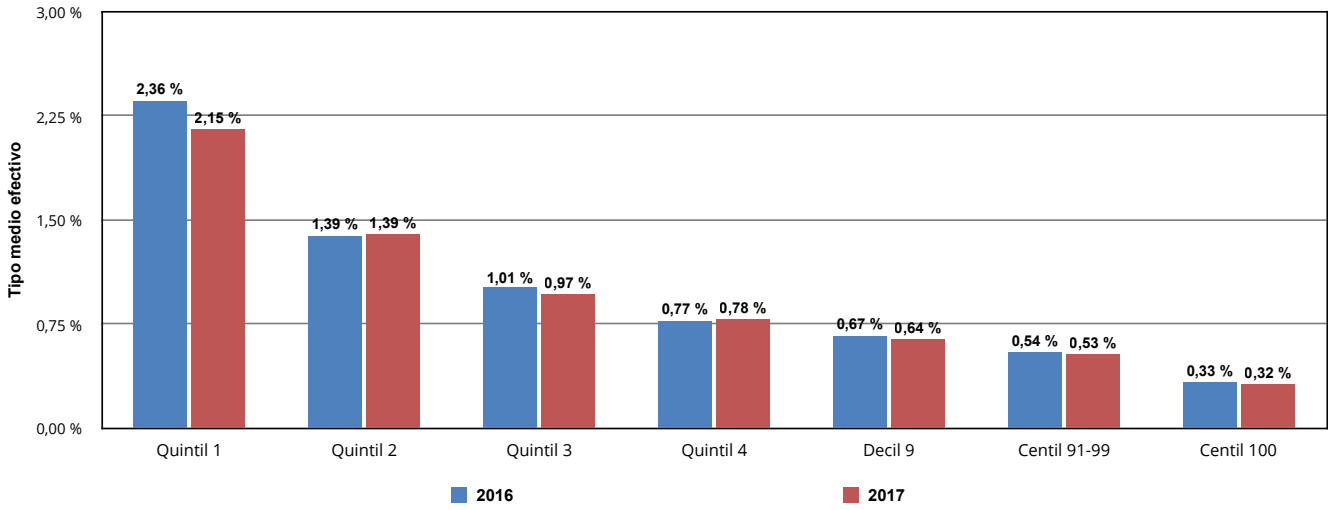

Sección 11 Prestaciones monetarias

En esta sección, incorporamos al análisis realizado para los impuestos una estimación del impacto que tienen sobre la distribución de la renta las principales prestaciones monetarias de carácter público recibidas por los hogares españoles.

Como ya se ha explicado en la sección primera de este Informe, de acuerdo con los datos que ofrece la ECV, consideramos las siguientes prestaciones públicas: pensiones públicas de jubilación y de supervivencia (viudedad y orfandad), prestaciones y subsidios por desempleo, prestaciones de invalidez, de enfermedad, por estudios, asistencia social y ayudas familiares y para vivienda.

Para las pensiones de jubilación y supervivencia, la información disponible en la ECV permite identificar las prestaciones de carácter público, ya sean de gestión pública directa o a través de mutualidades. Respecto de las prestaciones por discapacidad y enfermedad, en España, estas proceden en su práctica totalidad del régimen público, independientemente de su gestión pública o privada, si bien no es factible determinar la posible inclusión en los importes de estas variables de pagos procedentes de fuera del sistema público. En el caso de las prestaciones y subsidios por desempleo, pese a su carácter estrictamente público, ha sido necesario estimar sus importes, pues la variable que las recoge incluye también, sorprendentemente, las indemnizaciones por despido recibidas por los hogares.[17] En el resto de prestaciones consideradas, con la información disponible en la ECV, no resulta posible separar los pagos procedentes del sistema público de los procedentes de entidades privadas, aunque presumimos que el carácter público será claramente predominante.

Así como para los impuestos calculábamos su tipo medio en relación con la renta bruta, también hemos calculado el subsidio medio de las prestaciones recibidas por los hogares españoles en 2016 y 2017 (expresado en porcentaje), obtenido como el cociente entre su cuantía y la renta bruta de los hogares, definida como se ha explicado en la sección 2. Aunque convencionalmente las prestaciones públicas se considera que aumentan la renta primaria o de mercado, por homogeneidad para el análisis conjunto de impuestos y prestaciones hemos optado por calcular estos subsidios medios en términos de la renta bruta de los hogares. No obstante, como veremos más adelante, nos referiremos a su papel corrector de la desigualdad de la renta primaria. Los resultados para 2016 y 2017 se detallan en el Anexo on-line.

En el gráfico 12 se muestran estos subsidios medios correspondientes a las divisiones de la renta bruta de los hogares que venimos contemplando en el análisis, tanto para el total de las prestaciones como para las cuatro clases que hemos diferenciado: pensiones de jubilación y supervivencia, desempleo, invalidez y resto. El subsidio medio para el conjunto de prestaciones representó, para el total de hogares, el 26% de la renta bruta en 2016 y el 25,5% en 2017. Ambos porcentajes son inferiores a los de 2015 (26,8%) y 2014 (27,2%), marcando una evolución claramente decreciente del peso de las prestaciones en la renta bruta de los hogares. Por quintiles, se observa que el subsidio medio es decreciente, indicativo de la progresividad de las prestaciones públicas. En el año 2017, el primer quintil obtuvo prestaciones que representaban un 65,9% de su renta bruta (67% en 2016), mientras que para el cuarto suponían, respectivamente, el 26,4% (25,7%), descendiendo en el decil 9 al 16,7% (18%) y al 4,7% (4,6%) para el 1% de hogares con mayor renta bruta.

17 La estimación se ha realizado aplicando los límites máximos mensuales establecidos en la regulación de las prestaciones por desempleo, considerando que los importes que exceden esos límites corresponden a la percepción de indemnizaciones por despido. Las cuantías de estas indemnizaciones son, en términos generales, bastante elevadas, lo que las convierte en un factor determinante para situar a los hogares que las perciben tanto en la distribución de la renta primaria como en la de la renta bruta.

El subsidio medio de cada clase de prestación también muestra un perfil decreciente por quintiles. Además, en el gráfico 12 se observa que las pensiones de jubilación y supervivencia explican la mayor parte de las prestaciones monetarias recibidas por los hogares: algo más de tres cuartas partes del subsidio medio total (76,9% en 2017), mientras que las prestaciones vinculadas al desempleo aportan el 9,6% en ese mismo año, siendo el peso de las de invalidez el 8,4%, y correspondiendo aproximadamente el 5% al resto. El peso de las pensiones de jubilación y supervivencia es muy alto en todos los tramos de renta bruta y, de manera señalada, en los dos últimos deciles: en 2017, la participación en el decil 9 es del 75,6%, del 82,2% en los centiles 91 a 99, y del 79,9% en el último centil. En el caso de las prestaciones por desempleo, su peso en el total de prestaciones recibidas por los hogares es decreciente hasta el quintil 4 en 2017 (7,3%), siendo el peso para el último centil del 8,2%. Para las prestaciones de invalidez, como sucede en los años anteriores, no existe un patrón claro en cuanto a su peso a lo largo de la distribución de la renta bruta de los hogares.

Gráfico 12. Subsidios medios por categorías de las prestaciones públicas en 2016 y 2017 (como porcentaje de la renta bruta de los hogares)

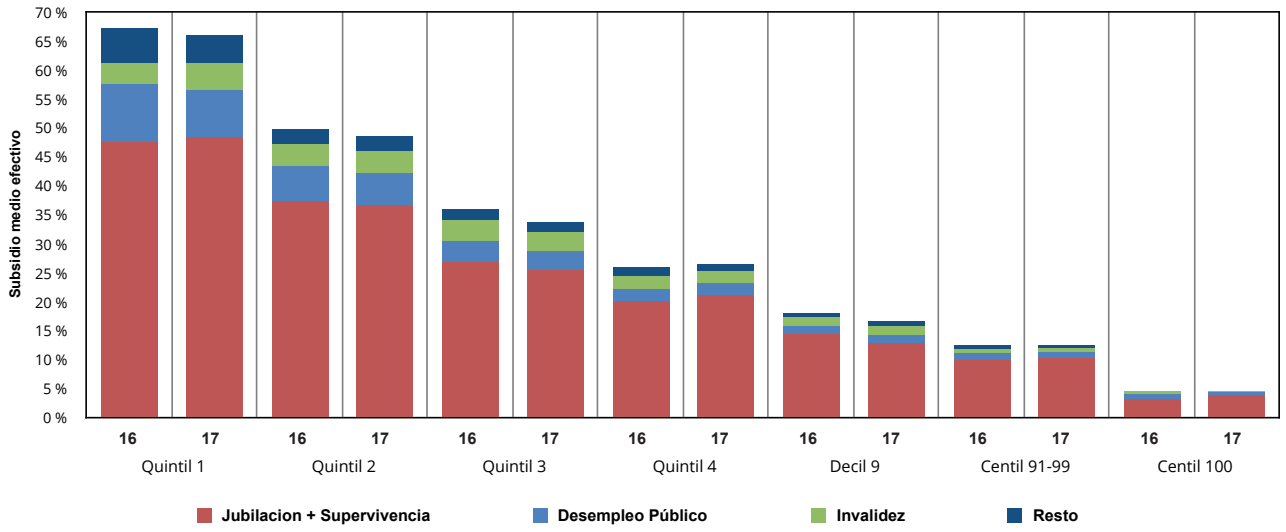

Adicionalmente, hemos calculado el efecto redistributivo del sistema de prestaciones monetarias de carácter público, a través del impacto de estas sobre la desigualdad en la distribución de la renta primaria o de mercado de los hogares, que hemos sometido a una corrección que explicamos seguidamente, y a la que denominamos renta primaria extendida. Definimos esta como la suma, por una parte, de la renta primaria de los hogares (integrada por las rentas monetarias y no monetarias brutas de los asalariados, los beneficios o pérdidas de los trabajadores por cuenta propia, el autoconsumo de bienes, la renta bruta procedente de alquileres y el resto de rentas del capital) y, por otra, de las transferencias netas periódicas entre hogares, las rentas procedentes de planes privados de pensiones y las indemnizaciones por despido estimadas. Por consiguiente, la renta bruta de los hogares es la suma de esta renta primaria extendida y de las prestaciones públicas.

En 2016, el índice de Gini de la renta primaria extendida es de 0,5792, mientras que en 2017 es de 0,5752. Se observa, por tanto, una reducción de la desigualdad de la renta respecto de 2015, año en que el mismo índice era de 0,5835. El índice de Reynolds-Smolensky para el conjunto de prestaciones es de 0,1655 en 2016 y de 0,1653 en 2017, lo que supone que el conjunto de prestaciones corrige la desigualdad de la renta primaria en un 28,57% en 2016 y un 28,74% en 2017, ambos porcentajes inferiores al 28,93% alcanzado en 2015. Aunque todas las prestaciones contribuyen a corregir la desigualdad, en ambos años, algo más del 80% del efecto redistributivo agregado se debe a las pensiones de jubilación

y supervivencia, siendo las primeras responsables, aproximadamente, de tres cuartas partes de ese porcentaje. Por prestaciones, la principal caída del efecto redistributivo vuelve a producirse, como ya sucedía en 2015 respecto de 2014 y 2013, en las prestaciones por desempleo (10,14% en 2016 y 9,02% en 2017), consecuencia nuevamente de la también intensa reducción que viene experimentando el subsidio medio efectivo por esta prestación.

Sección 12 Impacto agregado de impuestos y prestaciones

Una vez que hemos examinado por separado el reparto de los impuestos y las prestaciones monetarias entre los hogares españoles, ahora integramos ambas perspectivas, con el propósito de determinar cuál es el impacto distributivo neto de la intervención pública. Por supuesto, debe recordarse que, en el análisis realizado en el Observatorio, quedan fuera algunos tributos relevantes, como el Impuesto sobre Sociedades o la cuota empresarial a la Seguridad Social, pero también las prestaciones en especie, señaladamente, la educación y la sanidad, además de otros programas de gasto público de prestación no individual.

El gráfico 13 refleja la distribución de las prestaciones públicas monetarias percibidas y de los impuestos pagados por los hogares españoles en 2016 y 2017, mostrando, comparativamente, el resultado neto de ambos instrumentos en términos de porcentaje sobre la renta bruta de cada quintil. Como podemos ver, hasta el cuarto quintil, como ya sucedía para 2015, este efecto conjunto es un subsidio neto que decrece con la renta bruta: del 39,3% para el primer quintil, al 1% del cuarto, en 2016, y del 40,7% al 0,9% en 2017. A partir de ese quintil, el efecto neto se convierte en un tipo impositivo creciente: en 2016, del 8,8% para el decil 9 al 29,6% para el último centil; en 2017, del 10,5% al 30,6%, respectivamente.

Gráfico 13. Distribución conjunta de impuestos y prestaciones en los hogares españoles en 2016 y 2017 (tipos y subsidios medios en porcentaje de la renta bruta)

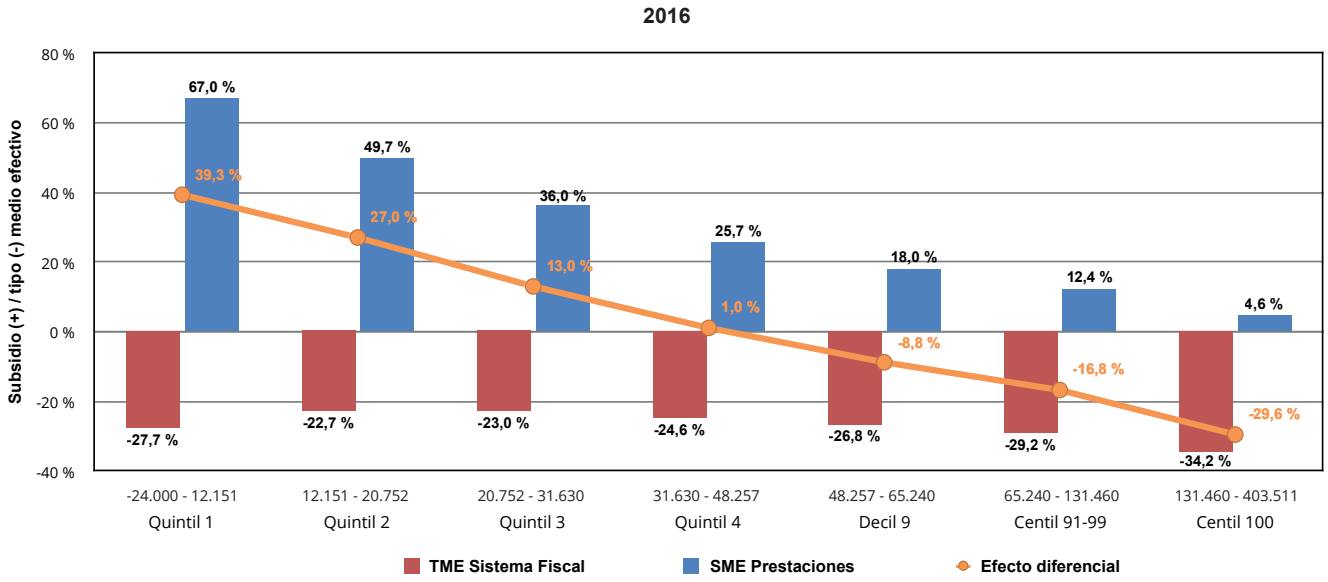

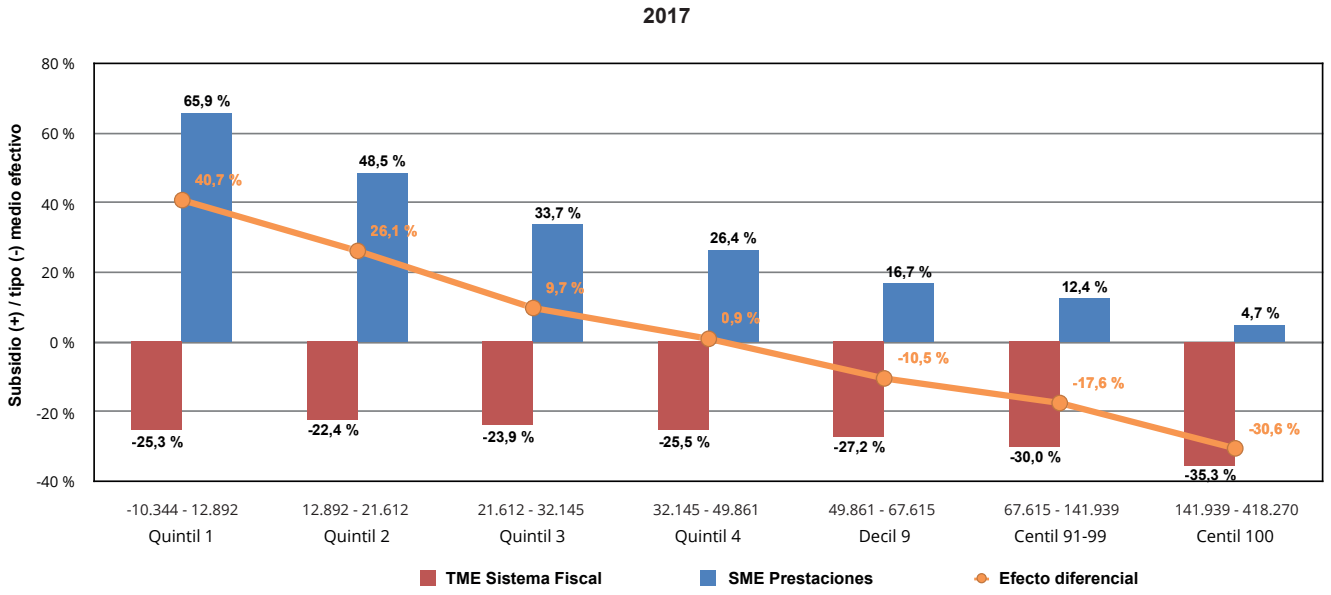

El gráfico 14 recoge, para 2016 y 2017, cuál es la participación porcentual en el total de renta primaria extendida de los hogares situados en cada tramo seleccionado de renta bruta y cuál es su participación en la renta disponible total, es decir, una vez que los hogares han pagado sus impuestos y han recibido las diversas prestaciones monetarias contempladas. En coherencia con el gráfico 13, los hogares pertenecientes a los cuatro primeros quintiles (esto es, el 80% de los hogares residentes con menor renta bruta), que son beneficiarios netos de la intervención pública, tienen una participación en la renta disponible superior a su participación en la renta primaria extendida. Concretamente, los hogares del primer quintil incrementan su participación en la renta total en más de un 50%. Lo contrario ocurre para los hogares pertenecientes al quintil de más renta, que son contribuyentes netos a la Hacienda Pública. En particular, los hogares incluidos en el 1% más rico reducen su participación en la renta total en más de un 40%.[18]

Gráfico 14. Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en 2016 y 2017, antes y después de prestaciones e impuestos (%)

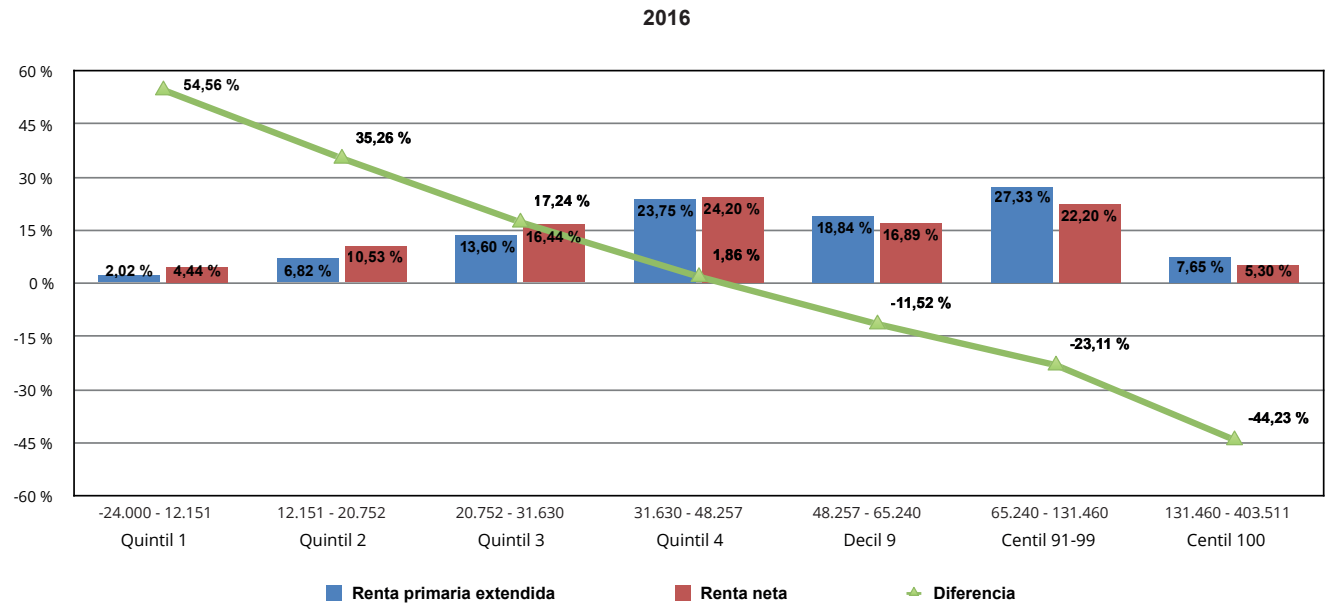

18 Los datos de este gráfico nos permiten calcular el tipo marginal efectivo que soporta un hogar si se mueve hacia un quintil superior. El tipo más alto corresponde a los hogares situados en el cuarto quintil, cuyo tipo marginal en 2017 es 1- (0,4430-0,2379)/(0,5377-0,2310), es decir, un 33%.

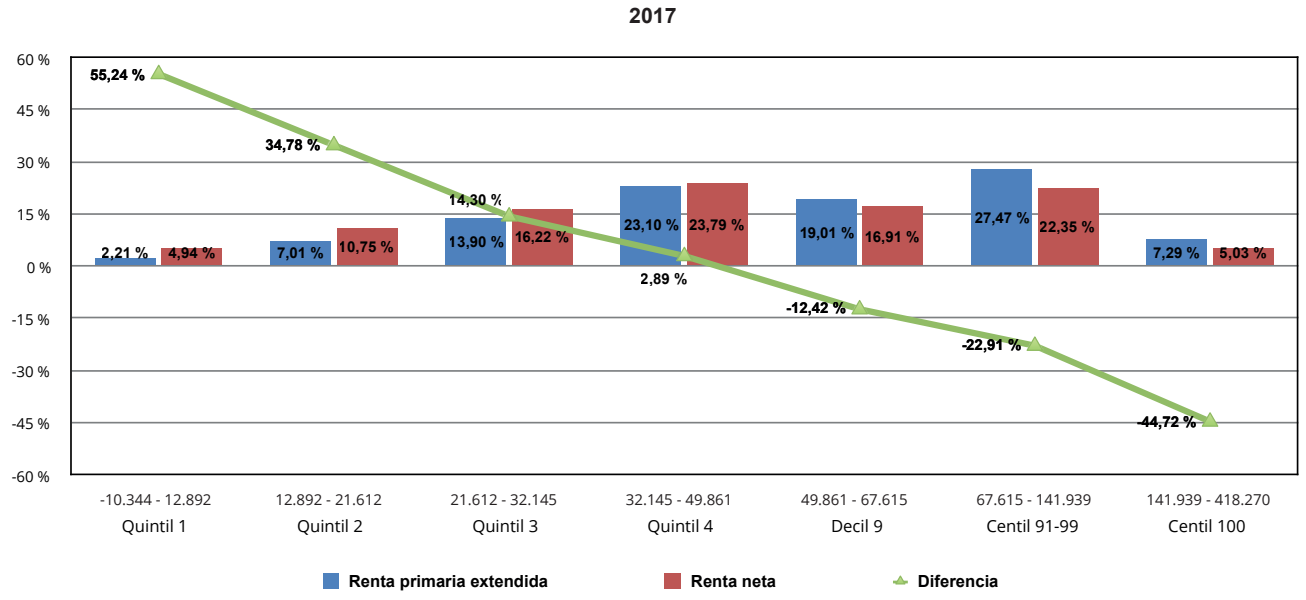

El impacto sobre la renta de los hogares de esta combinación de prestaciones e impuestos puede describirse también de forma secuencial. Así, para el hogar español medio, que en 2017 (2016) tenía una renta primaria extendida de 25.417 euros (24.327 euros), las prestaciones públicas elevan su renta en 8.713 euros (8.527 euros), de los cuales 6.698 euros (6.470 euros) correspondieron a pensiones de jubilación y supervivencia, 836 euros (878 euros) a prestaciones y subsidios de desempleo, 734 euros (728 euros) a prestaciones de invalidez y 444 euros (450 euros) al resto. El resultado es una renta bruta media de 34.130 (32.854 euros) euros que, tras el pago de 5.735 euros (5.388 euros) en concepto de impuestos directos y 3.424 euros (3.255 euros) de indirectos, se convierte en una renta disponible de 24.971 euros (24.212 euros).[19]

Por último, calculamos el impacto agregado de los impuestos y las prestaciones públicas sobre la desigualdad de la renta de los hogares españoles en 2016 y 2017. La información detallada se contiene en el Anexo on-line. En el gráfico 15 se muestran los cambios en el índice de Gini que se producen como consecuencia, primero, de añadir las prestaciones públicas a la renta primaria extendida y, a continuación, de hacer frente los hogares al pago de impuestos directos e indirectos.

Partimos del índice de Gini de la renta primaria extendida de los hogares que, como ya hemos señalado, es de 0,5752 en 2017 (0,5792 en 2016). El carácter progresivo de las prestaciones públicas reduce en 2017 la desigualdad que presenta la renta primaria extendida en 0,1653 (0,1655 en 2016) puntos de Gini, situando el índice de Gini de la renta bruta en un valor de 0,4099 (0,4138 para 2016). A continuación, el comportamiento progresivo global de la imposición directa añade otra reducción adicional de la desigualdad de la renta bruta de 0,0306 (0,0296 en 2016). Finalmente, el comportamiento regresivo de los impuestos indirectos aumenta la desigualdad de la renta bruta en 0,0164 (0,0179 en 2016) puntos, lo que sitúa, finalmente, la desigualdad de la renta disponible en 2017 tras la aplicación de prestaciones e impuestos en un valor del índice de Gini de 0,3958 (0,4025 en 2016). En conclusión, el efecto agregado de impuestos y prestaciones en ambos años es redistributivo, minorando, en 2017, la desigualdad de la renta primaria de los hoga-

19 Esta secuencia de aplicación de prestaciones e impuestos tiene un carácter ilustrativo, limitándose a las figuras contempladas en este Observatorio, sin que pueda identificarse con el total de flujos de la intervención pública. Como ya se apunta en el texto, quedan fuera, entre otros, los flujos correspondientes a las prestaciones en especie (como las de educación, sanidad o asistencia social), así como los derivados de bienes económicos no individualizables (como las infraestructuras, seguridad y defensa o asuntos exteriores). Por el lado de los tributos, quedan al margen, entre otras, fuentes de ingresos como el Impuesto de Sociedades o las Cotizaciones Sociales satisfechas por los empleadores.

res españoles en 0,1795 puntos de Gini (0,1767 en 2016) o, de otra manera, en un 31,2% (30,5%), porcentaje del cual 28,74 (28,57) puntos corresponden al sistema de prestaciones públicas y los 2,46 (1,94) restantes, al sistema fiscal. El porcentaje de reducción de la desigualdad del año 2017 es el más alto del período 2013-2017, aunque debe insistirse en que las mejoras metodológicas introducidas en este Informe podrían afectar a las comparaciones entre ejercicios. También resulta significativo que, cuando nos fijamos en la aportación a la reducción de la desigualdad de prestaciones e impuestos, se observa que, con respecto a los años anteriores contemplados en el Observatorio, en 2016 y 2017, ha aumentado la participación del sistema fiscal, en detrimento de las prestaciones.

Gráfico 15. Corrección de la desigualdad tras la aplicación de impuestos y prestaciones públicas en los hogares españoles en 2016 y 2017 (variaciones en el índice de Gini)

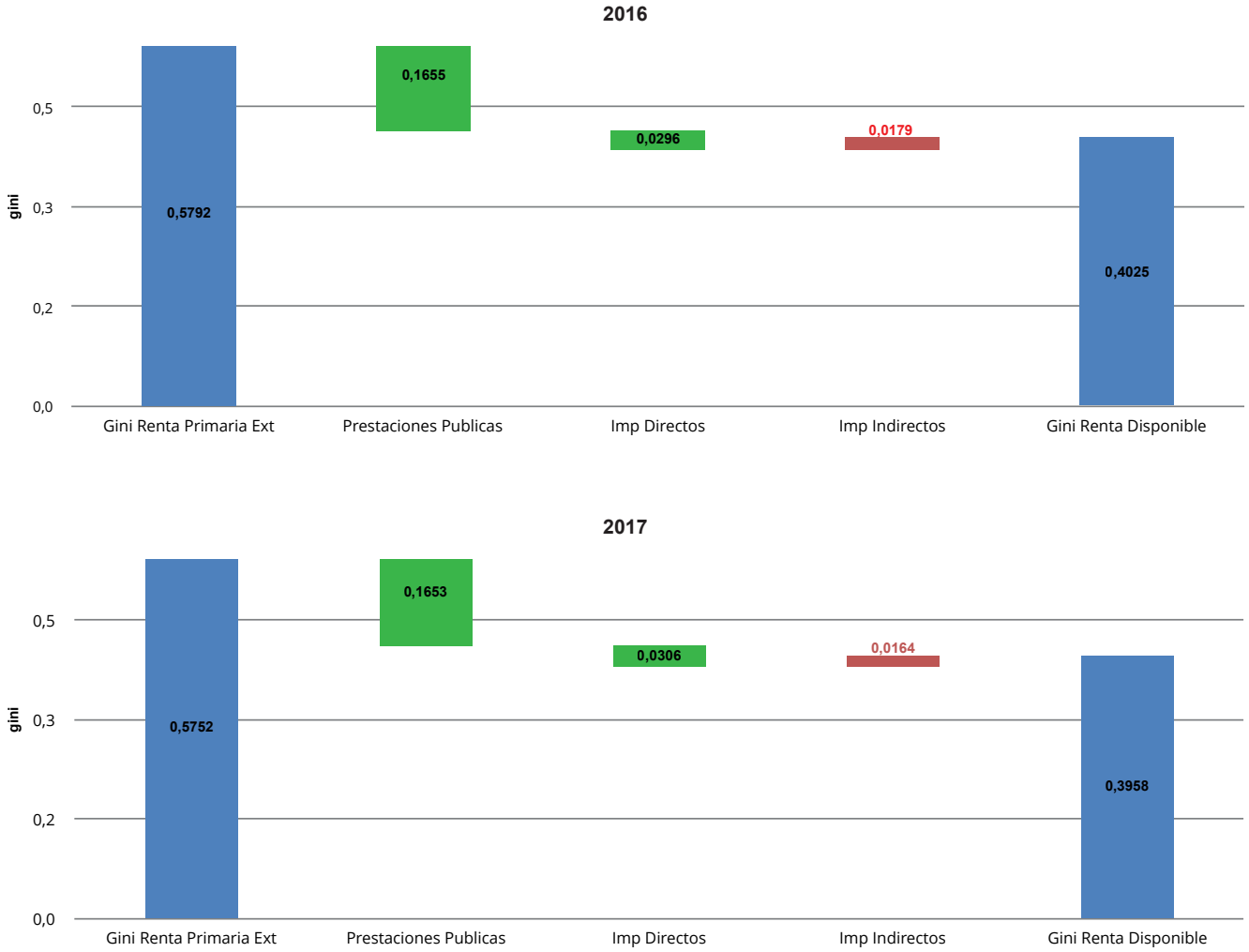

El gráfico 16 muestra cómo ha evolucionado la desigualdad, antes y después de la intervención pública, en el período hasta ahora cubierto por el Observatorio, 2013-2017. Aunque las diferencias entre los distintos años son reducidas, si se compara el año 2017 con el 2013, se observa que se ha producido una reducción de la desigualdad de la renta de mercado (o renta primaria extendida), de la renta bruta (es decir, después de las prestaciones monetarias) y de la renta neta o disponible (esto es, después de impuestos), así como un aumento del poder redistributivo del sistema de prestaciones e impuestos.

Gráfico 16. Evolución de la desigualdad de la renta primaria, bruta y neta (índices de Gini) y corrección (en %) de la desigualdad por prestaciones e impuestos (índices de Reynolds-Smolensky), 2013-2017

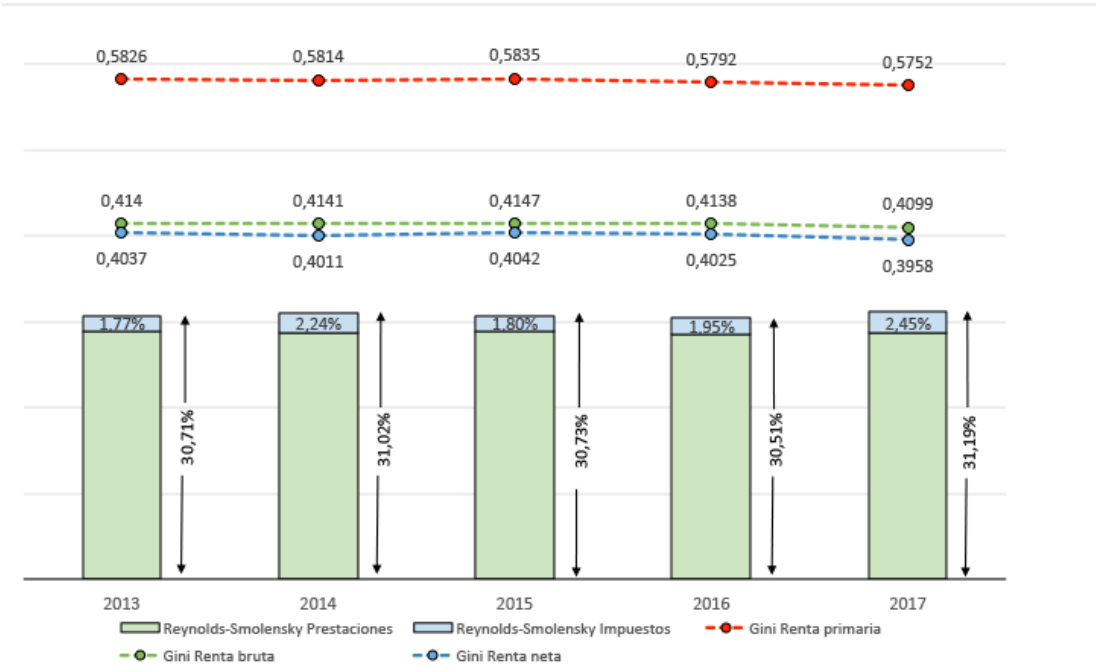

Sección 13 Impuestos y prestaciones por tipos de hogar

En esta sección vamos a examinar la incidencia del sistema español de impuestos y prestaciones para distintas categorías de hogares. Como en las secciones anteriores, los gráficos se refieren a los años 2016 y 2017, aunque los comentarios en el texto, por regla general, se limitan a este último. Los resultados detallados se pueden consultar en el Anexo on-line.

Empezaremos por la división de los hogares según su composición. Consideramos las siguientes categorías: 1. Hogar formado por una persona de 65 o más años; 2. Hogar formado por una persona de 30 a 64 años; 3. Hogar formado por una persona de menos de 30 años; 4. Hogar formado por una pareja sin descendientes dependientes y en el que, al menos, uno de los miembros tiene 65 o más años; 5. Hogar formado por una pareja sin descendientes dependientes y en el que los dos miembros tienen menos de 65 años; 6. Hogar formado por una pareja con un descendiente dependiente; 7. Hogar formado por una pareja con dos descendientes dependientes; 8. Hogar formado por una pareja con tres o más descendientes dependientes; 9. Hogar formado por un adulto solo con al menos un descendiente dependiente; y 10. Otros hogares.

El gráfico 17 muestra el tipo medio efectivo para cada categoría de hogar, diferenciando entre impuestos directos e indirectos. Destacaremos los siguientes resultados. En primer lugar, los hogares que soportan una menor presión fiscal total son los formados por una persona de 65 o más años (18,77% de su renta bruta), o por una pareja sin descendientes dependientes y en la que, al menos, uno de los miembros tiene 65 o más años (21,82%). Esto ya sucedía en 2015. La razón fundamental es la práctica ausencia de cotizaciones sociales en estos hogares. En segundo lugar, los restantes grupos de hogares tienen un tipo medio efectivo agregado que varía entre el 26,15% de la renta bruta para el grupo residual de "otros hogares" y el 29,56% para las parejas con dos descendientes dependientes (en 2016, son los hogares integrados por una persona de menos de 30 años los que se enfrentan al mayor tipo, el 31,32%). En tercer lugar, los hogares integrados por una persona de menos de 30 años tienen una presión fiscal elevada, pese a tratarse del grupo con menor renta bruta, debido, sobre todo, al mayor tipo que soportan en los impuestos indirectos.

Gráfico 17. Tipos medios efectivos de los impuestos directos e indirectos en 2016 y 2017 según la composición de los hogares (%))

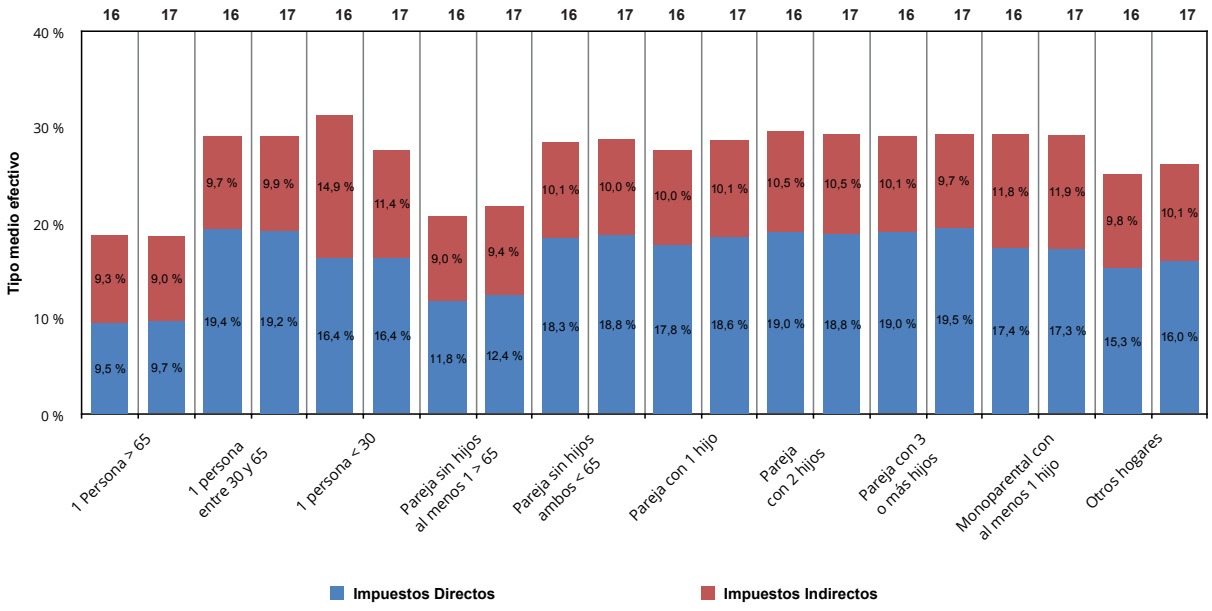

El gráfico 18 refleja el subsidio medio efectivo para cada grupo de hogar y cada tipo de prestación para los dos años considerados. Como cabía esperar, lo más relevante, como ya sucedía anteriormente, es la importancia de las pensiones de jubilación y supervivencia en tres grupos familiares: el subsidio medio por estos conceptos alcanza en 2017 el 85,26% de la renta bruta de los hogares formados por una persona de 65 años o más, y el 69,86% en los integrados por una pareja sin descendientes dependientes y en el que, al menos, uno de sus miembros tiene 65 o más años, siendo el grupo de otros hogares el tercero con mayor peso, con un subsidio medio del 18,59%. Estos son también los tres grupos con un subsidio medio agregado más alto, que se eleva hasta el 85,96% para los hogares formados por una persona mayor de 65 años.

Gráfico 18. Subsidios medios efectivos por categorías de prestaciones públicas en 2016 y 2017 según la composición de los hogares (%)

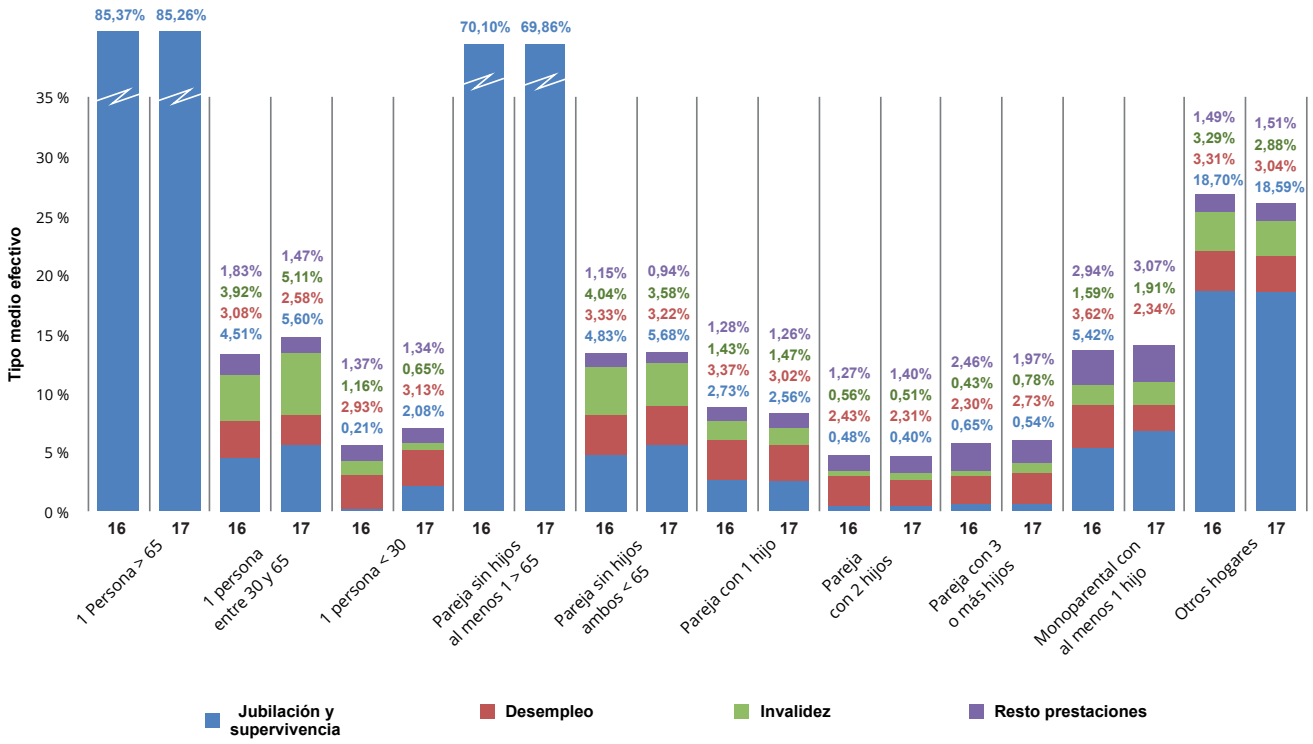

El gráfico 19 integra, como se ha hecho para el total de los hogares, impuestos y prestaciones, proporcionando el resultado neto de la intervención pública para cada categoría de hogar. Los resultados son, nuevamente los esperables. En los hogares en los que hay, al menos, un mayor de 65 años, el efecto agregado es positivo, esto es, un subsidio neto, que llega hasta el 67,29% en 2017. En el resto de hogares, el impacto agregado de impuestos y prestaciones es negativo, es decir, un impuesto neto, que alcanza el 24,67% para las parejas con tres hijos o más. El menor impuesto neto correspondió a los hogares con un único miembro entre 30 y 65 años (14,35%), seguidos por los hogares monoparentales (15,20%).

Gráfico 19. Tipos y subsidios medios efectivos en 2016 y 2017 según la composición de los hogares (%)

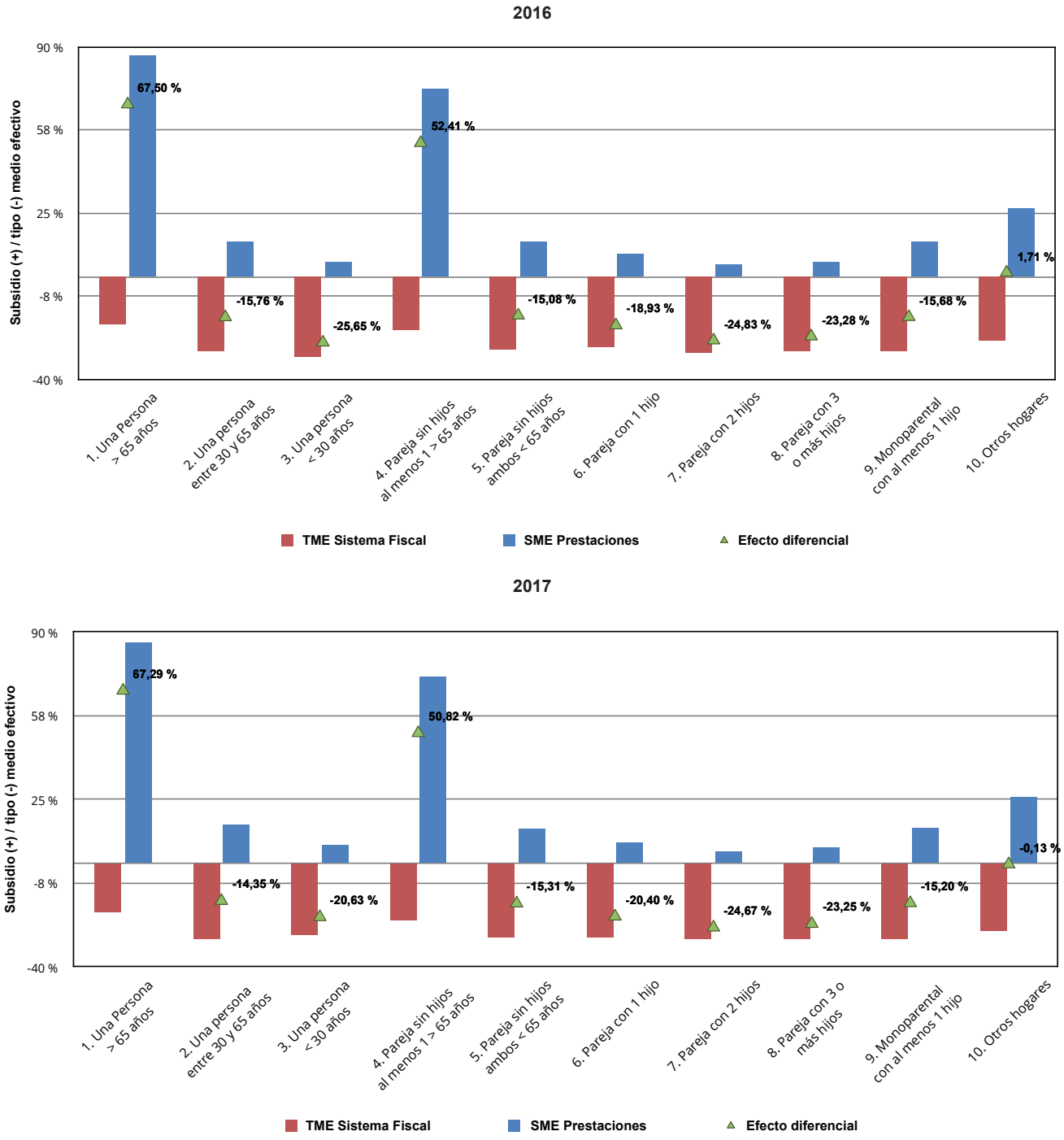

A continuación, agrupamos a los hogares según su fuente principal de ingresos. Las categorías contempladas son las siguientes: 1. Asalariado; 2. Autónomo; 3. Pensionista; 4. Perceptor de rentas de la propiedad; 5. Perceptor de prestaciones de desempleo o subsidios; 6. Perceptor de transferencias de otros hogares.

El tipo medio efectivo de los impuestos directos e indirectos en 2016 y 2017 se detalla para cada categoría en el gráfico 20. La presión fiscal por impuestos indirectos es mayor para los hogares dependientes de subsidios y transferencias de otros hogares, prácticamente el doble que para el resto de grupos. En cambio, la presión fiscal por impuestos directos es mucho mayor en los hogares dependientes de asalariados, autónomos y rentas de la propiedad. La suma de los resultados anteriores hace que estos tres grupos sean los que soporten tipos efectivos agregados más altos, aunque, en 2016, los hogares sustentados principalmente por transferencias de otros hogares soportaban mayor gravamen que los perceptores de rentas de la propiedad (30,2% frente a 26,76%). El gravamen más elevado es el de los hogares sustentados principalmente por autónomos (33,24% en 2017). A continuación, los hogares sustentados por rentas de la propiedad soportan el siguiente tipo más elevado (30,71% de su renta bruta). En el otro extremo, los hogares sustentados por pensionistas pagan el menor tipo medio (19,87%). En el caso de los hogares dependientes principalmente de salarios, el tipo del 28,71% resulta inferior al obtenido cuando la fuente principal de ingresos es la renta de autónomos, fundamentalmente, porque estos soportan un tipo medio efectivo por cotizaciones sociales mucho mayor que aquellos.

Gráfico 20. Tipos medios efectivos de los impuestos directos e indirectos en 2016 y 2017 según la principal fuente de renta de los hogares (%)

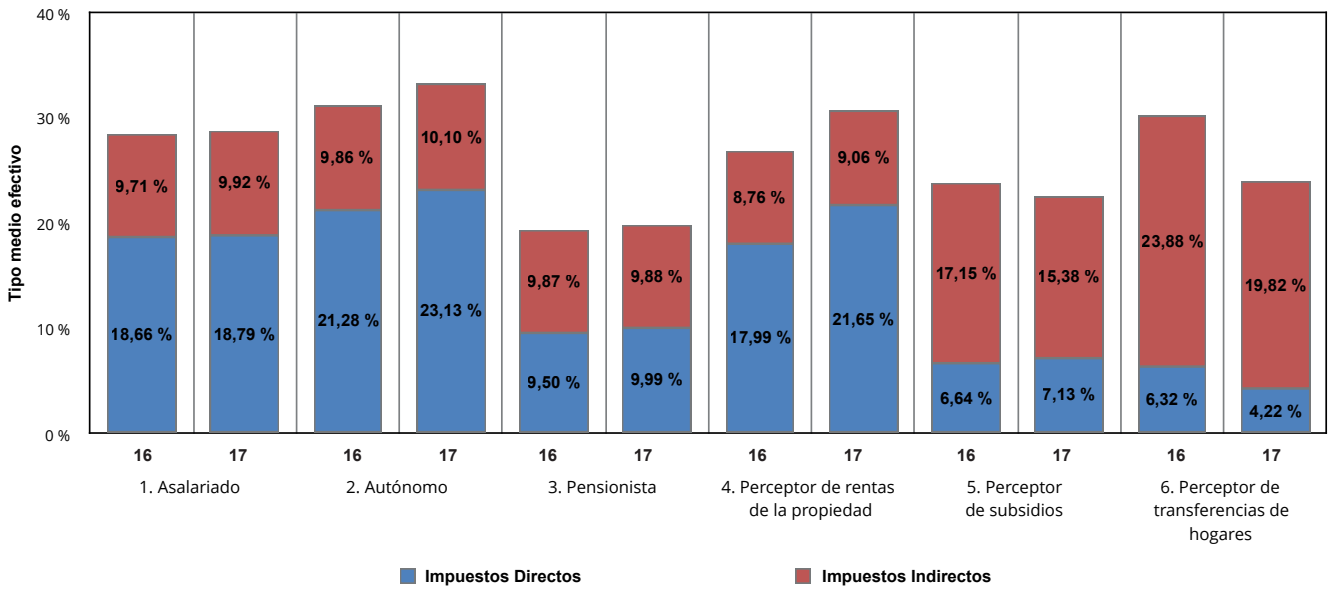

En el gráfico 21 se recogen los subsidios medios de los que se beneficia cada tipo de hogar en cada prestación, de acuerdo con la fuente principal de renta. Nuevamente, queda patente la importancia de las pensiones de jubilación y supervivencia para dos tipos de hogares: los de pensionistas, en los que el subsidio medio representa un 71,90% de su renta bruta en 2017 y, en mucha menor medida, los dependientes de rentas de la propiedad, con un subsidio medio del 18,72%. Los hogares que se benefician de subsidios medios más altos para el conjunto de prestaciones son los de pensionistas, con un subsidio medio agregado del 81,07% de su renta bruta, y los dependientes de subsidios (para los que, lógicamente, tienen un peso muy elevado las prestaciones por desempleo), en los que representa el 57,57%.

Gráfico 21. Subsidios medios efectivos por categorías de prestaciones públicas en 2016 y 2017 según la principal fuente de renta de los hogares (%)

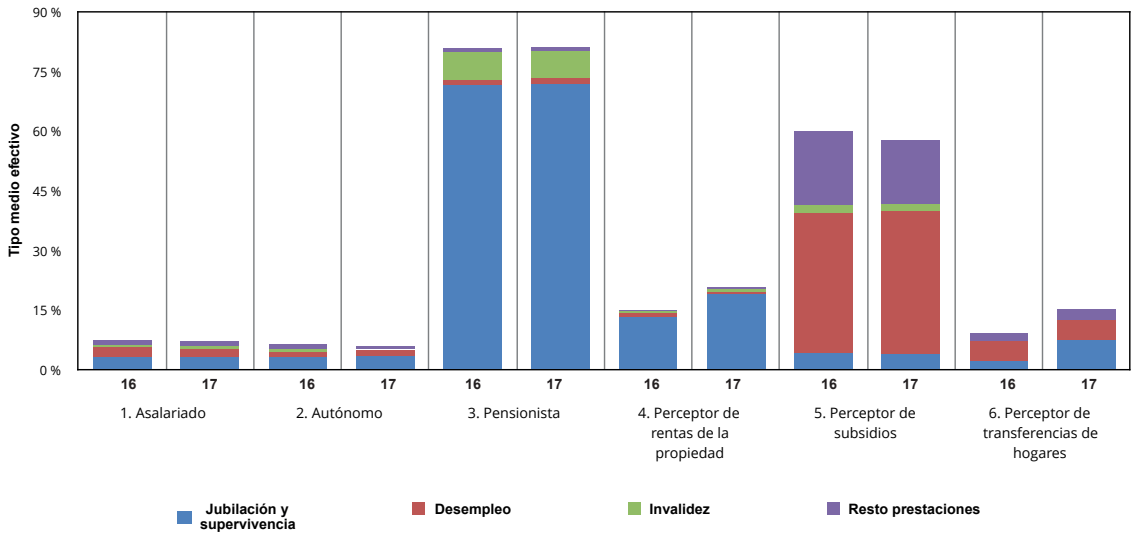

El impacto neto de la intervención pública para estas categorías de hogares se sintetiza en el gráfico 22. En coherencia con lo observado en los gráficos anteriores, los hogares dependientes de pensionistas y perceptores de subsidios disfrutan de una diferencia positiva entre prestaciones monetarias e impuestos, o sea, de un subsidio neto que, en el caso de los hogares de pensionistas, es de un 61,2% de su renta bruta. En cambio, los otros cuatro grupos, al combinar impuestos pagados y prestaciones recibidas, se enfrentan a un impuesto neto, con un máximo, en el caso de los autónomos, de un 27,45% de la renta bruta.

Gráfico 22. Tipos y subsidios medios efectivos en 2016 y 2017 según la principal fuente de renta de los hogares (%)

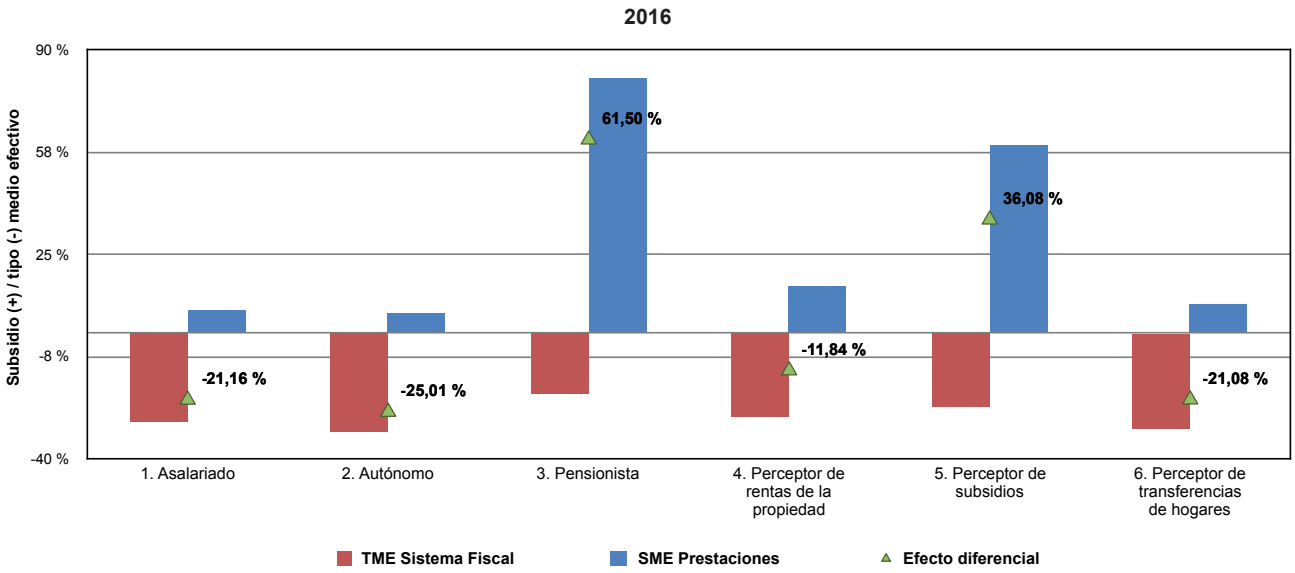

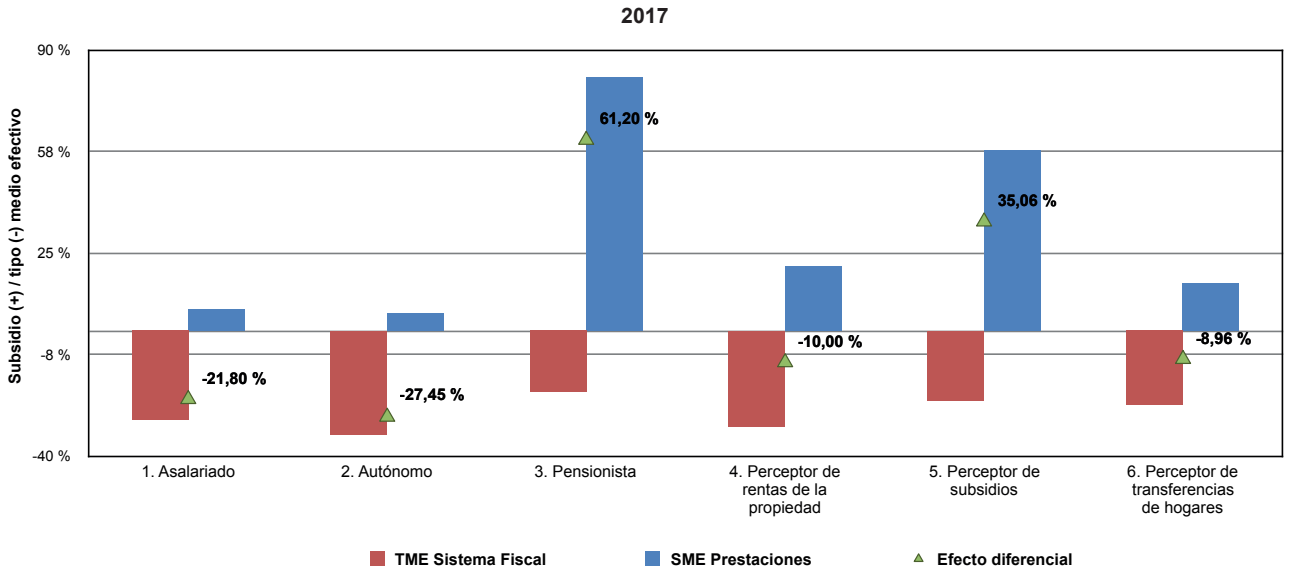

En el último análisis por tipo de hogar que vamos a presentar, dividimos a los hogares por tramos de edad del sustentador principal. Los tipos medios efectivos que soportan (separando los impuestos directos e indirectos) se dibujan en el gráfico 23. Para ambos años, el perfil muestra un ligero crecimiento del tipo medio efectivo total desde los 17 a los 65 años, con la excepción del grupo comprendido entre los 17 y 30 años, que se enfrenta a un tipo medio ligeramente superior al del siguiente grupo de edad (el 27,76%, frente al 27,43% en 2017). A partir de los 65 años, tiene lugar una reducción notable del gravamen medio de, aproximadamente, 7 puntos porcentuales hasta los 79 años, a los que se añade otra caída de algo más de 3 puntos a partir de los 85 años, situándose para estos hogares el tipo medio en el 17,94% en este año.

Gráfico 23. Tipos medios efectivos de los impuestos directos e indirectos en 2016 y 2017 según la edad del sustentador principal del hogar (%)

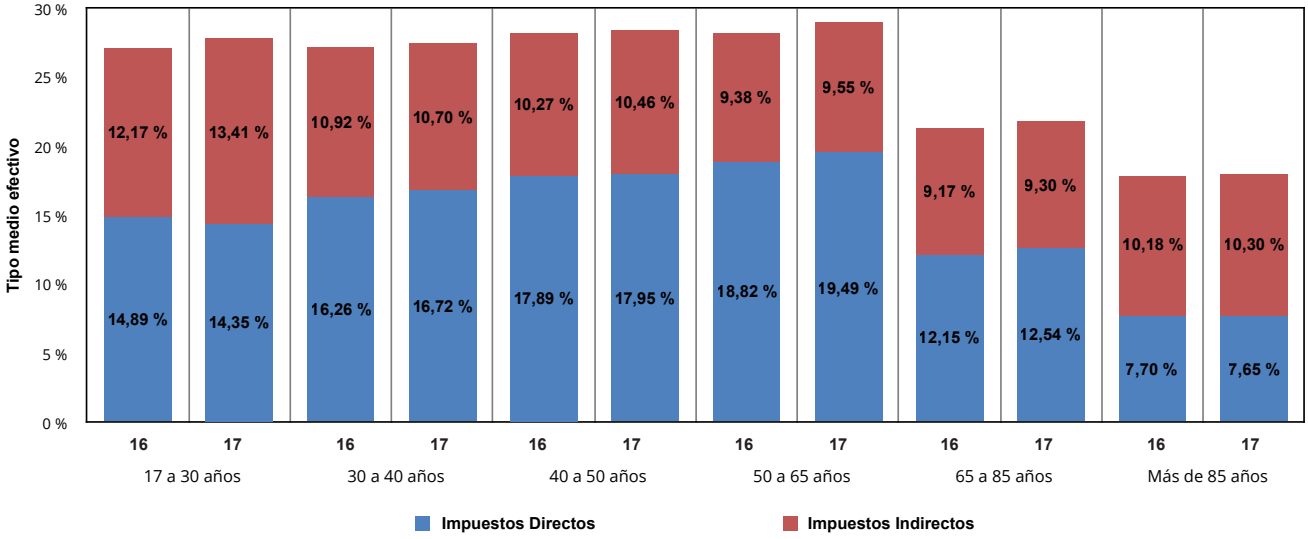

En cuanto a las prestaciones, como se aprecia en el gráfico 24, hasta los 50 años del sustentador principal, las que más peso tienen son las de desempleo, especialmente en el tramo entre 17 y 30 años, aunque bastante igualadas a las de jubilación y supervivencia en el grupo de edad entre 40 y 50 años. A partir de esa edad, las más importantes son las pensiones de jubilación e invalidez, especialmente, como cabía esperar, a partir de los 65 años. El subsidio medio para el conjunto de prestaciones tiene forma de U: representa en 2017 un 13,11%, de la renta bruta de los menores de 30 años, desciende para el tramo de 40 a 50 años al 7,63%, para luego crecer hasta el 80,99% para los mayores de 85 años.

Gráfico 24. Subsidios medios efectivos por categorías de prestaciones públicas en 2016 y 2017 según la edad del sustentador principal del hogar (%))

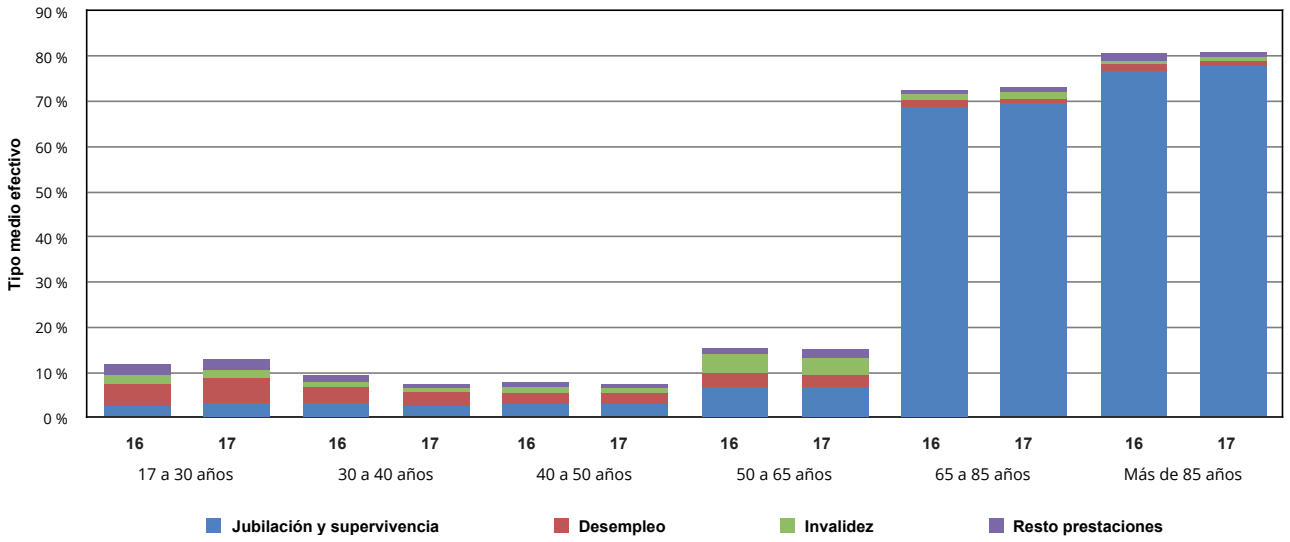

Finalmente, el gráfico 25 resume el efecto conjunto de la intervención pública a través de impuestos y prestaciones monetarias. Todos los hogares cuyo sustentador principal tiene menos de 65 años son contribuyentes netos a la Hacienda Pública: el tipo medio efectivo neto que soportan crece en 2017 desde el 14,65% de la renta bruta de los menores de 30 años, hasta el 20,77% para el tramo de edad de 40 a 50 años, y luego se reduce hasta el 14,1%, cuando el sustentador principal del hogar tiene entre 50 y 65 años. En cambio, los hogares cuyo sustentador tiene más de 65 años son beneficiarios netos de la Hacienda Pública: disfrutan de un subsidio medio efectivo neto creciente con la edad, que llega al 51,27% en 2017 para el tramo de edad entre 65 y 85 años, y sube hasta el 63,04% para los hogares cuyo sustentador principal supera esta edad. El perfil que muestra el gráfico 24, con redistribución desde los grupos de hogares con sustentador de menor edad hacia aquellos otros de mayor edad, es el que cabía esperar, y es el que se encuentra también en otros países.[20]

Gráfico 25. Tipos y subsidios medios efectivos en 2016 y 2017 según la edad del sustentador principal del hogar (%)

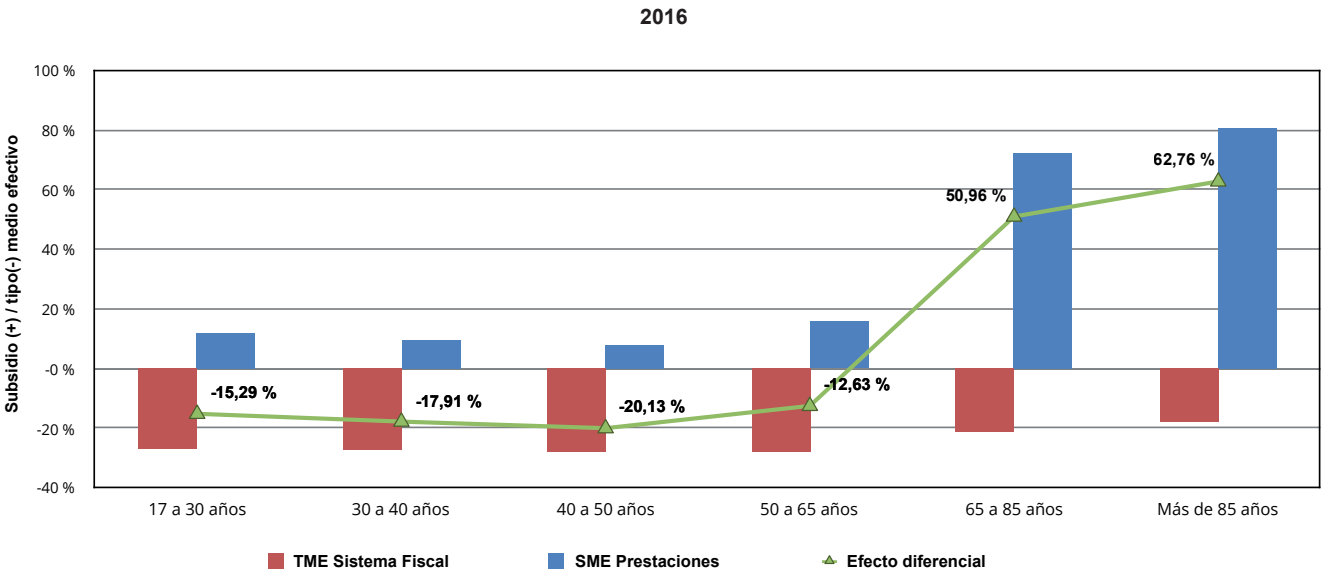

20 Véase, por ejemplo, para el Reino Unido, el gráfico 10 en Office for National Statistics (2019).

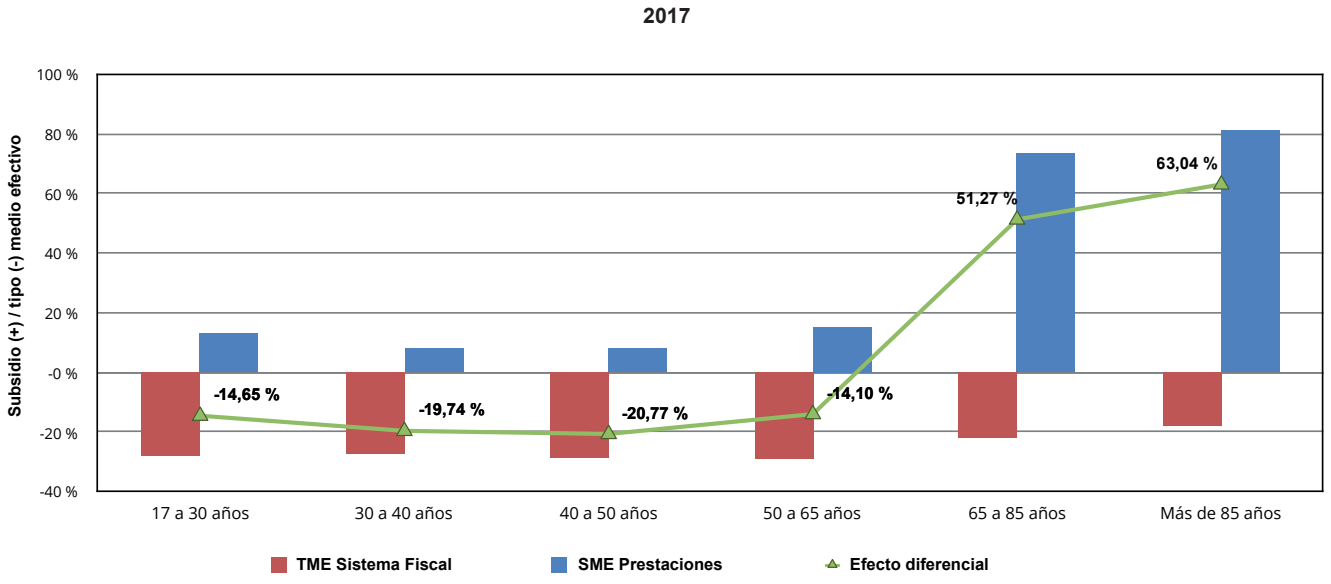
2017
Subsidio (+) / tipo (-) medio efectivo
100 %
80 %
60 %
40 %
20 %
-0 %
-20 %
-40 %
-14,65 %
-19,74 %
-20,77 %
-14,10 %
51,27 %
63,04 %
17 a 30 años
30 a 40 años
40 a 50 años
50 a 65 años
65 a 85 años
Más de 85 años
TME Sistema Fiscal
SME Prestaciones
Efecto diferencial

Sección 14 Impuestos y prestaciones por comunidades autónomas

Como se ha señalado en la introducción, como novedad, este cuarto Informe del Observatorio incorpora información sobre la incidencia de los impuestos y las prestaciones monetarias, así como el impacto neto de la intervención pública, por tramos de renta para cada comunidad autónoma, para el año 2017. Los resultados básicos, por quintiles de renta bruta de cada comunidad, se contienen en el gráfico 26, para las diecisiete comunidades autónomas, con excepción, por tanto, de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, por razón de su tamaño.

En el gráfico se aprecia que, en general, las comunidades autónomas reproducen el perfil de evolución de los tipos y subsidios medios que hemos encontrado para el conjunto de hogares residentes en España en el gráfico 13, aunque, como cabía esperar, las alturas de los tipos y subsidios difieren notablemente entre comunidades. Esto es consecuencia de las diferencias existentes entre regiones en factores tales como el nivel, estructura y distribución de la renta, la tasa de actividad y el nivel de desempleo, la estructura demográfica, el ejercicio de la autonomía tributaria en los tributos examinados o las políticas seguidas en materia de prestaciones de competencia autonómica.

Como también veíamos en el gráfico 13 para el conjunto de hogares, para los hogares pertenecientes al primer quintil, el resultado de la intervención pública a través de impuestos y prestaciones es un subsidio neto del 40,7% de su renta bruta en 2017; mientras que, para los hogares situados en el centil más rico, el resultado es un impuesto neto del 30,6% de su renta bruta. Si ponemos ahora el foco en los resultados autonómicos, observamos que, para el primer quintil, el saldo entre prestaciones e impuestos es un subsidio neto que varía entre el 60,3% de Castilla y León y el 15,3% de Baleares. Para el centil superior, el saldo es un impuesto neto que varía entre el 39,4% de Madrid y el 15% de Castilla y León.

Gráfico 26. Tipos y subsidios medios efectivos en 2017 por comunidades autónomas (%)

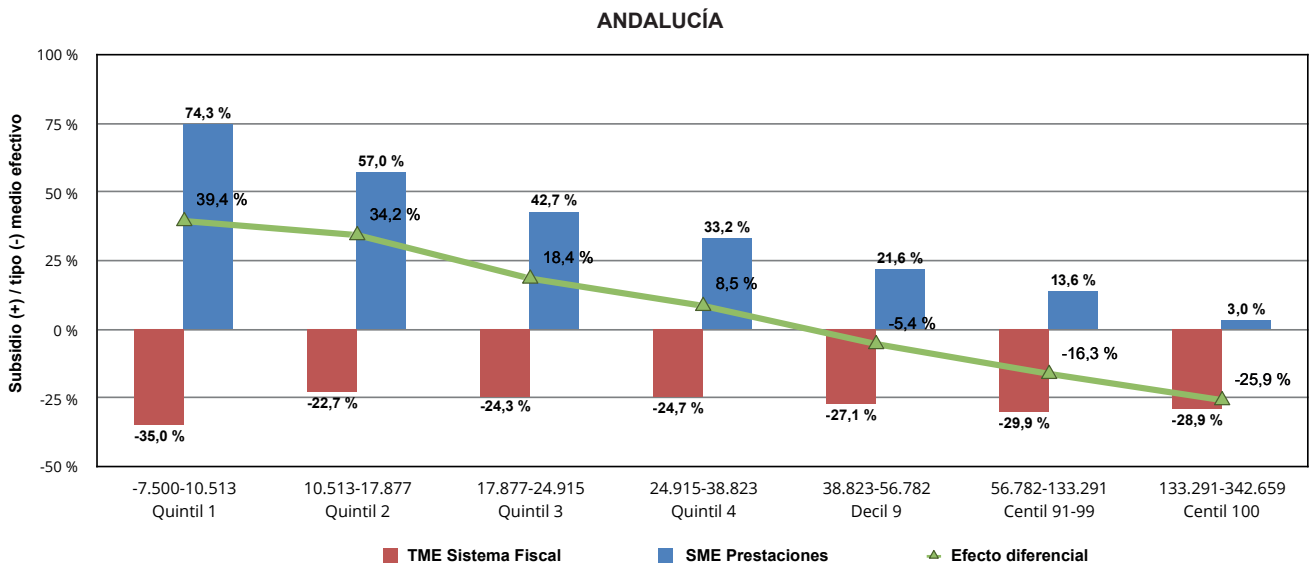

ARAGÓN

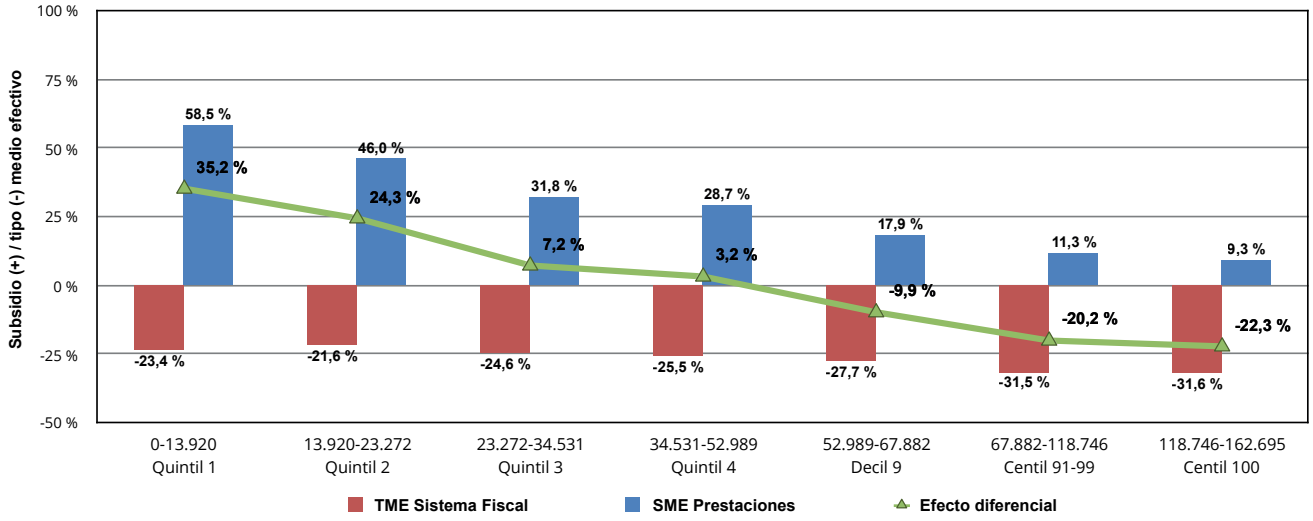

ASTURIAS

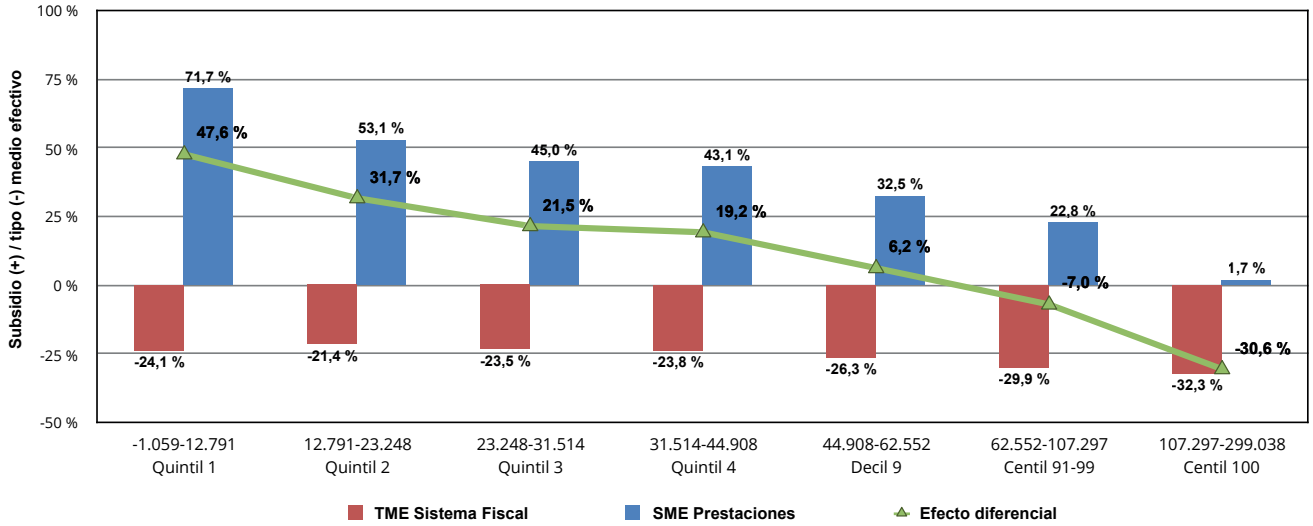

BALEARES

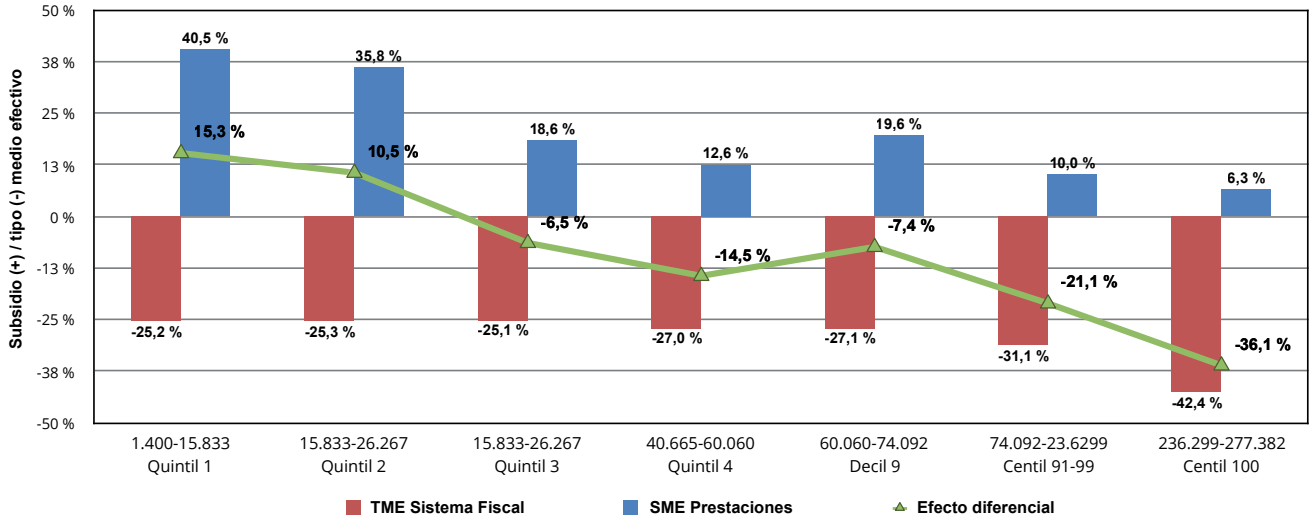

CANARIAS

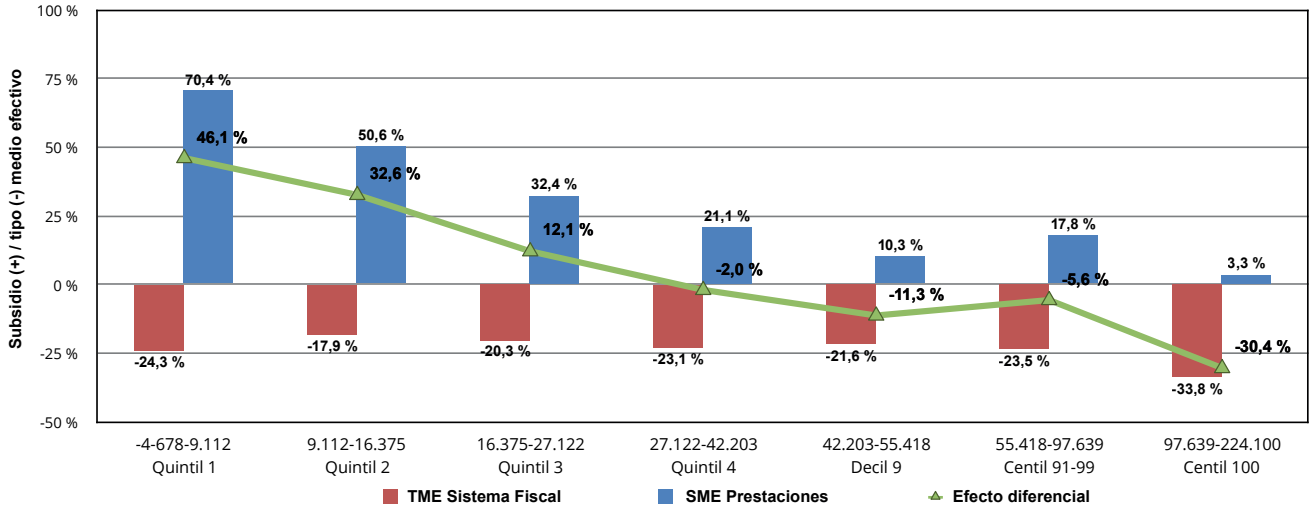

CANTABRIA

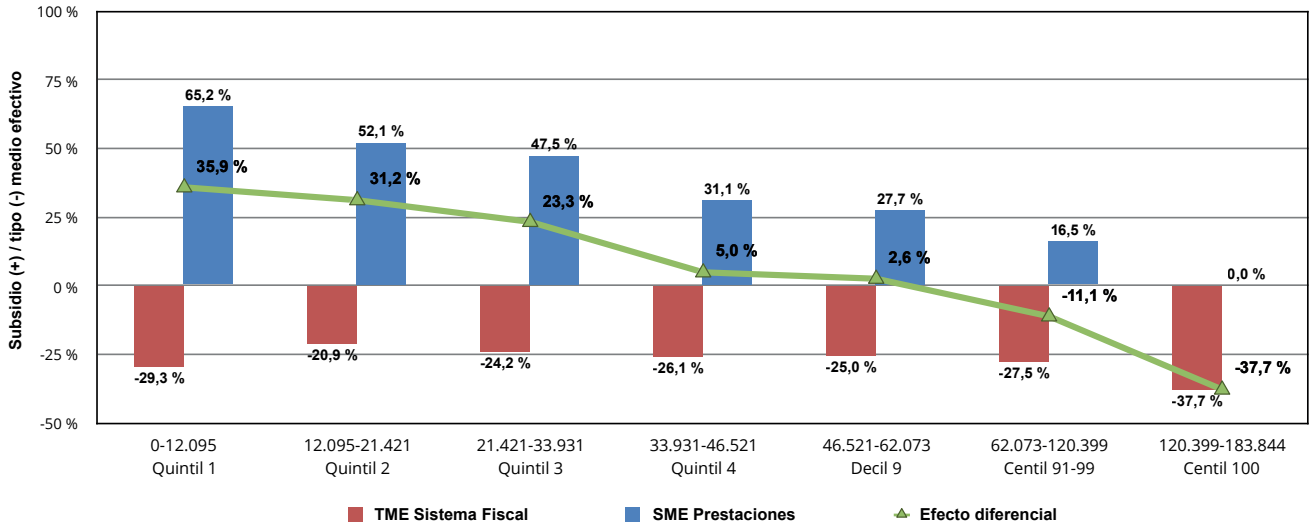

CATALUÑA

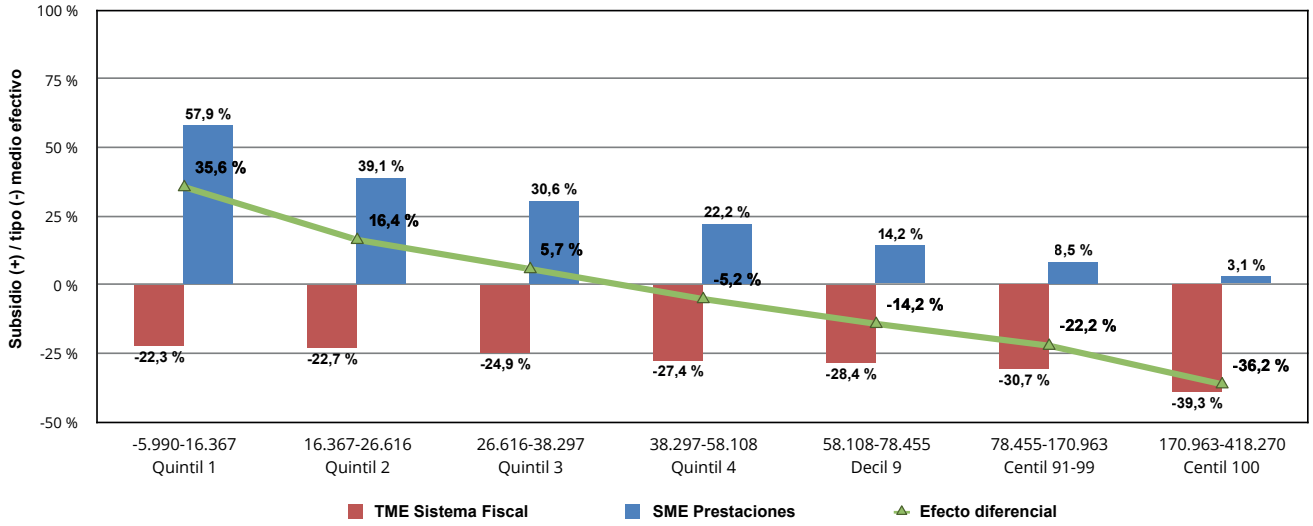

CASTILLA - LA MANCHA

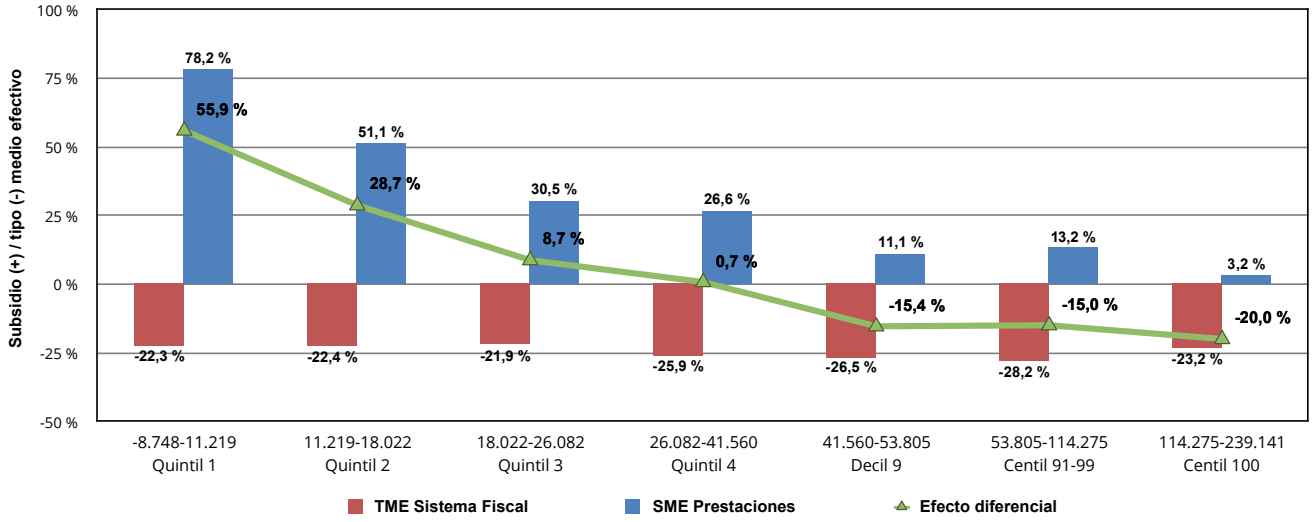

CASTILLA Y LEÓN

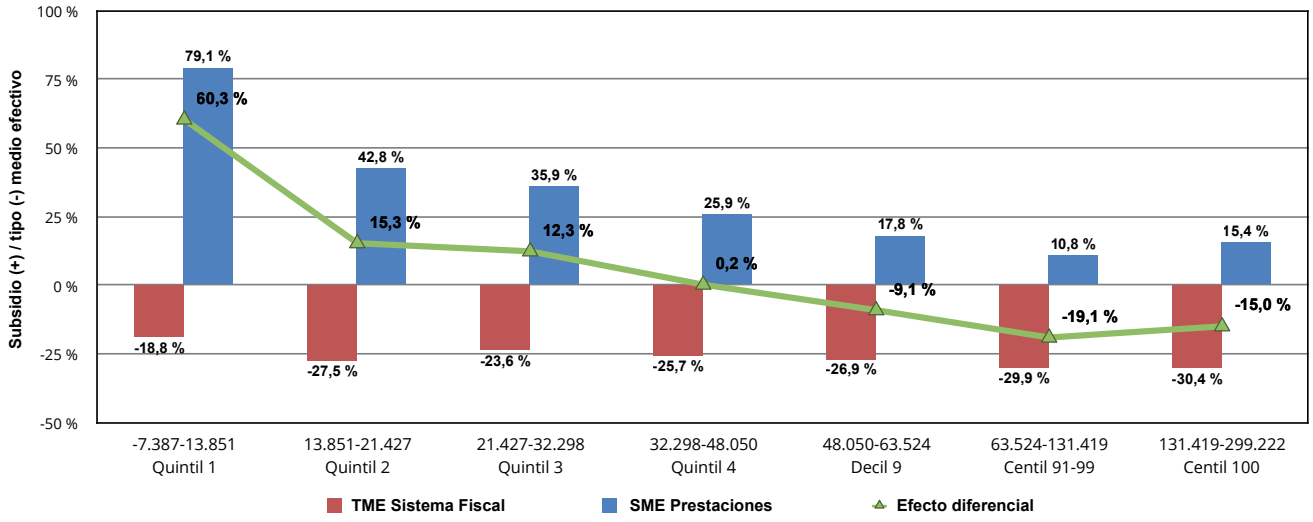

EXTREMADURA

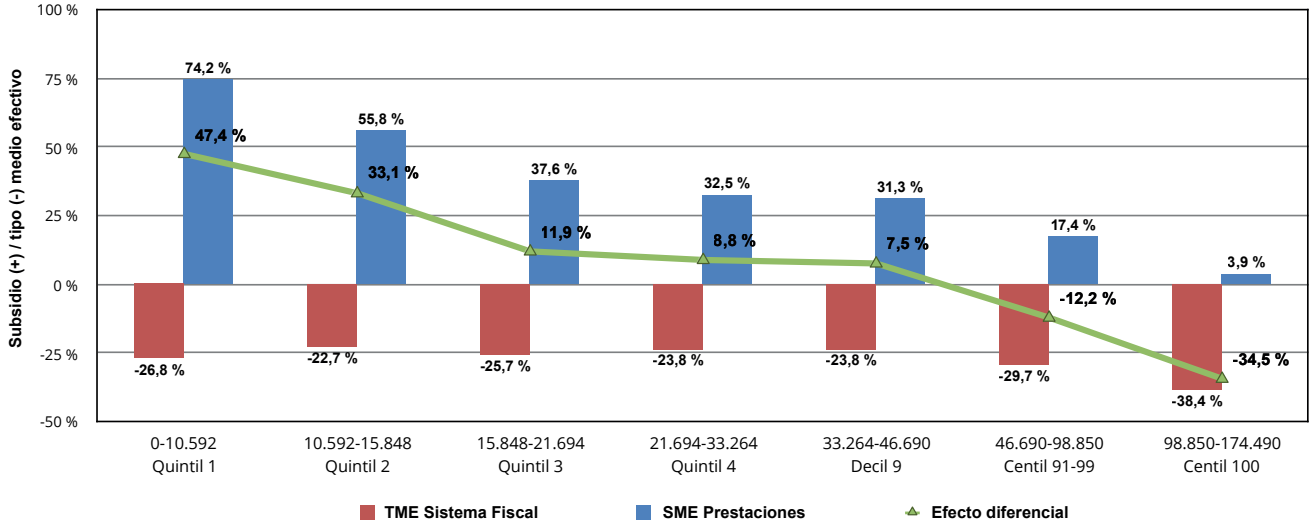

GALICIA

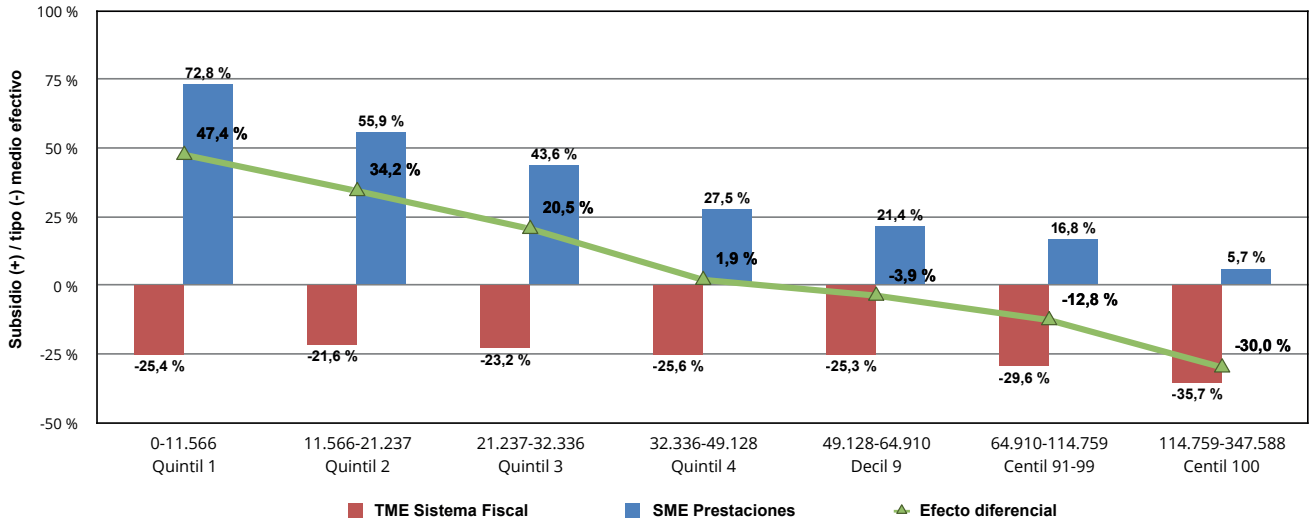

MADRID

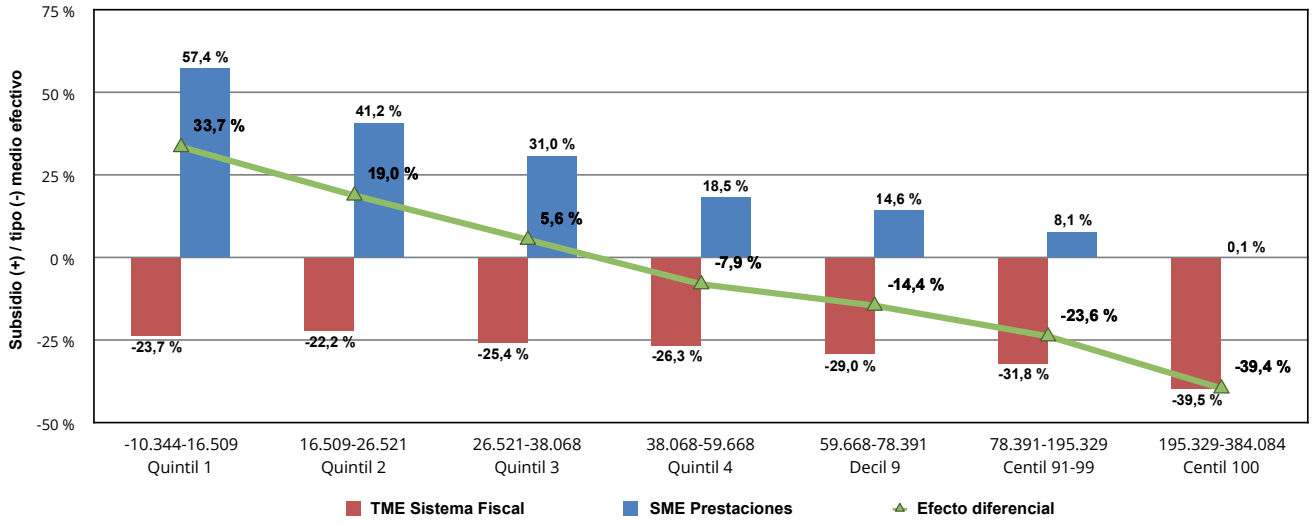

MURCIA

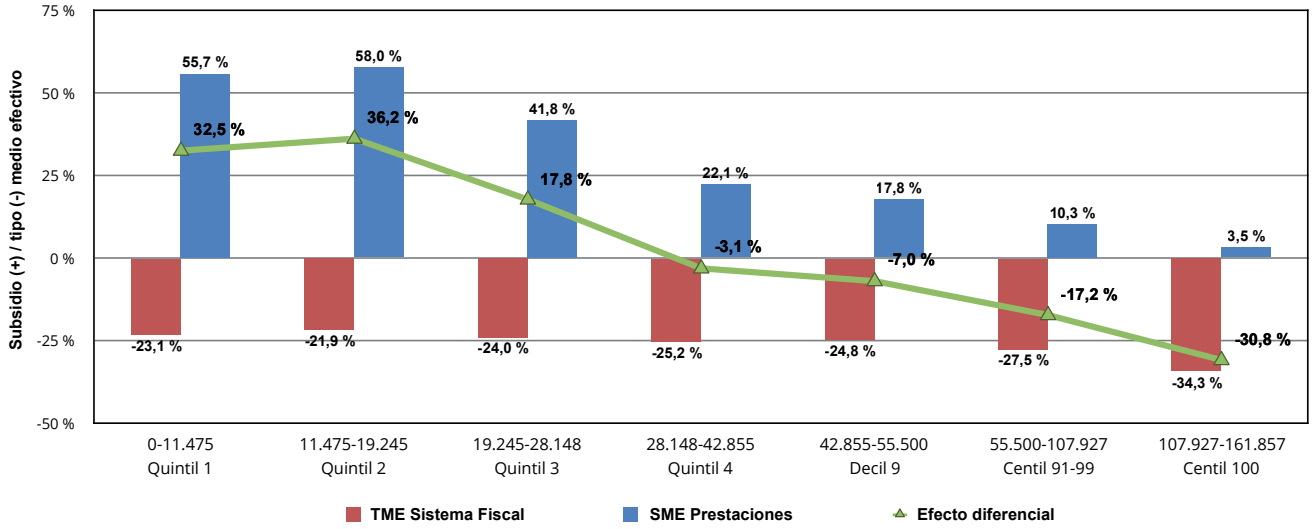

NAVARRA

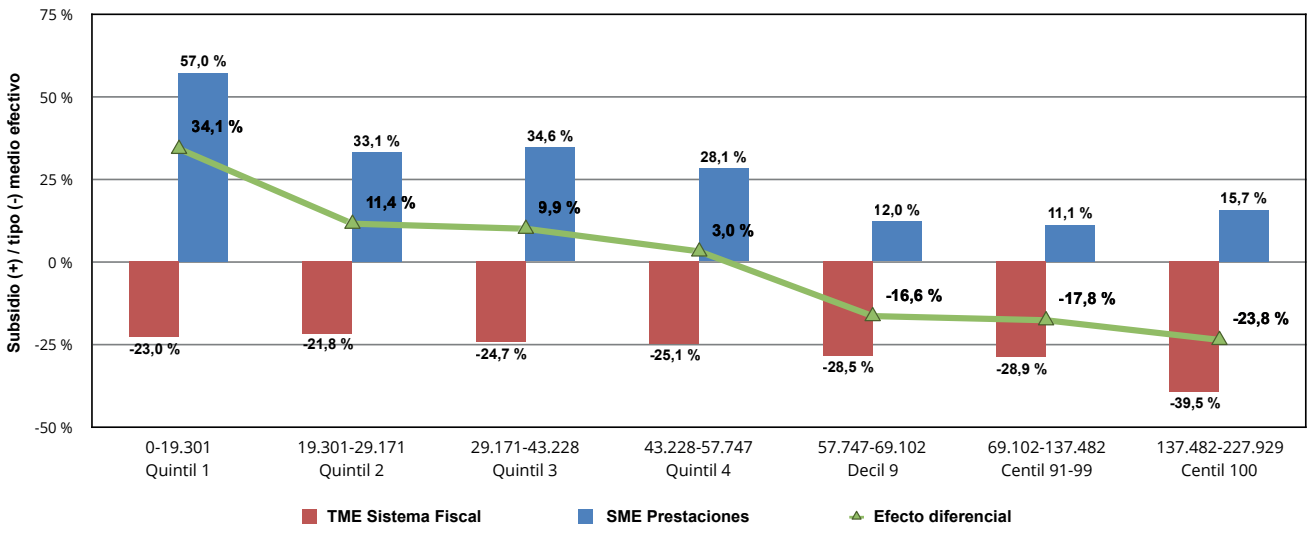

PAÍS VASCO

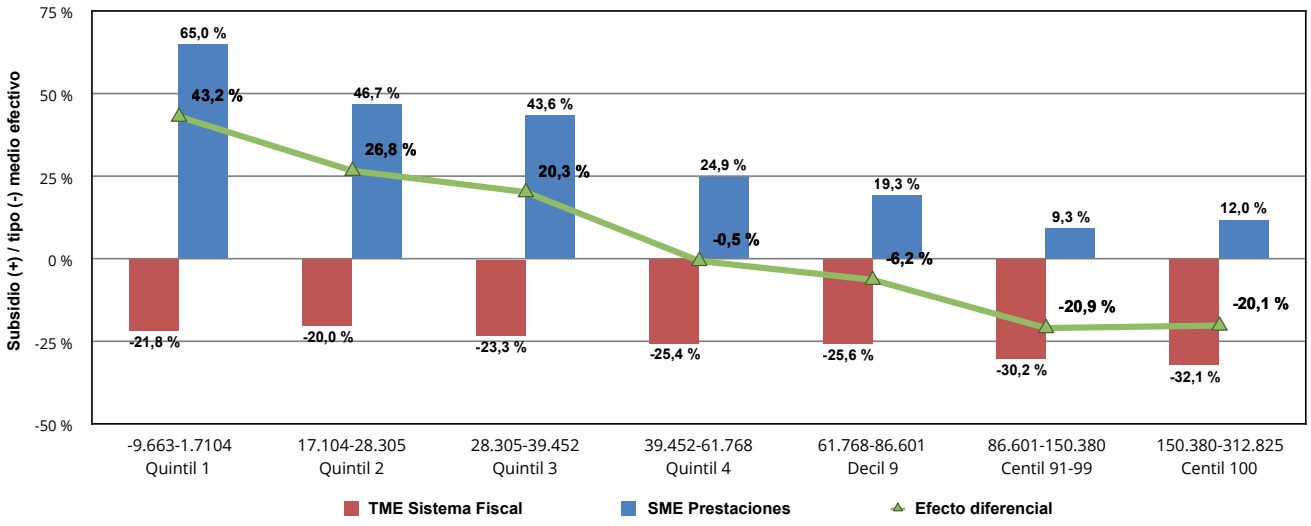

LA RIOJA

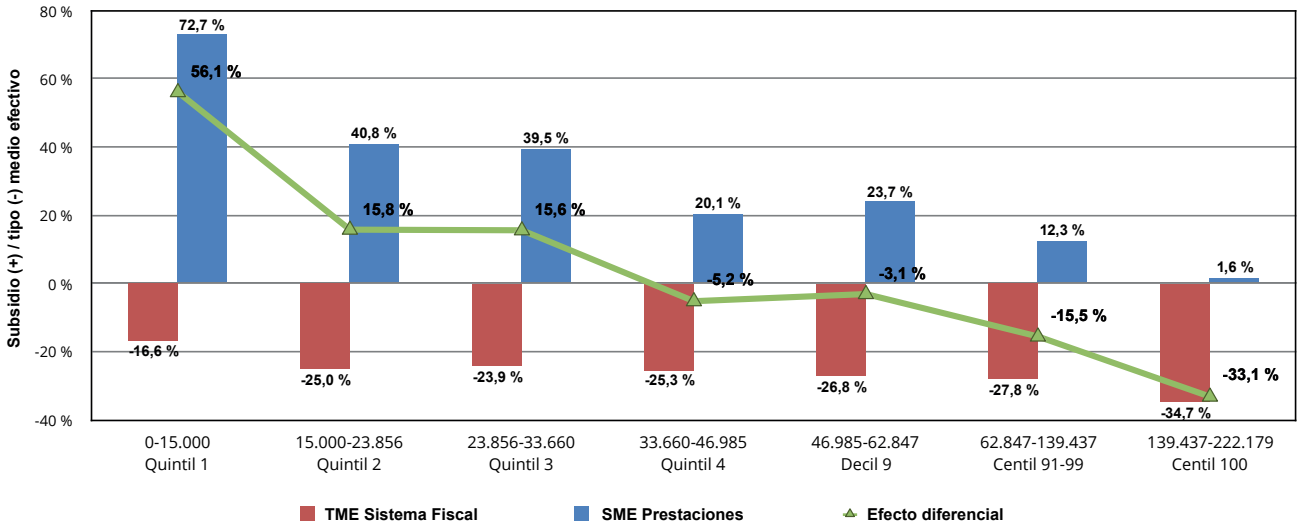

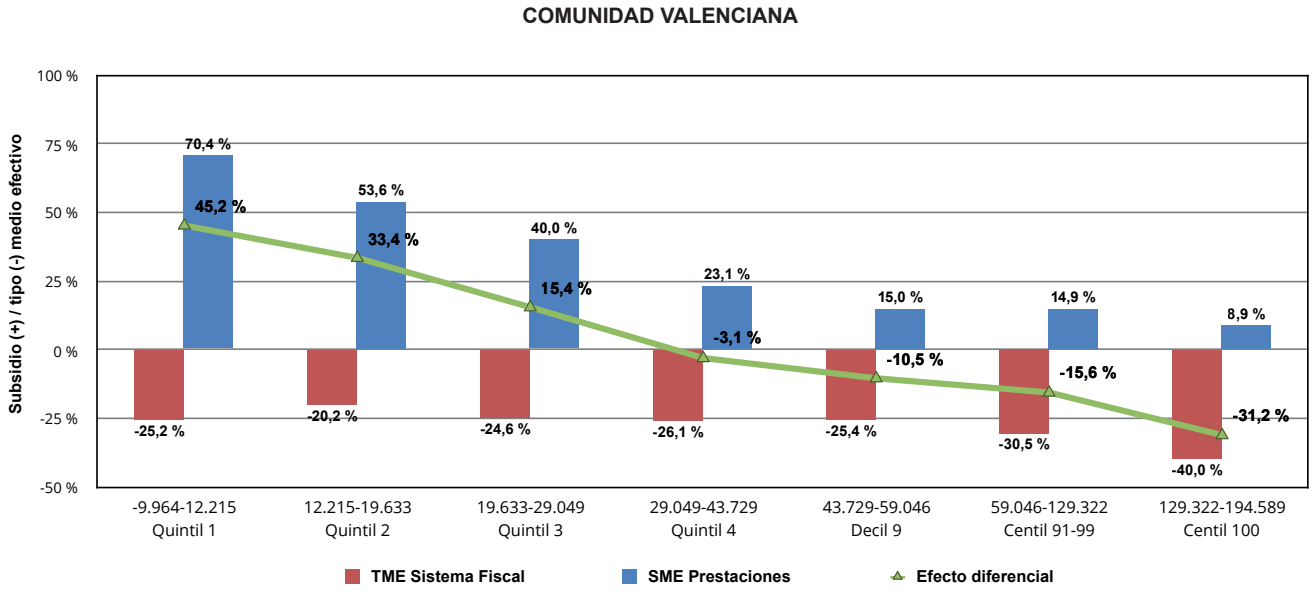
COMUNIDAD VALENCIANA
Subsidio (+) / tipo (-) medio efectivo
100 %
75 %
50 %
25 %
0 %
-25 %
-50 %
70,4 %
45,2 %
53,6 %
33,4 %
40,0 %
15,4 %
23,1 %
-3,1 %
15,0 %
-10,5 %
14,9 %
-15,6 %
8,9 %
-31,2 %
-25,2 %
-20,2 %
-24,6 %
-26,1 %
-25,4 %
-30,5 %
-40,0 %
-9.964-12.215
Quintil 1
12.215-19.633
Quintil 2
19.633-29.049
Quintil 3
29.049-43.729
Quintil 4
43.729-59.046
Decil 9
59.046-129.322
Centil 91-99
129.322-194.589
Centil 100
TME Sistema Fiscal
SME Prestaciones
Efecto diferencial

Referencias

Aaberge, R. y M. Mogstad (2015): "Inequality in Current and Lifetime Income", *Social Choice and Welfare*, 44: 217-230.

Agencia Tributaria (2017a). *Impuestos Especiales. Estudio relativo al año 2015*, Madrid: Agencia Tributaria. https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Estadisticas_por_impuesto/Impuestos_especiales/Estudio_relativo_al_ano_2015/Estudio_relativo_al_ano_2015.shtml

Agencia Tributaria (2017b): *Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017*, Madrid: Agencia Tributaria https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_mensuales_recaudacion_tributaria/2017/IMR_17_12.pdf

Agencia Tributaria (2019): *Estadística de los declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio 2017*, Madrid: Agencia Tributaria. https://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/patrimonio/2017/jrubik77b6d8124cbd8a0e1d00d2debdda97f79152d0.html

Auerbach, A. J., L. J. Kotlikoff y D. R. Koehle (2016): "U.S. Inequality, Fiscal Progressivity, and Work Disincentives: An Intragenerational Accounting", *NBER Working Paper*, 22032, Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.

Banco de España (2017): "Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2014: métodos, resultados y cambios desde 2011", *Artículos Analíticos 2017*, Madrid: Banco de España. https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/ArticulosAnaliticos/2017/T1/fich/beaa1701-art2.pdf

Bengtsson, N., B. Holmlund y D. Waldemström (2016): "Annual versus Lifetime Tax-and-Transfer Progressivity: Sweden, 1968-2009", *Scandinavian Journal of Economics*, 118 (4): 619-645.

Bovenberg, A.L., M. I. Hansen y P. B. Sorensen (2008): "Individual savings accounts for social insurance: rationale and alternative designs", *International Tax and Public Finance*, 15: 67-86.

Bozio, A., C. Emmerson, C. O'Dea y G. Tetlow (2013): "Savings and wealth of the lifetime rich: evidence from the UK and US", *IFS Working Paper* W 13/30, Londres: Institute for Fiscal Studies. https://www.ifs.org.uk/wps/wp201330.pdf

Bozio, A., C. Emmerson, C. O'Dea y G. Tetlow (2017): "Do the rich save more? Evidence from linked survey and administrative data", *Oxford Economic Papers*, 69 (4): 1101-1119.

Collins, M. L. (2014): "Total Direct and Indirect Tax Contributions of Households in Ireland: Estimates and Policy Simulations", *NERI Working Paper* 2014/No 18, Nevin Economic Research Institute. http://www.nerinstitute.net/download/pdf/household_tax_contributions_neri_wp18.pdf?issuusl=ignore

Congressional Budget Office, CBO (2019): *The Distribution of Household Income, 2016*, Washington: Congressional Budget Office. https://www.cbo.gov/system/files/2019-07/55413-CBO-distribution-of-household-income-2016.pdf

Dirección General de Tributos (2019): *El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2015. Análisis de los datos estadísticos del ejercicio*, Madrid: Ministerio de Hacienda y Función Pública. http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/Tributos/Estadisticas/IRPF/2015/Analisis_estadistico_IRPF_2015.pdf

Georges-Kot, S. (2015): "Annual and lifetime incidence of the value-added tax in France", *Document de Travail* G 2015/12, Direction des Études et Synthèses Économiques, París: Institut National de la Statistique et des Ètudes Économiques. https://www.insee.fr/fr/statistiques/1381136

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2014): *Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006 – Año 2013*, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176806&menu=resultados&secc=1254736195147&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015a): *Encuesta de Condiciones de Vida. Base 2013 – Año 2014*, Madrid: INE http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&secc=1254736195153&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2015b): *Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006 – Año 2014*, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176806&menu=resultados&secc=1254736195147&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016a): *Encuesta de Condiciones de Vida. Base 2013 – Año 2015*, Madrid: INE http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&secc=1254736195153&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2016b): *Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006 – Año 2015*, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176806&menu=resultados&secc=1254736195147&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017a): *Encuesta de Condiciones de Vida. Base 2013 – Año 2016*, Madrid: INE http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&secc=1254736195153&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017b): *Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006 – Año 2016*, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176806&menu=resultados&secc=1254736195147&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2018a): *Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006 – Año 2017*, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176806&menu=resultados&sec-

c=1254736195147&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2018b): *Encuesta de Presupuestos Familiares. Metodología Año 2016*, Madrid: INE. https://www.ine.es/metodologia/t25/t2530p45816.pdf

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2018c): *Encuesta de Condiciones de Vida. Base 2013 - Año 2017*, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&secc=1254736195153&idp=1254735976608

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2019a): *Encuesta de Condiciones de Vida. Metodología* – 2005 (revisada 2019), Madrid: INE. http://www.ine.es/daco/daco42/condivi/ecv_metodo.pdf

Instituto Nacional de Estadística (INE, 2019b): *Encuesta de Condiciones de Vida. Base 2013 - Año 2018*, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&secc=1254736195153&idp=1254735976608

Jakobson, K., K. Jakobson, H. Kleven y G. Zucman (2019): "Wealth taxation and wealth accumulation: Theory and evidence from Denmark", *NBER Working Paper*, 24371, Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research. http://gabriel-zucman.eu/files/JJKZ2019.pdf

Levell, P., B. Roantree y J. Shaw (2015): "Redistribution from a Lifetime Perspective", *IFS Working Paper* W 15/27, Londres: Institute for Fiscal Studies. http://www.ifs.org.uk/uploads/publications/wps/WP201527.pdf

Levell, P., B. Roantree y J. Shaw, J. (2016): "Mobility and the lifetime distributional impact of tax and transfer reforms", *Technical Report IFS Working Paper*, 17/17, Londres: Institute for Fiscal Studies. http://hdl.handle.net/10419/173951

López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2015): "Evaluación de la reforma del IRPF 2015-2016: impacto recaudatorio y distributivo", *Fedea Policy Papers*, 2015/05, Madrid: Fedea. http://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2015/06/FPP2015-05.pdf

López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2016a): "Observatorio sobre el reparto de los impuestos entre los hogares españoles. Primer informe", *Estudios sobre la Economía Española*, 2016/21, Madrid: Fedea. http://www.fedea.net/documentos/pubs/eee/eee2016-21.pdf

López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2016b): "Estimación de los impuestos pagados por los hogares españoles en 2013 a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares y la Encuesta de Condiciones de Vida. Metodología", *Estudios sobre la Economía Española*, 2016/20, Madrid: Fedea. http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2016-20.pdf

López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2017a): "Observatorio sobre el reparto de los impuestos entre

los hogares españoles. Segundo informe: impuestos y prestaciones-2014", *Estudios sobre la Economía Española*, 2017/06, Madrid: Fedea.
http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2017-06.pdf

López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2017b): "Estimating Engel curves: A new way to improve the SILC-HBS matching process", *Documento de Trabajo*, 2017/15, Madrid: Fedea.
http://documentos.fedea.net/pubs/dt/2017/dt2017-15.pdf

López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2018): "Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones monetarias entre los hogares españoles. Tercer informe-2014", *Estudios sobre la Economía Española*, 2018/14, Madrid: Fedea.
http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2018-14.pdf

Office for National Statistics (2019): *The effects of taxes and benefits on household income: financial year ending 2018*.
https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/personalandhouseholdfinances/incomeandwealth/bulletins/theeffectsoftaxesandbenefitsonhouseholdincome/financialyearending2018

Productivity Commission (2015): "Tax and Transfer Incidence in Australia", *Commision Working Paper*, octubre 2105, Canberra.
http://www.pc.gov.au/research/completed/tax-and-transfer-incidence/tax-and-transfer-incidence.pdf

Schaefer, T. (2013): "Verteilung der Steuern und Sozialbeiträge in Deutschland (Distribution of Taxes and Social Security Contributions in Germany)", *IW-Trends*, 1/2013, Colonia: Institut der Deutschen Wirtschaft.
http://www.iwkoeln.de/en/studies/beitrag/thilo-schaefer-distribution-of-taxes-and-social-security-contributions-in-germany-106736

Steuerle, C. E., D. Cosic and C. Quakenbush (2019): "How Do Lifetime Social Security Benefits and Taxes Differ by Earnings? Projections from Urban Institute's DYNASIM Model", *Research Report*, Washington, DC: Urban Institute.
https://www.urban.org/sites/default/files/publication/99795/how_lifetime_ss_benefits_and_taxes_differ_by_earnings.pdf

Ter Rele, H. (2007): "Measuring the lifetime redistribution achieved by Dutch taxation, cash transfer and non-cash benefits programs", *Review of Income and Wealth*, 53 (2): 335-362.

Wamhoff, S. y M. Gardner (2019): *Who Pays Taxes in America in 2019?*, Washington: Institute on Taxation and Economic Policy, ITEP.
https://itep.org/wp-content/uploads/2019-Who-Pays-Taxes-in-America.pdf

Wiehe, M., A. Davis, C. Davis, M. Gardner, L.C. Gee y D. Grundman (2018): *Who Pays? A Distributional Analysis of the Tax Systems in All 50 States*, Washington: Institute on Taxation and Economic Policy, ITEP.
https://itep.org/wp-content/uploads/whopays-ITEP-2018.pdf

Anexo I Subgrupos de gastos utilizados en las estimaciones de las cuotas de IVA e Impuestos Especiales pagadas por los hogares (códigos ECOICOP)

Grupo 1. Alimentación y bebidas no alcohólicas

Subgrupo 11. Bienes gravados al IVA del 4%

Se incluyen: Arroz, pan, harinas y cereales, leche, queso, huevos, fruta, legumbres, frutos secos, hortalizas, patata y otros tubérculos.

Códigos: 1111, 1112, 1113, 1141, 1142, 1143, 1145, 1147, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1160, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1178, 1179, 117A y 117C.

Subgrupo 12. Bienes gravados al IVA del 10%

Se incluyen: pastas, pizzas, cereales de desayuno, yogures, aceites, frutas preparadas, legumbres y hortalizas procesadas, snacks, azúcar, chocolate, miel, confitería, helados, carne, pescado, marisco, salsas y condimentos, sal, especias, alimentos para bebé, comidas preparadas y bebidas no alcohólicas (café, té, infusiones, agua, refrescos, zumos, bebidas energéticas, bebidas de cacao)

Códigos: 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1144, 1146, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1169, 1177, 117B, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1199, 1211, 1212, 1213, 1214, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225.

Grupo 2. Bebidas alcohólicas

Subgrupo 21. Bienes solamente gravados al IVA del 21%

Se incluyen: Vinos de uva, vinos de otras frutas, otras bebidas a base de vino, vino sin alcohol, cerveza baja en alcohol o sin alcohol, bebidas a base de cerveza (cerveza con limón, cerveza con gaseosa).

Códigos: 2121, 2122, 2124, 2133, 2134.

Subgrupo 22. Bienes gravados al IVA del 21% + Impuesto especial sobre el alcohol bebidas alcohólicas. Bebidas derivadas

Se incluyen: Espirituosos y licores y otras bebidas basadas en espirituosos y licores (combinados) y licores sin alcohol.

Códigos: 2111, 2112.

Subgrupo 23. Bienes gravados al IVA del 21% + Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Cerveza

Se incluyen: cerveza de baja fermentación y cerveza de alta fermentación.

Códigos: 2131, 2132.

Subgrupo 24. Bienes gravados al IVA del 21% + Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Productos intermedios

Se incluyen: Vinos generosos: vinos de Jerez, Málaga, Moscatel, Pedro Ximenez, Moriles, Montilla, Vermut, vino de postres y vinos generosos de baja graduación.

Código: 2123

Grupo 3. Tabaco.

Bienes gravados al IVA del 21% + Impuesto especial sobre Labores del Tabaco

Subgrupo 31. Cigarrillos.

Código: 2201

Subgrupo 32. Puros y pequeños cigarros.

Código: 2202

Subgrupo 33. Otros Tabacos (tabaco de pipa, tabaco para masticar y para aspirar, papel de fumar, tabaco de liar, filtros).

Código: 2203

Grupo 4. Ropa y calzado Bienes gravados al IVA del 21%

Códigos desde el 3110 al 3220.

Grupo 5. Alquiler Exento de IVA

Se incluyen: Alquileres de la vivienda principal y de otras viviendas no vacacionales ni por motivos de enseñanza y los alquileres de garajes, trasteros y locales.

Códigos: 4110, 4121, 4123, 4124, 4129.

Grupo 6. Suministros, gastos corrientes de la vivienda

Subgrupo 61. Gastos corrientes de mantenimiento y reparación de la vivienda. Gravados al IVA del 21%

Se incluyen: Compra de materiales, servicios de mantenimiento y reparaciones corrientes de la vivienda, gastos comunitarios, servicios de seguridad y otros servicios (como pueden ser: retirada de nieve, arreglo calzada, limpieza chimeneas,...)

Códigos: 4310, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4329, 4441, 4442, 4443, 4444, 4448, 4449.

Subgrupo 62. Agua, basuras y saneamiento. Gravados al IVA del 10%.

Se incluyen: suministro de agua, servicio de recogida de basuras, servicios de saneamiento.

Códigos: 4411, 4412, 4421, 4422, 4431, 4432.

Subgrupo 63. Electricidad en vivienda principal y otras viviendas

Gravado al IVA del 21% + impuesto especial sobre electricidad

Códigos: 4511, 4512.

Subgrupo 64. Gas Natural en vivienda principal y otras viviendas

Gravado al IVA del 21% + impuesto especial sobre hidrocarburos

Códigos: 4521, 4522.

Subgrupo 65. Gas licuado del petróleo en vivienda principal y otras viviendas

Gravado al IVA del 21% + impuesto especial sobre hidrocarburos

Códigos: 4523, 4524.

Subgrupo 66. Combustibles líquidos en vivienda principal y otras viviendas

Gravado al IVA del 21% + impuesto especial sobre hidrocarburos

Códigos: 4531, 4532.

Subgrupo 67. Combustibles sólidos en vivienda principal y otras viviendas

Gravado al IVA del 21% + impuesto especial sobre hidrocarburos

Códigos: 4541, 4542, 4548, 4549.

Subgrupo 68. Seguro del hogar vivienda principal y otras viviendas

Impuesto sobre primas de Seguros

Códigos: 12521 y 12522.

Grupo 7. Salud

Subgrupo 71. Servicios médicos. Exentos de IVA

Se incluyen: los servicios médicos y paramédicos ambulatorios y los servicios hospitalarios.

Códigos: 6211, 6212, 6220, 6231, 6232, 6239, 6300.

Subgrupo 72. Productos farmacéuticos. Gravados al IVA del 4%.

Códigos: 6111.

Subgrupo 73. Otros productos para la salud. Gravados al IVA del 10%.

Se incluyen: productos homeopáticos, prueba de embarazo y anticonceptivos no orales, otros productos médicos (material para botiquines, tapones oídos, termómetros,...), gafas graduadas y lentes de contacto, audífonos, reparación de aparatos y materiales terapéuticos, sillas de ruedas, aparatos ortopédicos,... Gasto en residencias de personas dependientes.

Códigos: 6112, 6121, 6129, 6131, 6132, 6133, 6139, 12402.

Subgrupo 74. Seguro de salud. Exento del impuesto sobre primas de seguros

Código:12530.

Grupo 8. Transporte privado.

Subgrupo 81. Consumo gasóleo. Combustible automoción

Gravado al IVA del 21% + Impuesto especial sobre hidrocarburos

Código: 7221.

Subgrupo 82. Consumo gasolina. Combustible automoción

Gravado al IVA del 21% + Impuesto especial sobre hidrocarburos

Código: 7222.

Subgrupo 83. Consumo de gas licuado del petróleo. Combustible automoción

Gravado al IVA del 21% + Impuesto especial sobre hidrocarburos

Código: 7223.

Subgrupo 84. Otros gastos y reparaciones. Gravados al IVA del 21%.

Se incluyen: Compra de piezas de repuestos y accesorios para vehículos personales, lubricantes y anticongelantes, mantenimiento y reparaciones de vehículos en talleres, alquiler de plazas de aparcamiento, de garajes, de vehículos para personas, aparcamientos públicos y parquímetros, servicios de peajes, autoescuela y gastos relacionados con el carnet de conducir y la inspección técnica de vehículos.

Códigos: 7211, 7212, 7213, 7224, 7230, 7241, 7242, 7243, 7244, 7245.

Subgrupo 85. Seguro coche. Impuesto sobre primas de seguros

Código: 12541.

Grupo 9. Transporte público

Gravado al IVA del 10%

Se incluyen: tren de cercanías, tren de largo recorrido, metro, tranvía, autobús urbano, transporte escolar, taxi, coche de alquiler con conductor, vuelos nacionales, vuelos internacionales, transporte de pasajeros por mar, transporte de pasajeros por vía navegables interiores y gasto en títulos de transporte combinado de pasajeros.

Códigos: 7311, 7312, 7313, 7321, 7322, 7323, 7324, 7331, 7332, 7341, 7342, 7350.

Grupo 10. Comunicaciones

Gravado al IVA del 21%.

Se incluyen: Servicios de teléfonos fijos, servicios de teléfonos móviles, servicios relacionados con internet, servicios integrados de telecomunicaciones y otros servicios de transmisión de información.

Códigos: 8301, 8302, 8303, 8304, 8309.

Grupo 11. Vacaciones y ocio

Subgrupo 111. Gravados al IVA 21%.

Se incluyen: Comisiones de agencias de viajes, juegos y hobbies, juguetes y artículos de fiesta, equipo para el deporte, acampada, productos de jardinería, artículos relativos a mascotas, servicios veterinarios y otros servicios para mascotas, servicios recreativos y deportivos, cines, teatros espectáculos, cuotas por licencia y suscripciones a redes de tv y radio, alquiles de equipos y accesorios culturales, servicios fotográficos, paquetes turísticos, consumiciones en pubs y discotecas y banquetes, ceremonias y otras celebraciones.

Códigos: 7369, 9311, 9312, 9321, 9322, 9323, 9331, 9342, 9350, 9411, 9412, 9421, 9423, 9424, 9425, 9429, 9601, 9602, 11114, 11115.

Subgrupo 112. Gravados al IVA del 10%.

Se incluyen: funicular, teleférico y telesilla, plantas y flores, comidas y cenas en restaurantes y bares, consumiciones en bares y caferías, servicios de comida rápida y comida para llevar, comedores, servicios de alojamientos en hoteles, hostales y moteles, camping y albergues, servicios de alojamiento en apartamentos vacacionales.

Códigos: 7361, 9332, 11111, 11112, 11113, 11116, 11121, 11122, 11201, 11202, 11204.

Subgrupo 113. Loterías y apuestas. Exento de IVA.

Códigos: 9430

Grupo 12. Educación y cultura

Subgrupo 121. Exentos de IVA.

Se incluyen: Alquileres por motivos de enseñanza. Gasto en educación reglada y no reglada desde los 0 años hasta la universidad o la formación profesional. Se incluyen los gastos en guarderías, de clases particulares, ...

Códigos: 4122, desde 10111 al 10400.

Subgrupo 122. Gravados al IVA del 4%

Se incluyen: libros, periódicos y revistas

Códigos: 9511, 9512, 9513, 9521, 9522.

Subgrupo 123. Gravados al IVA del 10%

Se incluyen: Entradas a museos, bibliotecas y parques zoológicos y los servicios de alojamiento por motivos de enseñanza.

Códigos: 9422, 11203

Subgrupo 124. Gravados al IVA del 21%.

Se incluyen: libros electrónicos, impresos diversos, artículos de papelería y pintura.

Códigos: 9514, 9530, 9541, 9549.

Grupo 13. Bienes duraderos

Subgrupo 131. Gravados al IVA 21%

Se incluyen: Muebles, alfombras, artículos textiles para el hogar, aparatos de calefacción y de cocina, electrodomésticos, cristalería, vajilla, cubertería, herramientas para casa y jardín, automóviles nuevos, motos y ciclomotores, bicicletas, equipos de teléfono fijo y móvil, equipos audiovisuales, fotográficos y de procesamiento de información, compra de mascotas, joyería y bisutería, relojería, piscinas no permanentes, autocaravanas, remolques, embarcaciones, todo tipo de canoas, todo tipo tablas de surf, instrumentos musicales, cintas de correr, bicicletas estáticas, reparaciones de los bienes duraderos dedicados al ocio.

Códigos: 5111, 5112, 5113, 5114, 5115, 5121, 5122, 5123, 5130, 5201, 5202, 5203, 5204, 5209, 5311, 5312, 5313, 5314, 5315, 5319, 5321, 5322, 5324, 5329, 5330, 5401, 5402, 5403, 5404, 5511, 5512, 5521, 5522, 5523, 7111, 7120, 7130, 8201, 8202, 8203, 8204, 9111, 9112, 9113, 9119, 9121, 9122, 9123, 9131, 9132, 9133, 9134, 9141, 9142, 9149, 9150, 9210, 9221, 9222, 9230, 9341, 12311, 12312, 12313.

Subgrupo 132. Coches de segunda mano.
Gravados al Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

Código: 7112.

Grupo 14. Otros gastos

Subgrupo 141. Exentos de IVA

Se incluyen: Servicio doméstico, servicios postales de cartas, servicios de cuidado de personas dependientes en su hogar, otros servicios de protección social (servicios de orientación, adopción para familias, comedores sociales, servicios de ayuda al alcoholismo, inmigrantes o refugiados), otros servicios financieros, tasas administrativas, dinero de bolsillo a menores residentes en el hogar, remesas a miembros del hogar no residentes en la vivienda.

Códigos: 5621, 5622, 8101, 12403, 12404, 12620, 12701, 12810, 12820.

Subgrupo 142. Gravados al IVA del 21%

Se incluyen: productos de limpieza, otros productos no duraderos para el hogar, servicios de lavandería y tintorería, alquiler de mobiliario, otros servicios domésticos para el hogar, servicios de mudanza y guardamuebles, servicios de paquetería, cuidados personales (peluquería, estética, aparatos eléctricos para el cuidado personal), artículos de viaje, bolsos, artículos para bebé, artículos y servicios funerarios, otros artículos personales, servicios de cuidado de niños, servicios jurídicos y contables.

Códigos: 5611, 5612, 5623, 5624, 5629, 7362, 8109, 12111, 12112, 12113, 12121, 12122, 12131, 12132, 12321, 12322, 12323, 12328, 12329, 12401, 12702, 12703, 12704.

Subgrupo 143. Otros Seguros. Impuesto sobre primas de seguros

Se incluyen: seguros de viaje y equipaje, seguros de responsabilidad civil, seguros de enterramiento y otros seguros.

Códigos: 12542, 12551, 12552, 12559.

Se ha restado del gasto total la partida “comidas y bebidas en otros hogares” (código 11130).

Anexo II La distribución de la renta por comunidades autónomas en 2017

Los siguientes gráficos ofrecen alguna información sobre la distribución de la renta bruta por hogares en cada una de las comunidades autónomas, a partir de los datos de la ECV. Hay que advertir que en esta comparativa no se están teniendo en cuenta los distintos niveles de precios de cada comunidad.

En este Anexo, presentamos dos grupos de gráficos: el primero muestra el porcentaje de hogares de cada comunidad que se ubica en cada tramo de renta bruta nacional, en relación con el porcentaje de hogares residentes en España situados en ese tramo. Canarias es la comunidad con una mayor concentración de hogares en el quintil más bajo (renta bruta menor de 12.892 euros por hogar), en concreto, un 32% de los hogares canarios se sitúa en el primer quintil de renta nacional, lo que supone un 161% de la media nacional (que, por definición de quintil, es el 20%) o un índice de concentración de 161. Seguidamente, se encuentran Extremadura (con un índice de concentración de 154), Andalucía (137), Castilla-La Mancha (130) y Murcia (121). En el otro extremo de la distribución, las comunidades con una mayor concentración de hogares en el último quintil son Baleares (154), País Vasco (142), Cataluña (139) y Madrid (133). Si nos centramos en el centil de mayor renta por hogar (por encima de 141.939 euros) la mayor concentración se observa en Baleares y Madrid, con índices de 190 y 185, respectivamente.

El segundo grupo de gráficos refleja la participación de cada tramo de renta bruta de los hogares residentes en una comunidad autónoma en la renta bruta total de esa comunidad, y se compara con la participación de cada tramo de renta bruta del total de hogares residentes en la renta bruta nacional, contenida en el gráfico 1.2. Por ejemplo, el primer quintil de Andalucía (el 20% de los hogares andaluces con menor renta) tiene el 4,89% de la renta bruta de esa comunidad autónoma. Para el conjunto de hogares residentes en España, la participación del primer quintil es un 4,83% de la renta bruta nacional.

Como principales resultados, se observa que las comunidades con una mayor participación en la renta total del primer quintil son Extremadura (6,85%) y Navarra (6,67%). Por el contrario, la comunidad que presenta una mayor participación en la renta total en el último quintil es Andalucía, con un porcentaje del 48,27%, frente a una media nacional del 46,06%. La participación del último centil también es la más alta en esta comunidad: un 6,17% de la renta bruta total andaluza, frente a una media para España del 23,37%.

Debe advertirse que, detrás de estos resultados comparativos con el total nacional, se encuentran múltiples factores determinantes de la estructura de rentas en cada comunidad: aspectos demográficos, población activa, desempleo, composición de fuentes de renta, etc.

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Andalucía (España=100)

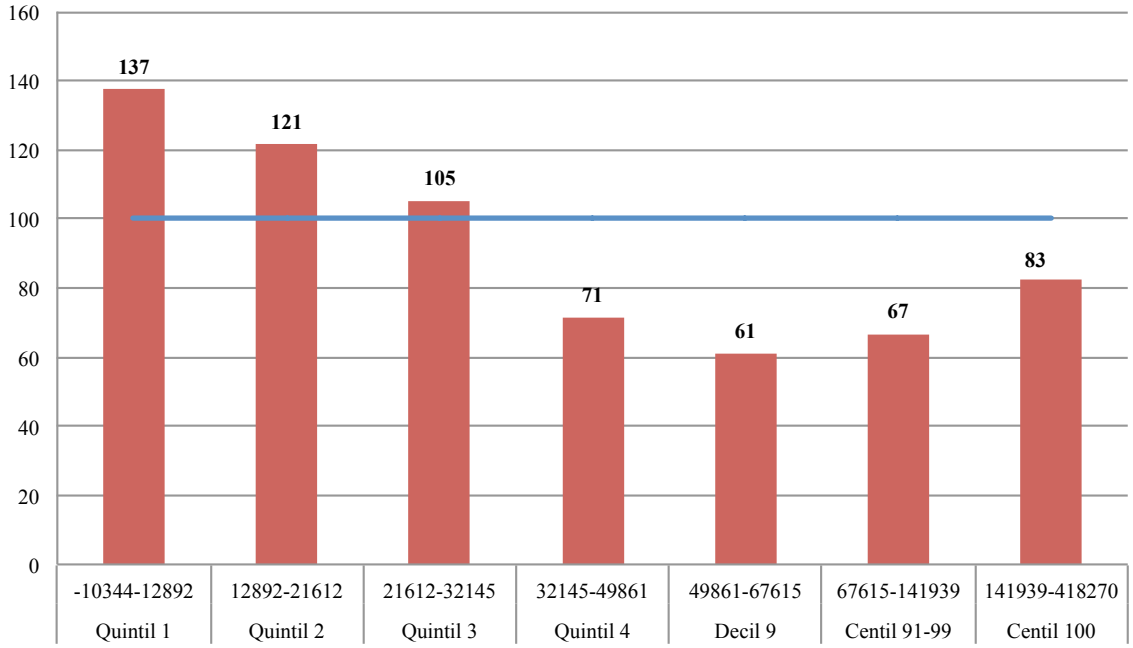

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Aragón (España=100)

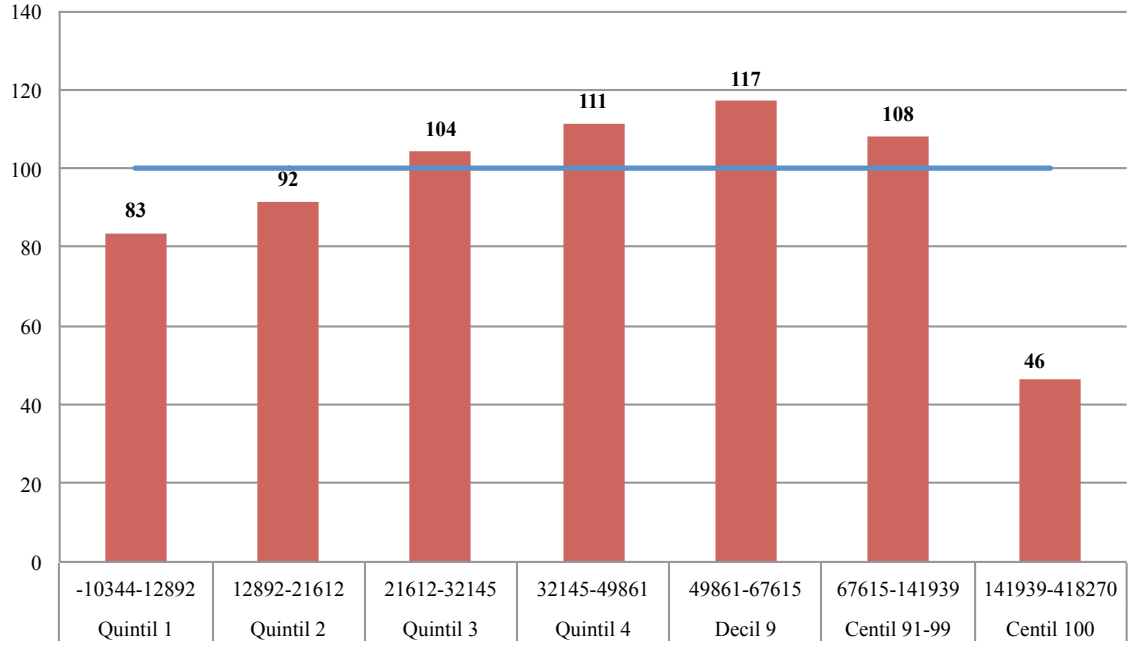

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Asturias (España=100)

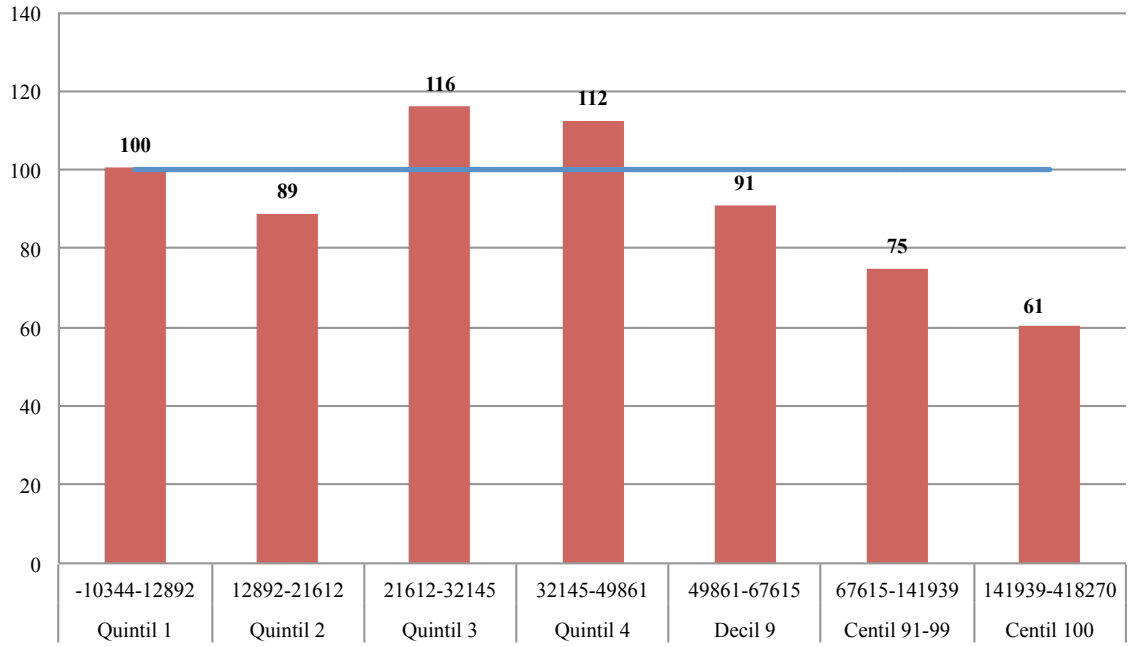

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Baleares (España=100)

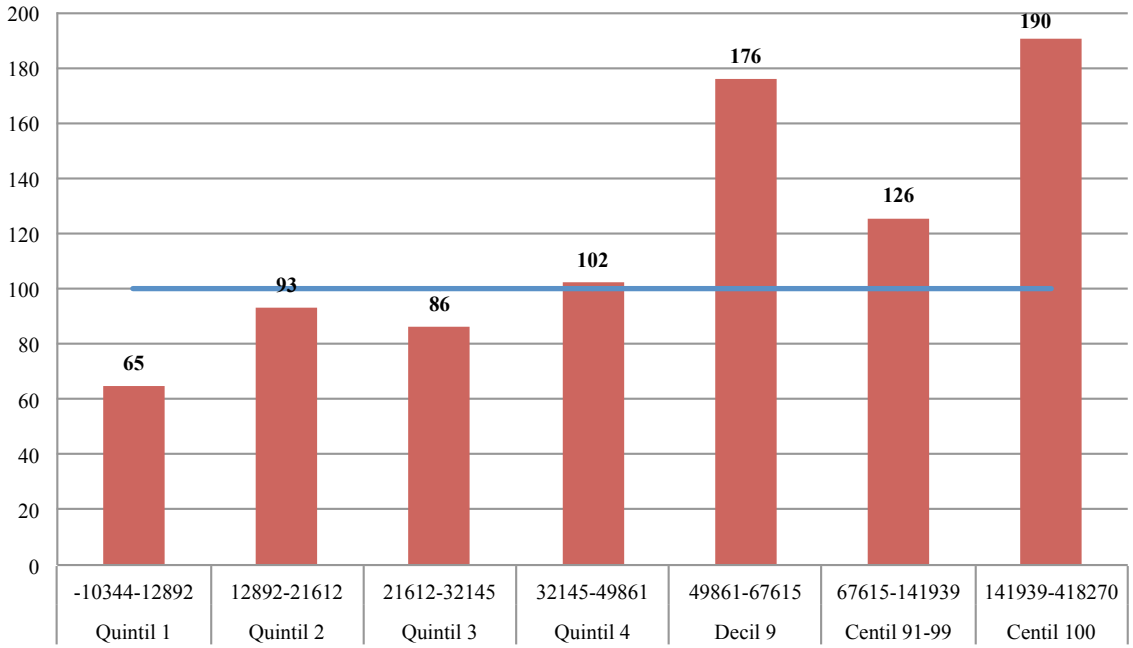

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Canarias (España=100)

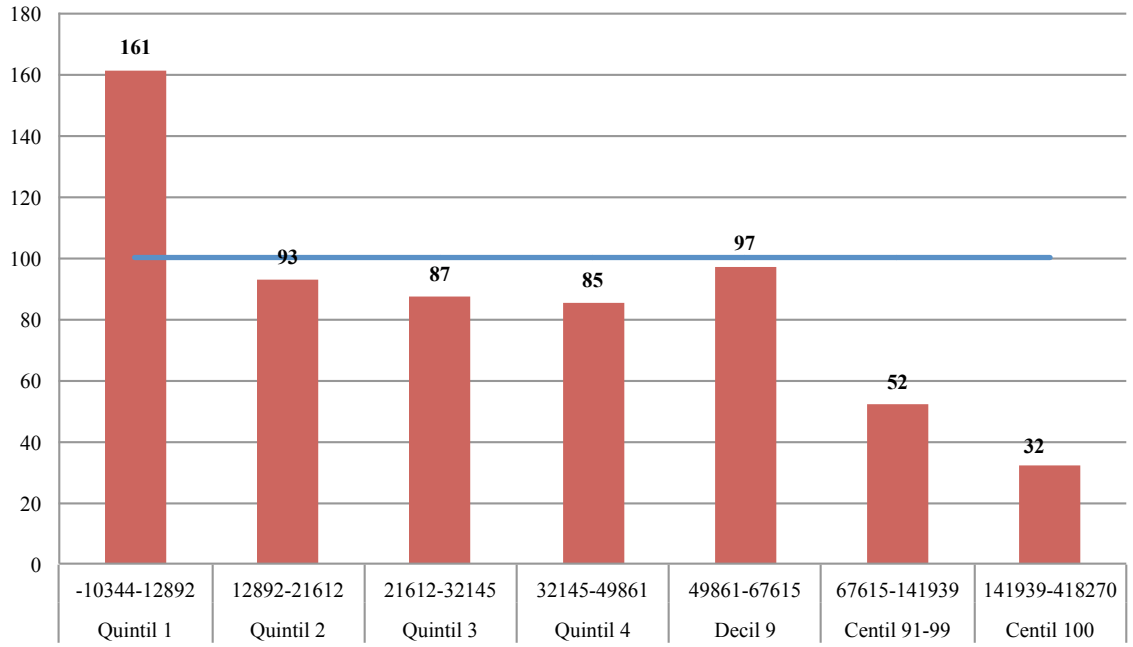

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Cantabria (España=100)

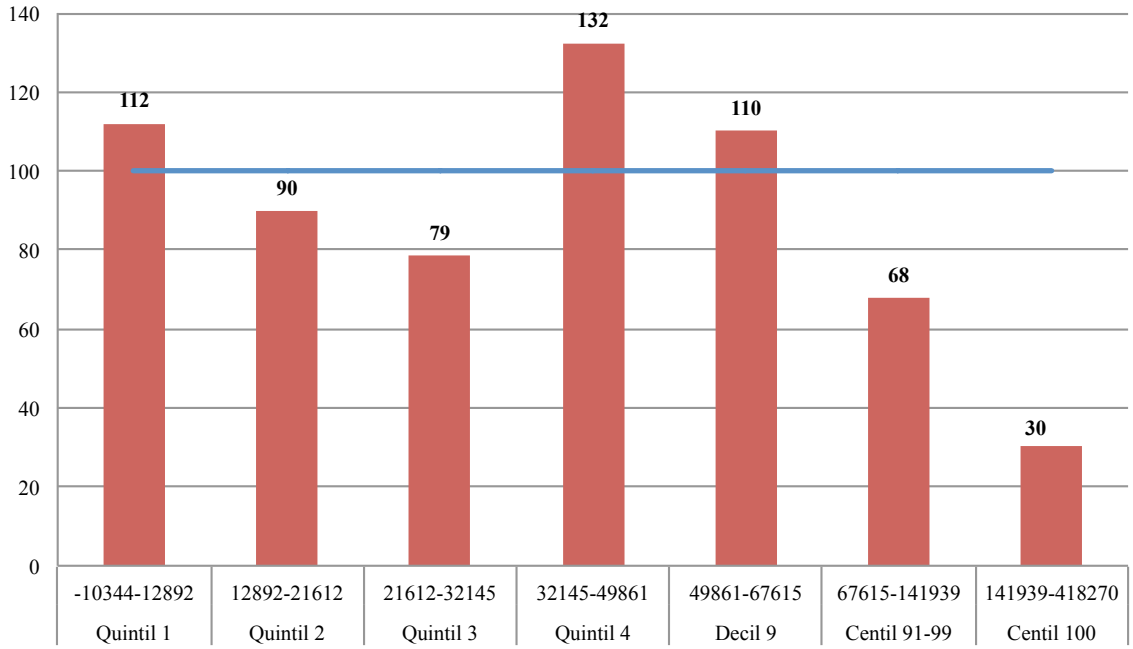

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Cataluña (España=100)

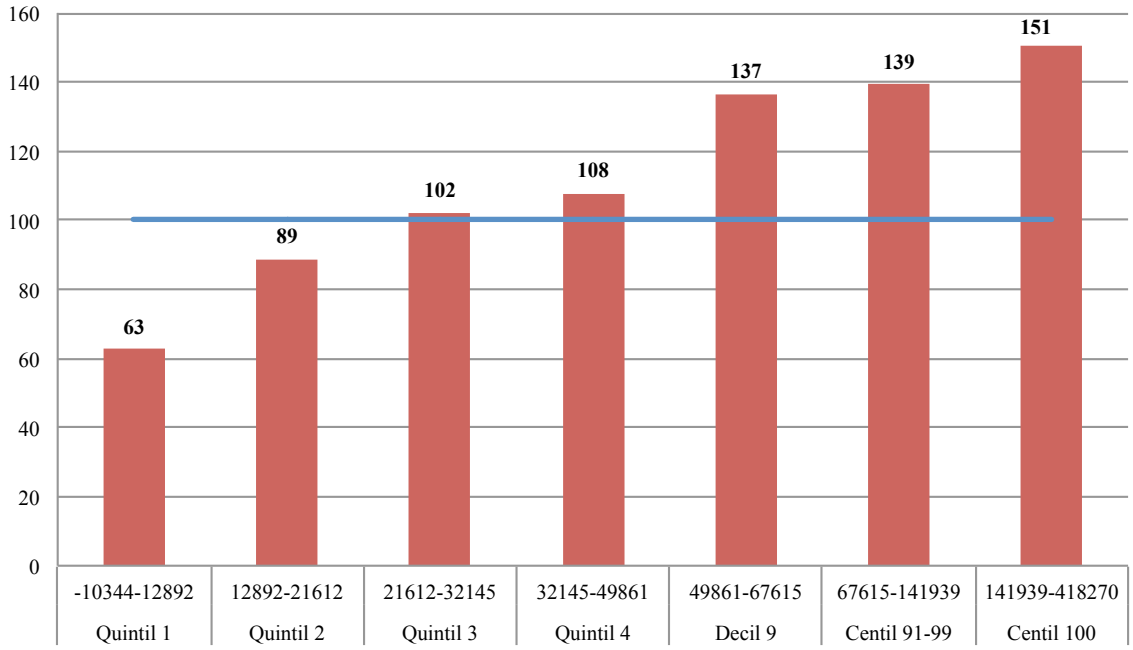

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Castilla-La Mancha (España=100)

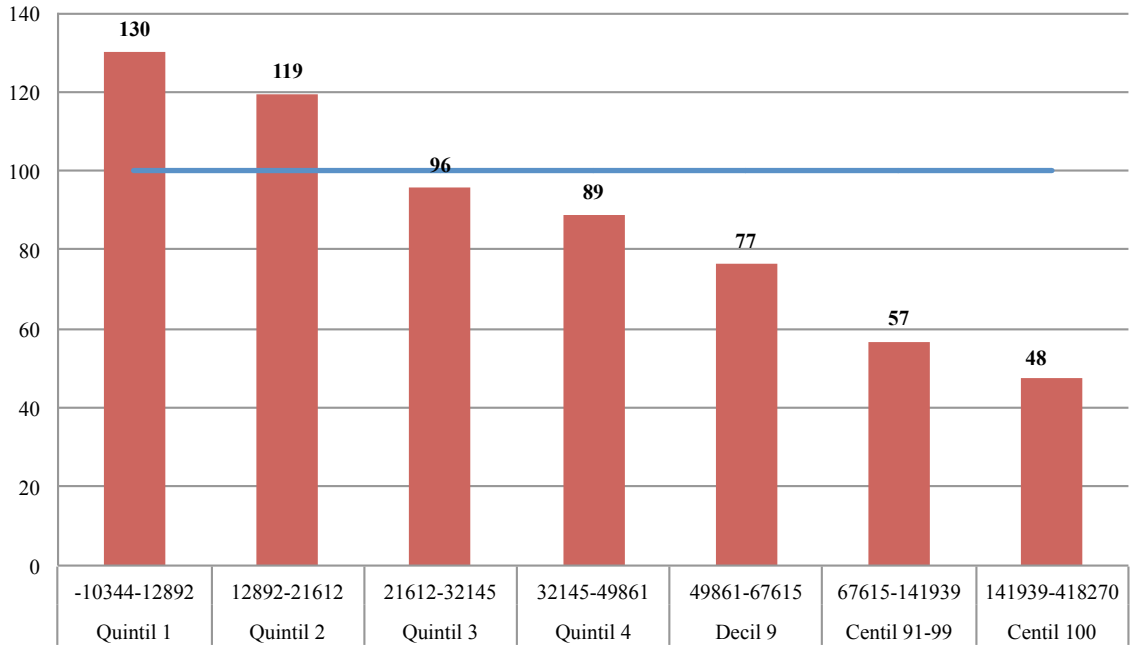

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Castilla y León (España=100)

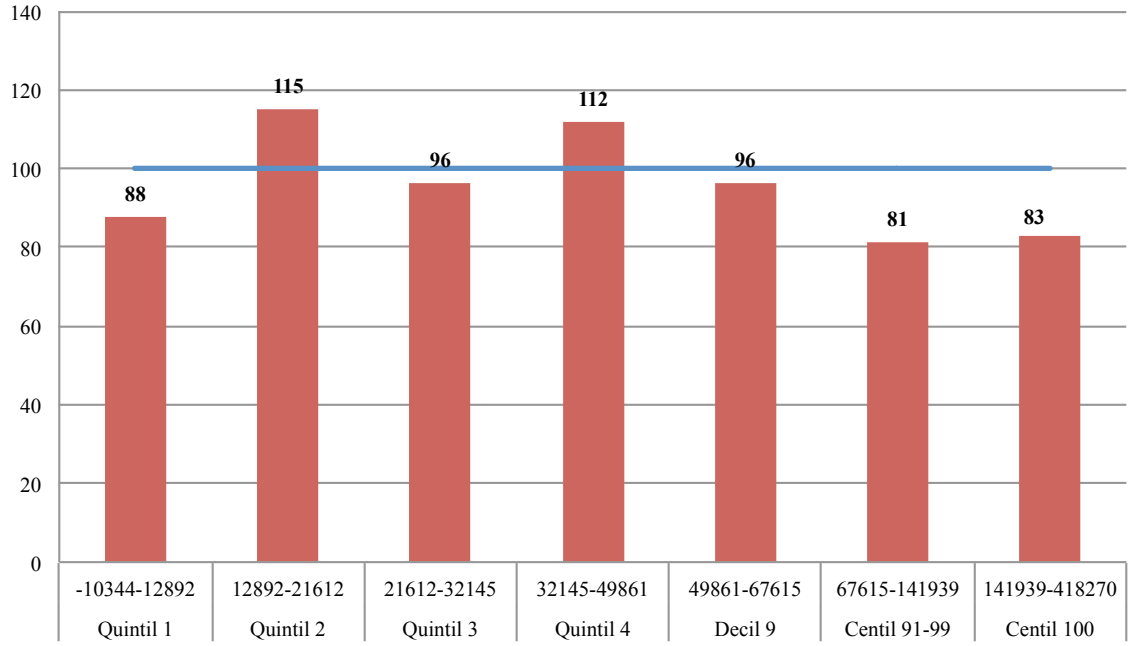

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Extremadura (España=100)

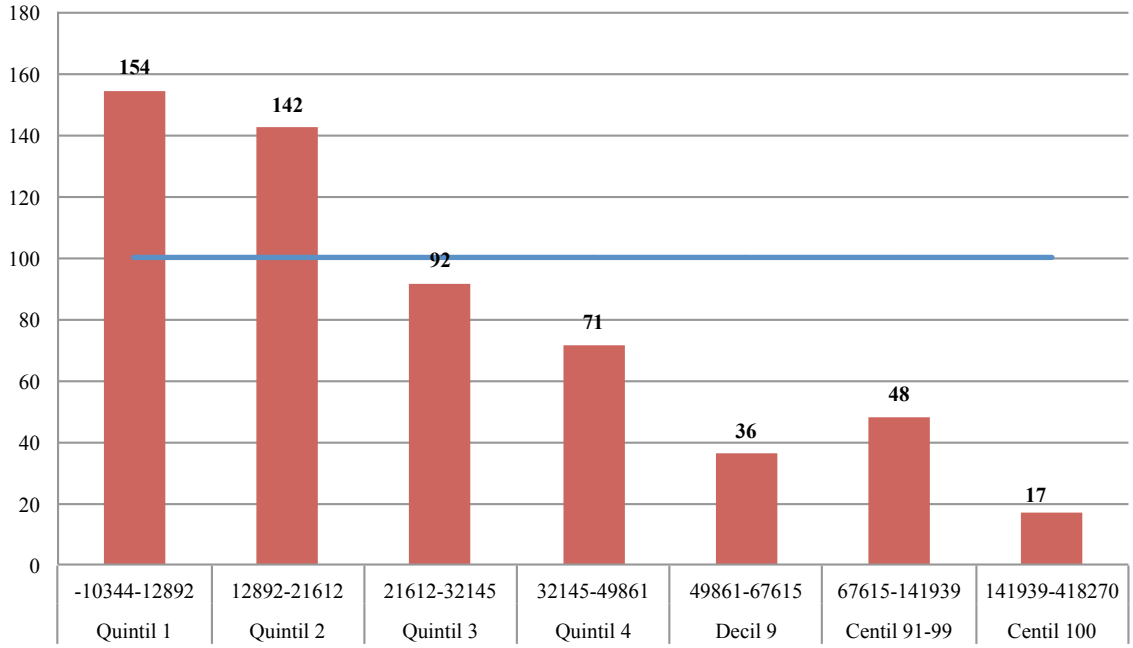

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Galicia (España=100)

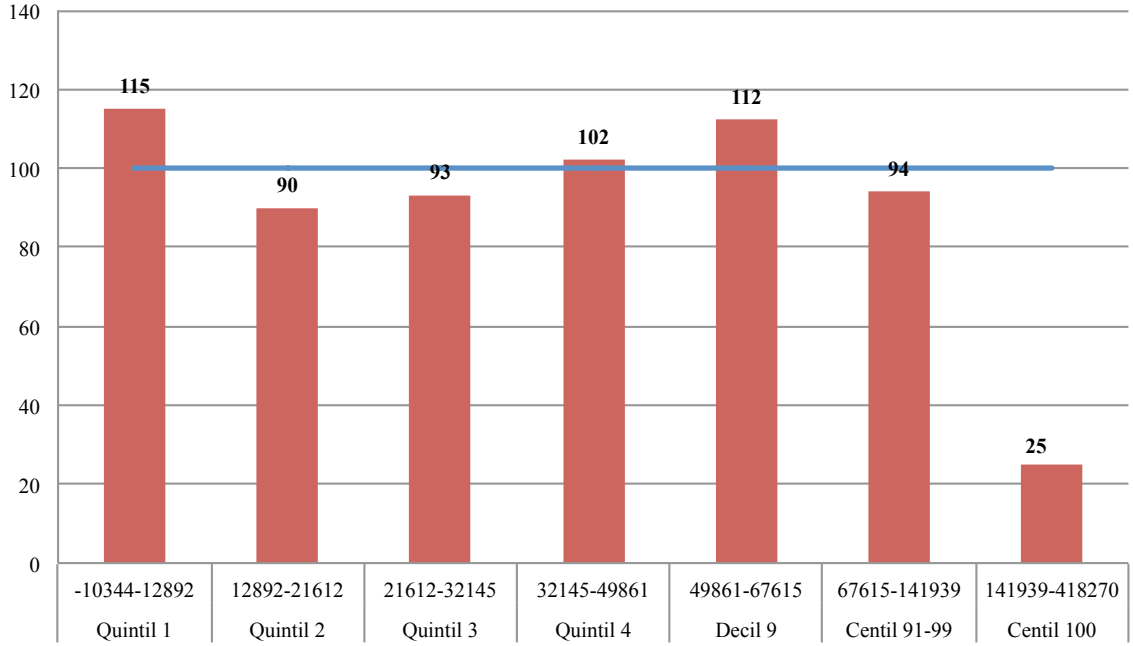

Índice concentración relativa de hogares por tramo de renta. Madrid (España=100)

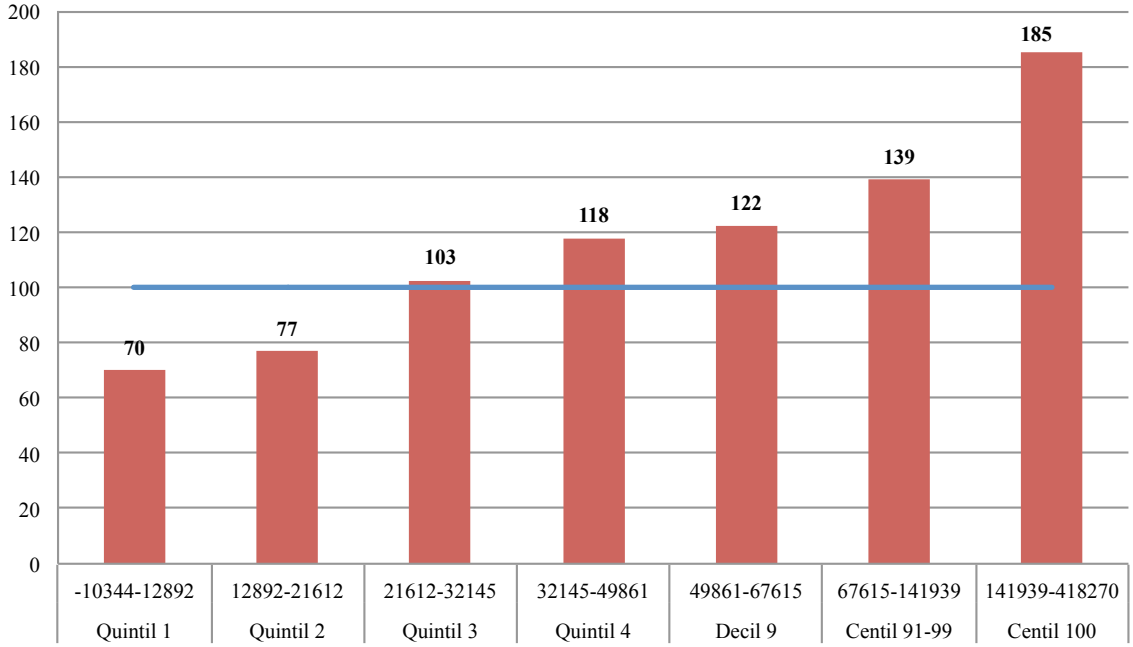

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Murcia (España=100)

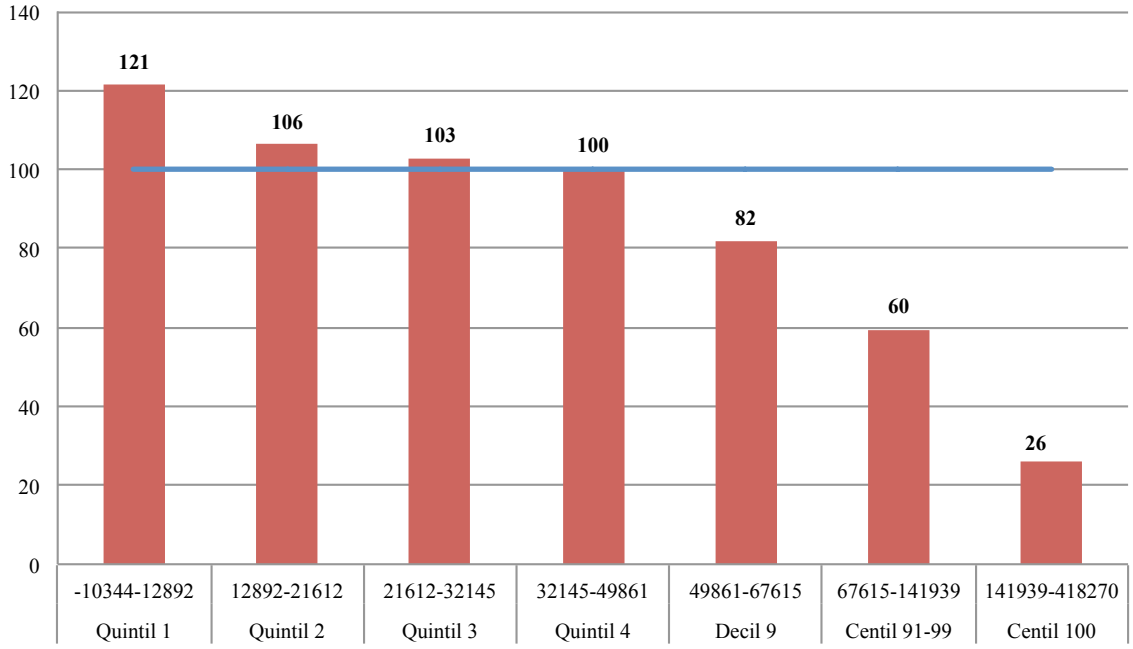

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. Navarra (España=100)

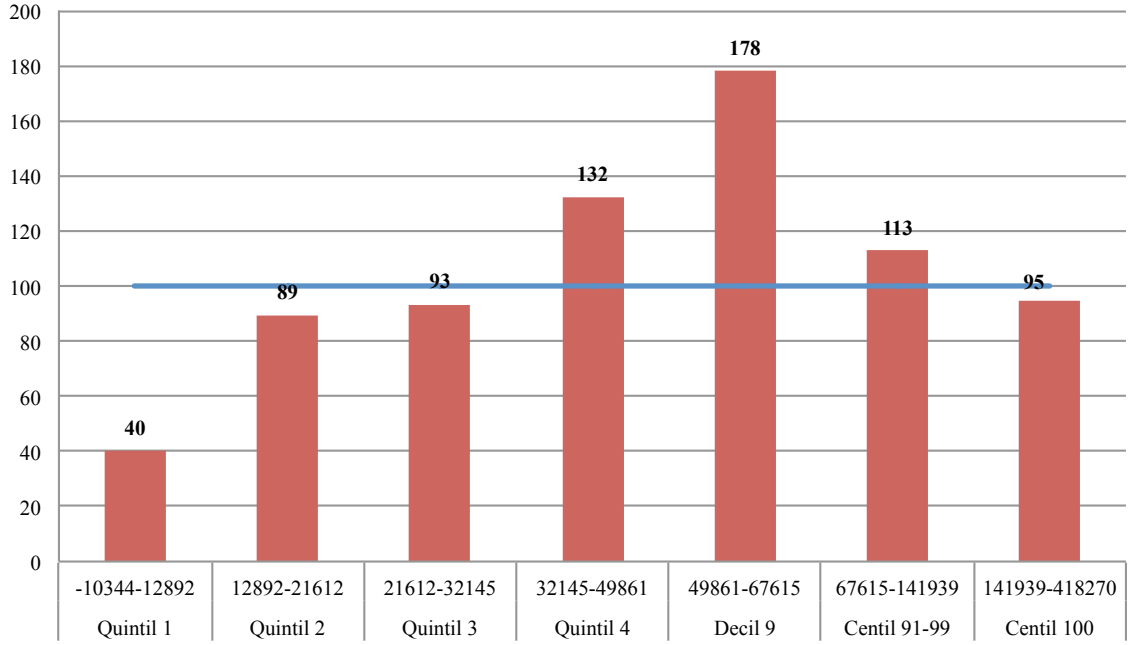

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. País Vasco (España=100)

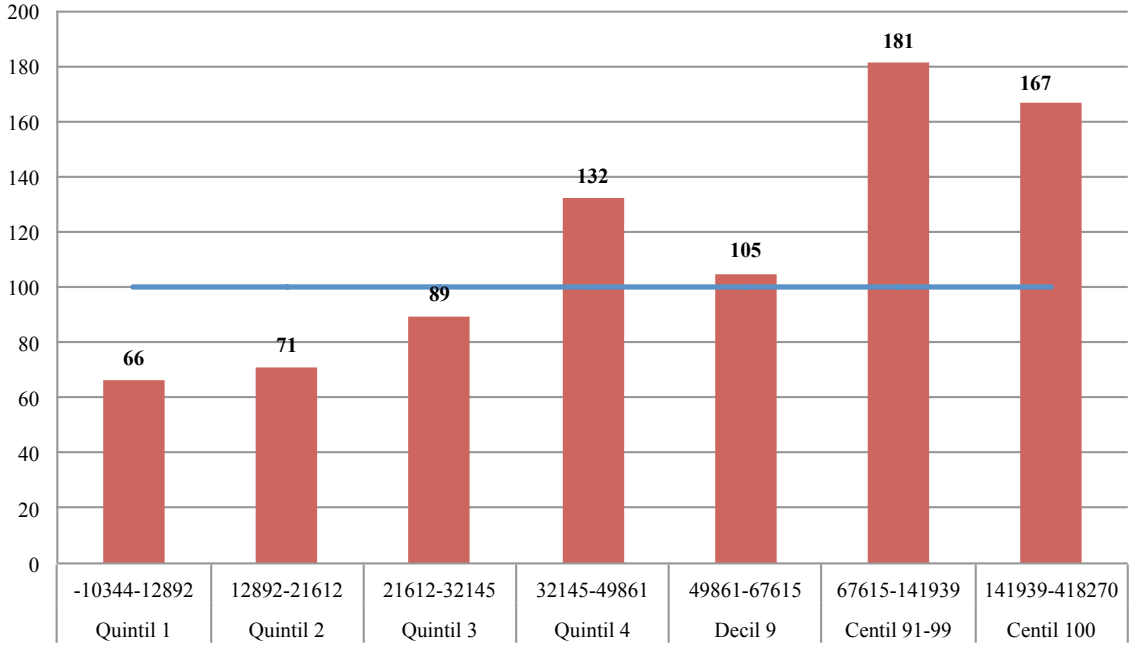

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. La Rioja (España=100)

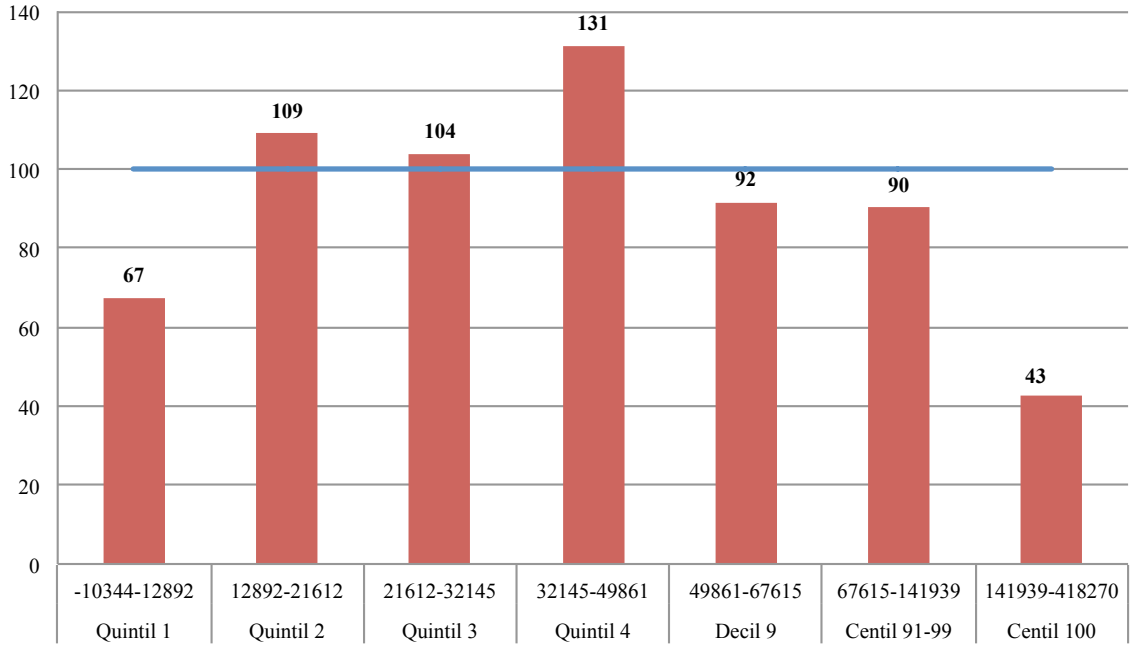

Índice de concentración relativa de hogares por tramo de renta. C. Valenciana (España=100)

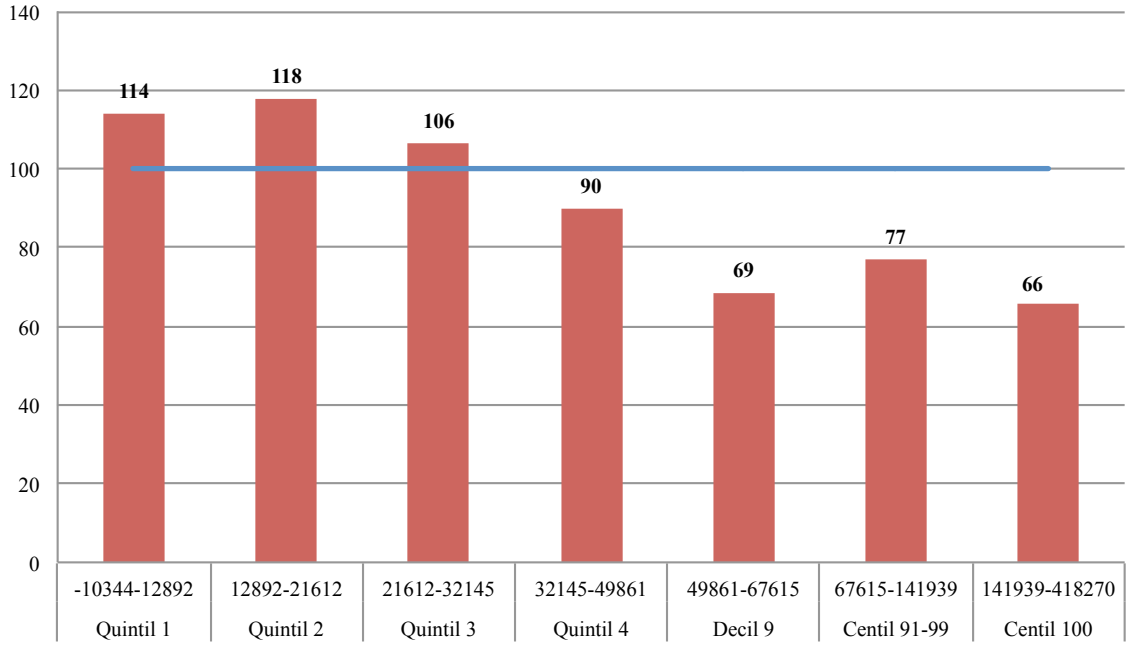

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Andalucía (%)

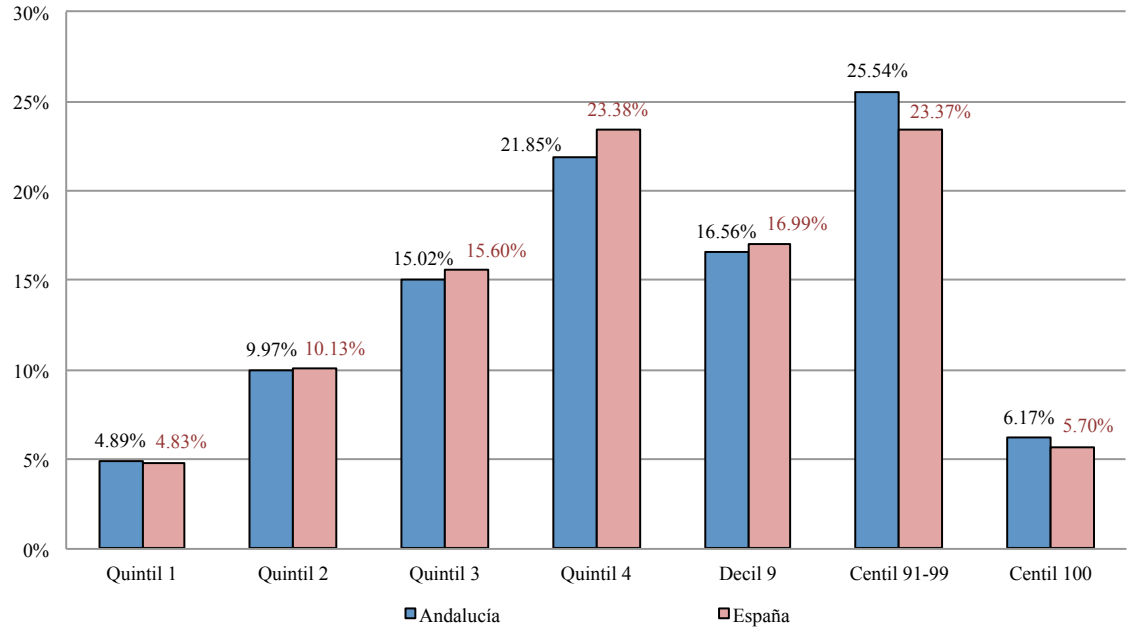

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Aragón (%)

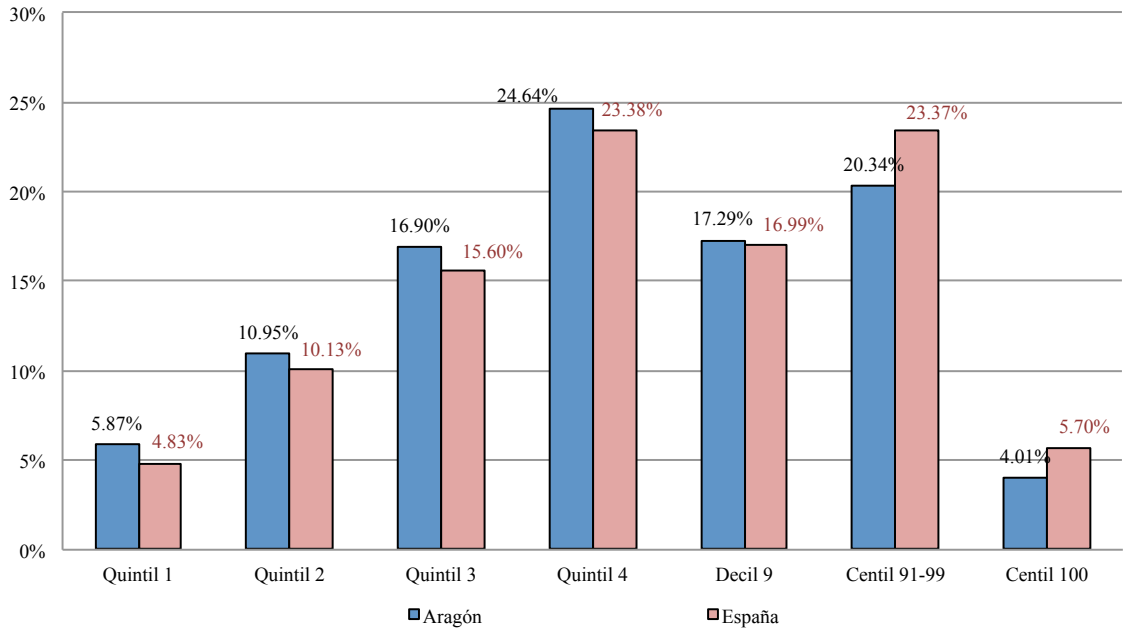

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Asturias (%)

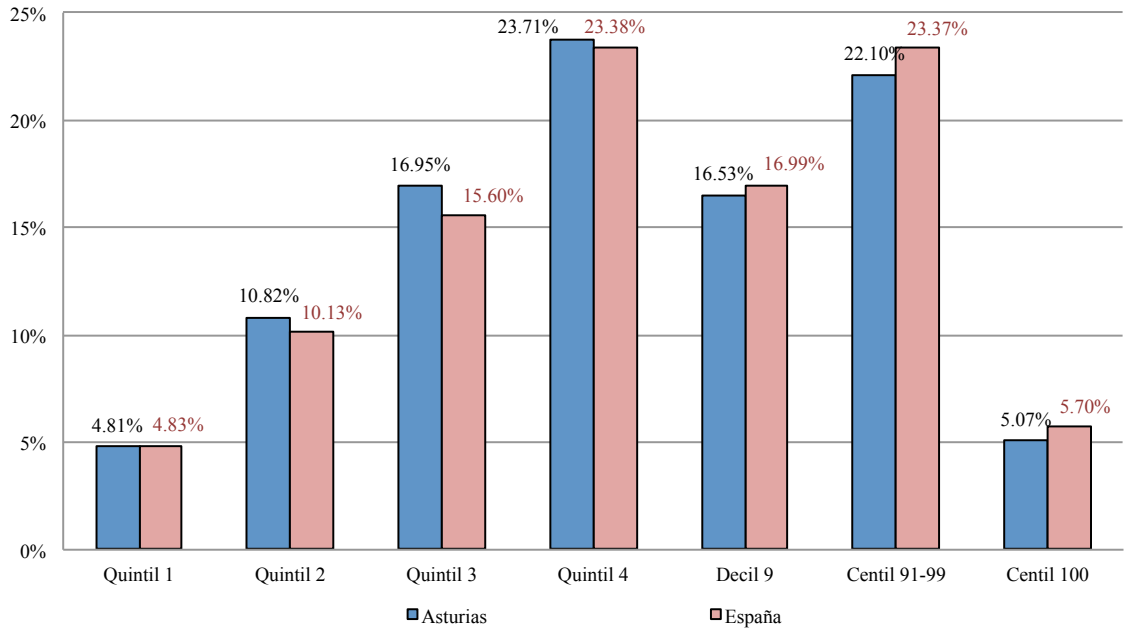

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Baleares (%)

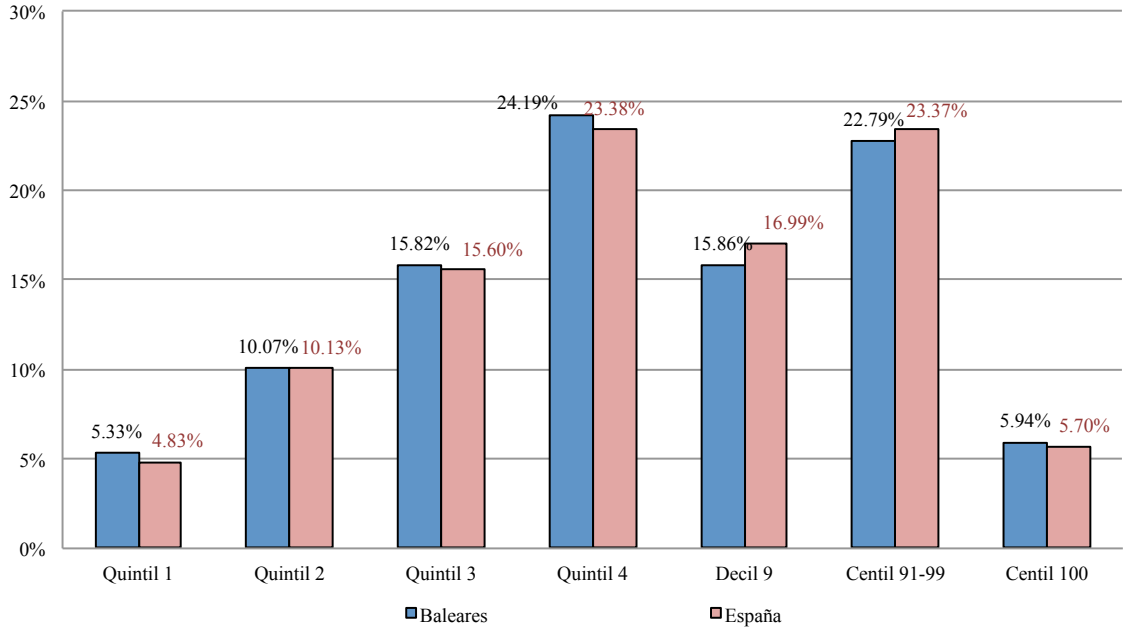

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Canarias (%)

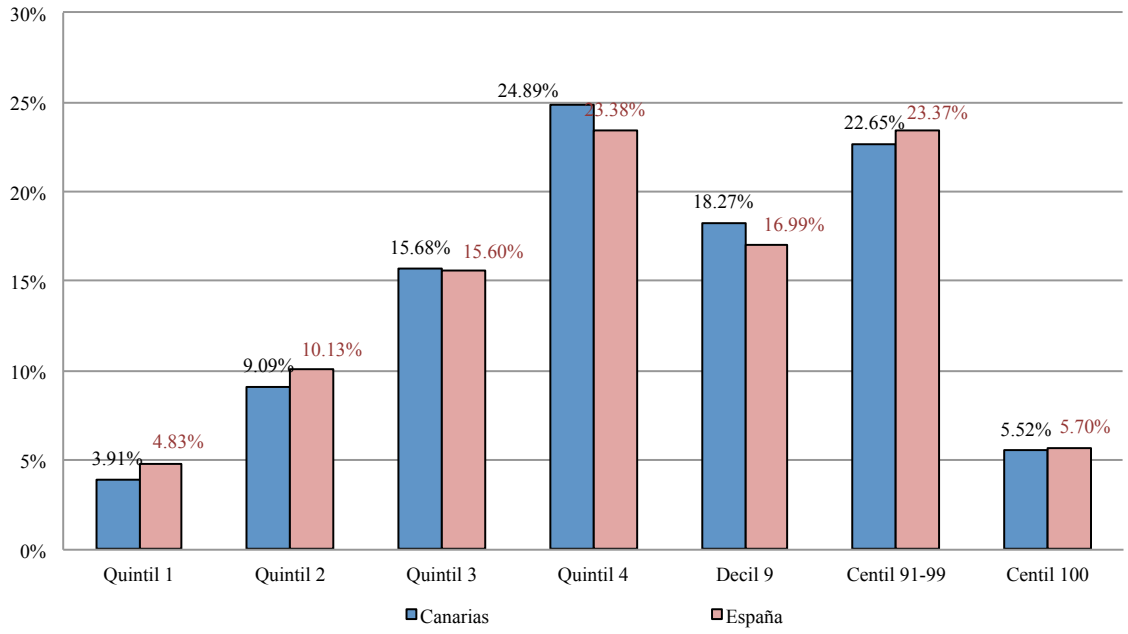

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Cantabria (%)

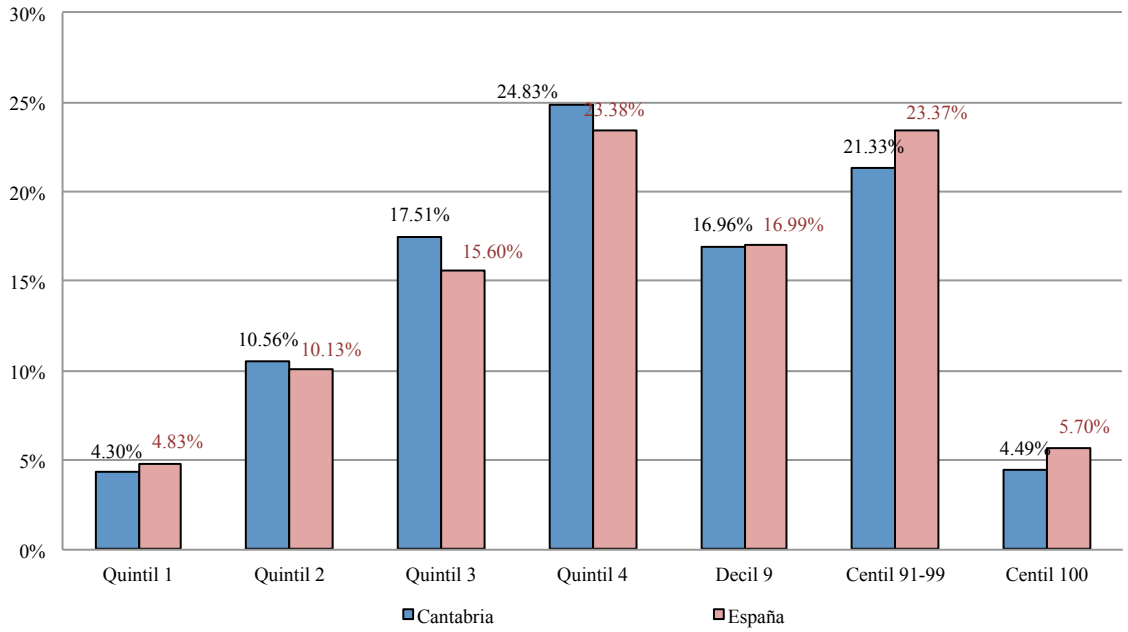

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Cataluña (%)

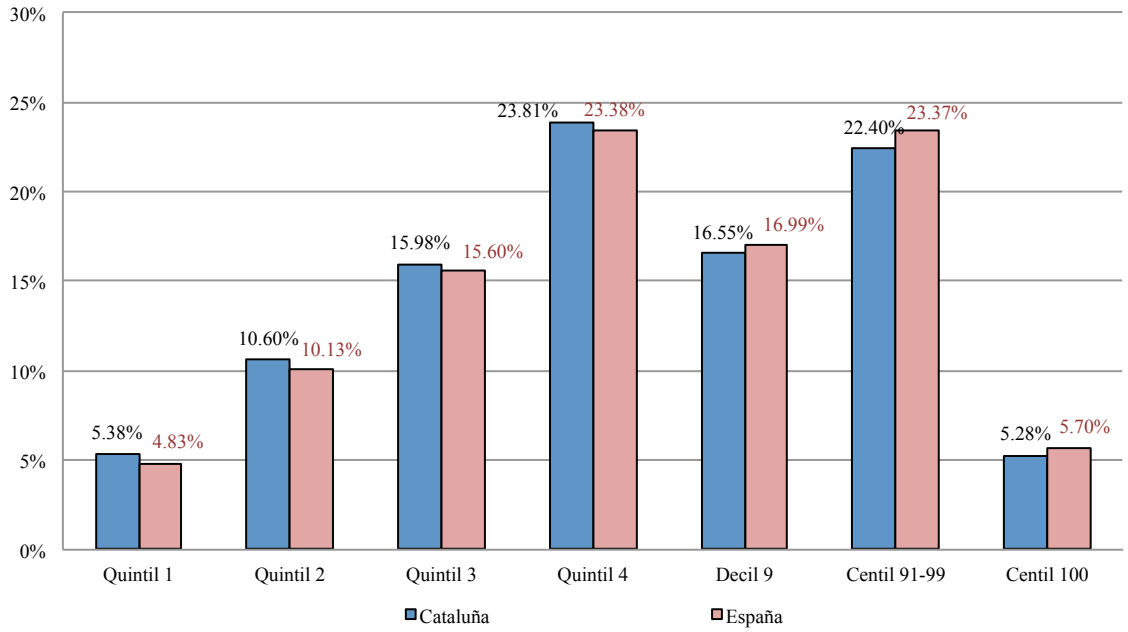

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Castilla - La Mancha (%)

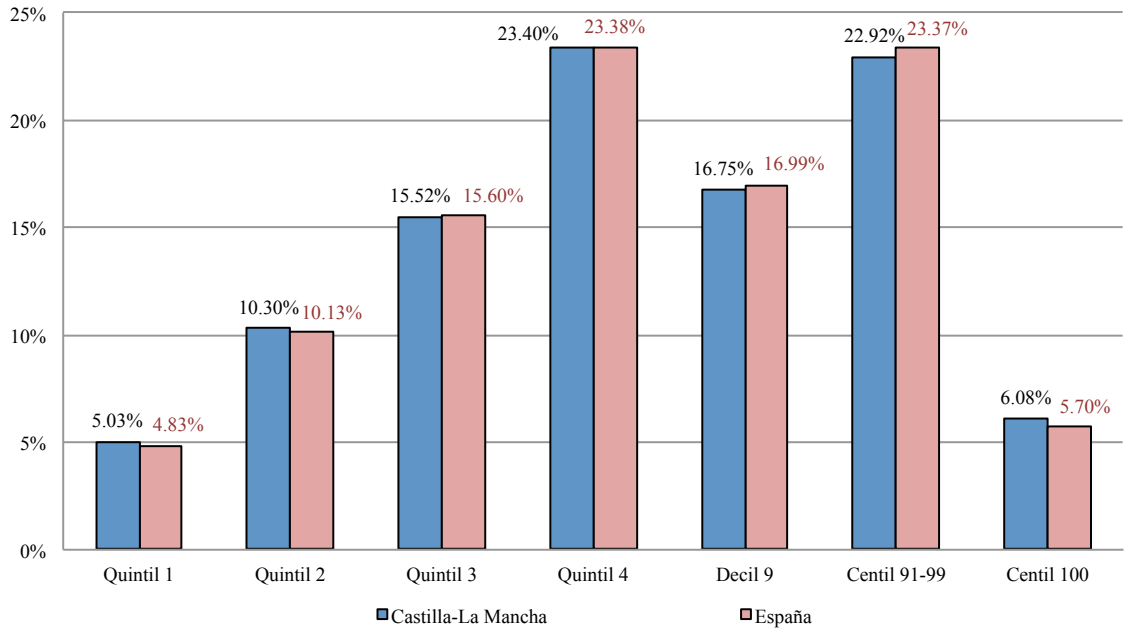

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Castilla y León (%)

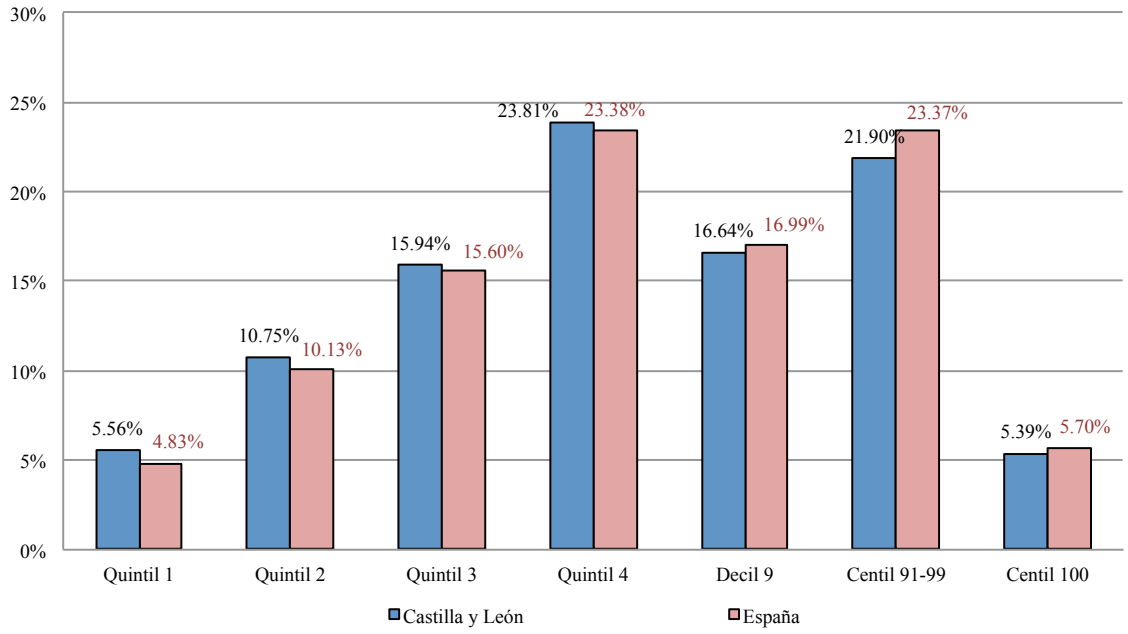

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Extremadura (%)

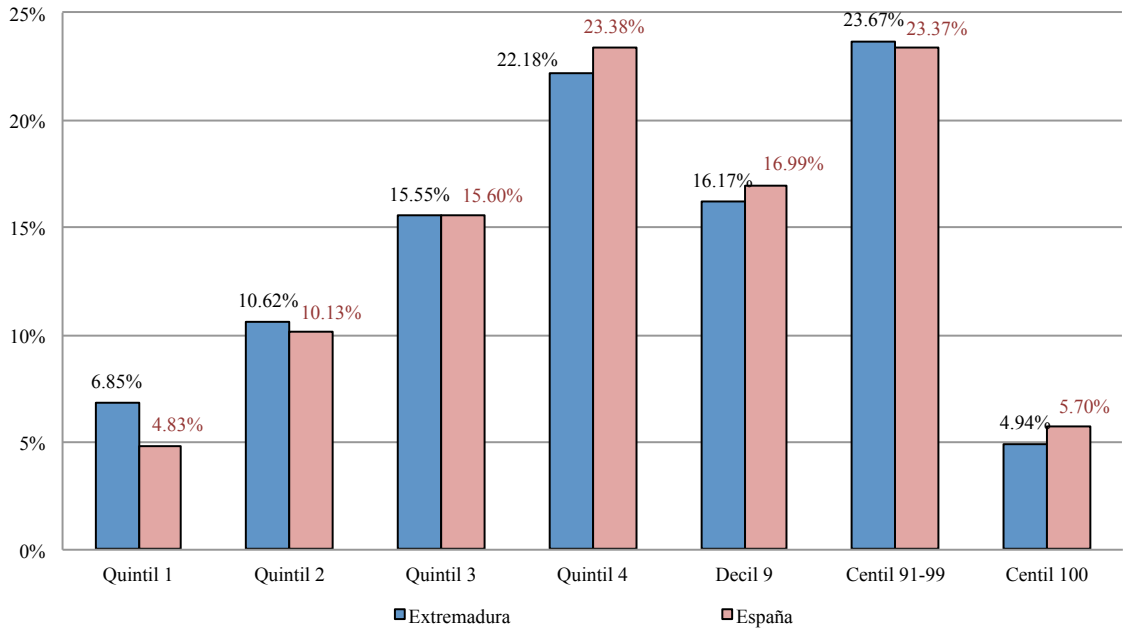

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Galicia (%)

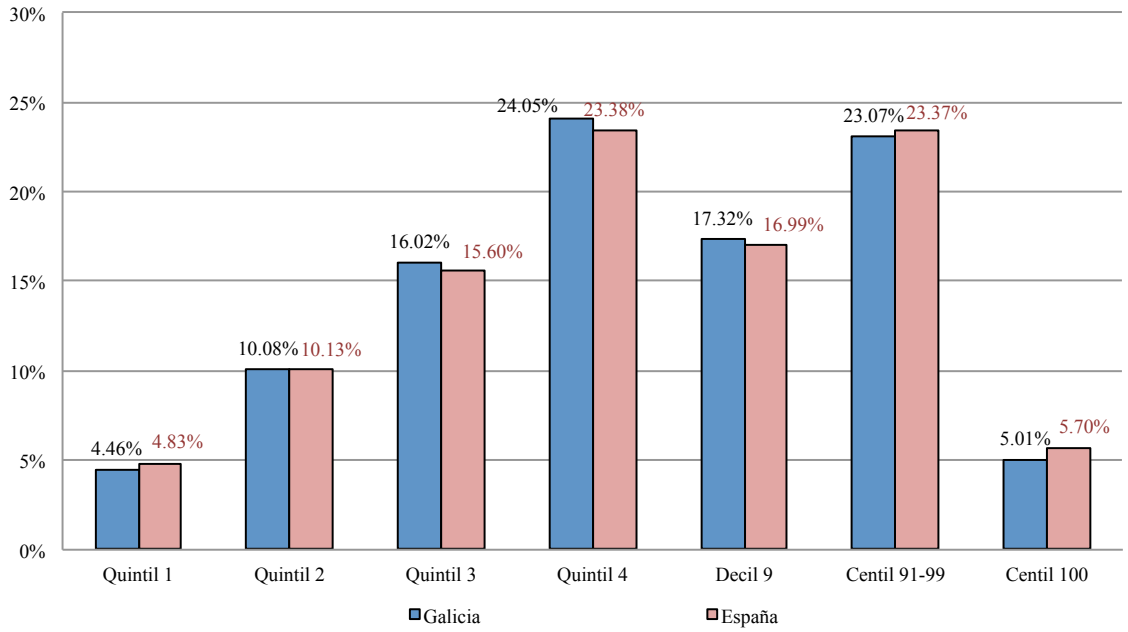

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en C. Madrid (%)

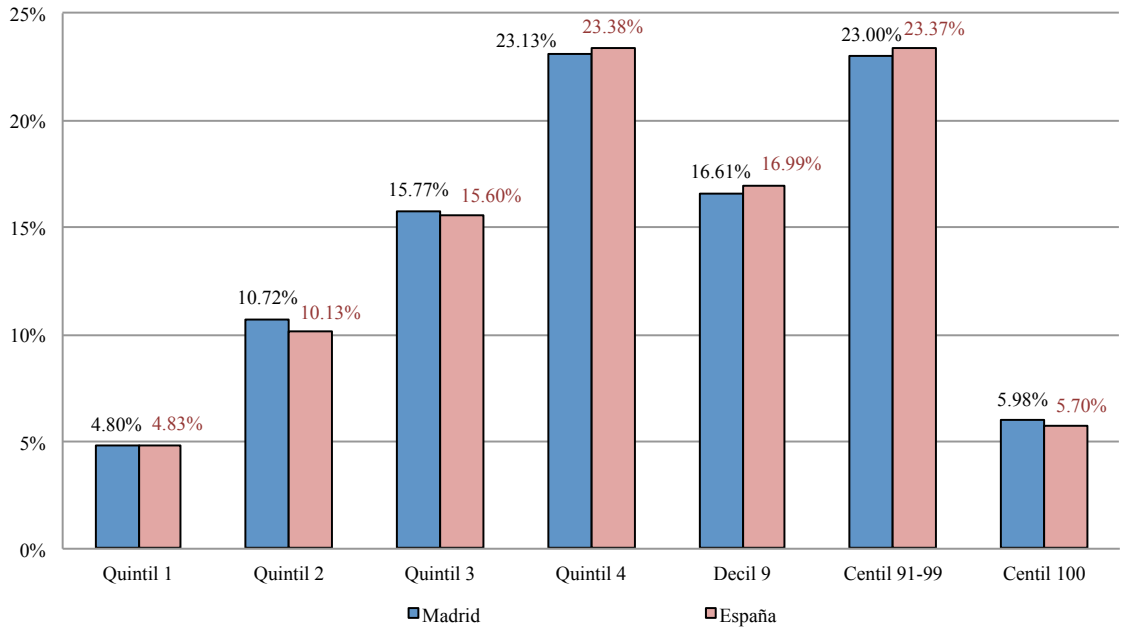

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Murcia (%)

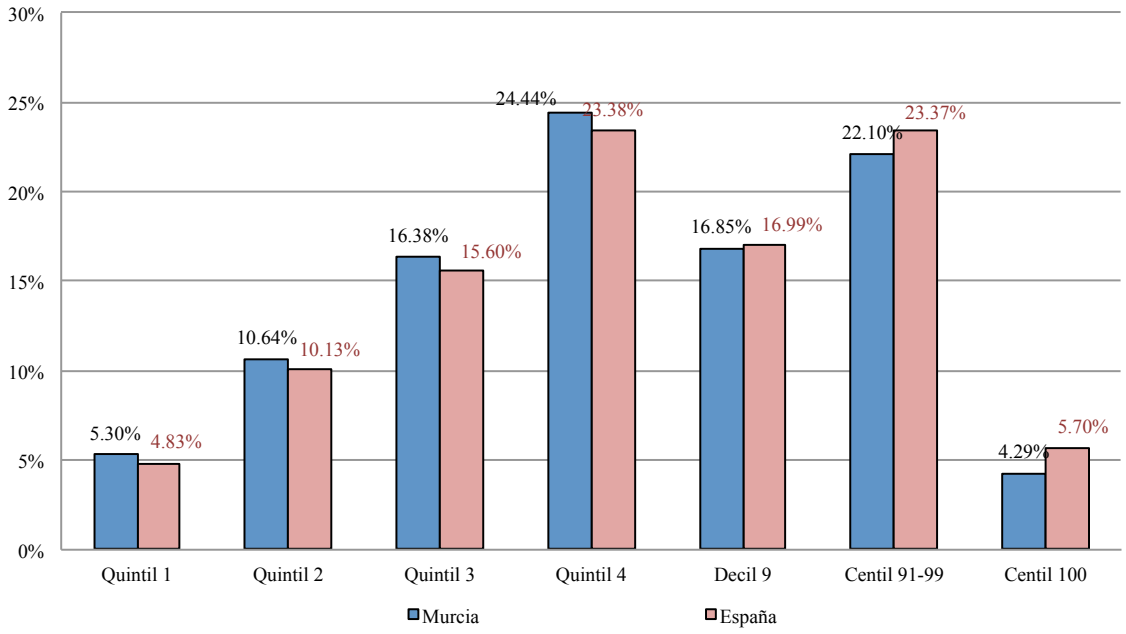

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en Navarra (%)

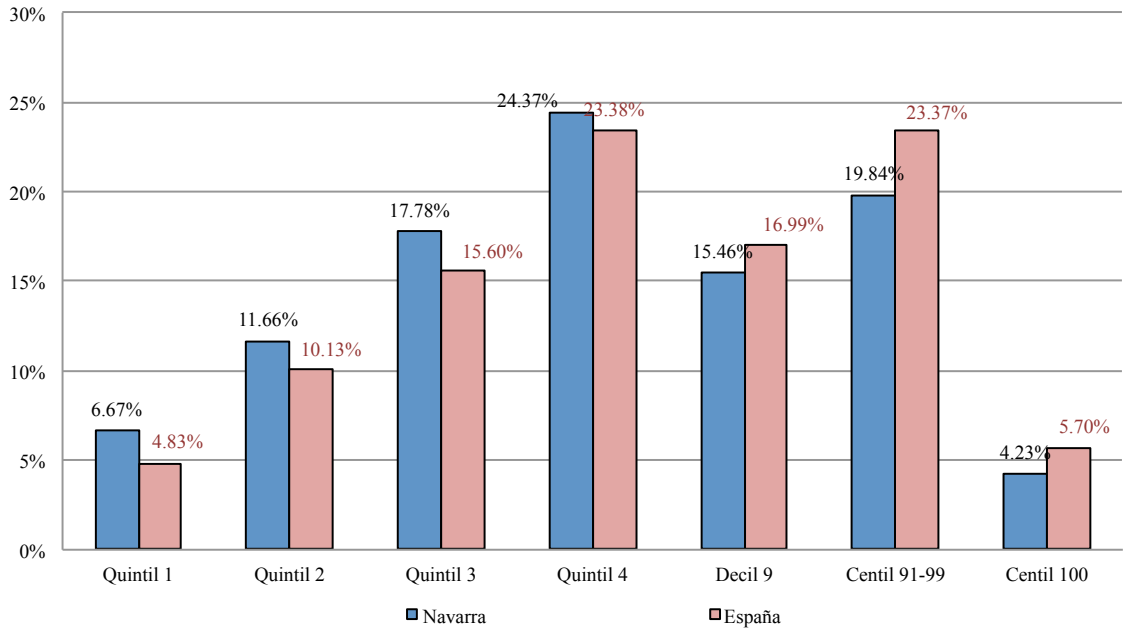

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en País Vasco (%)

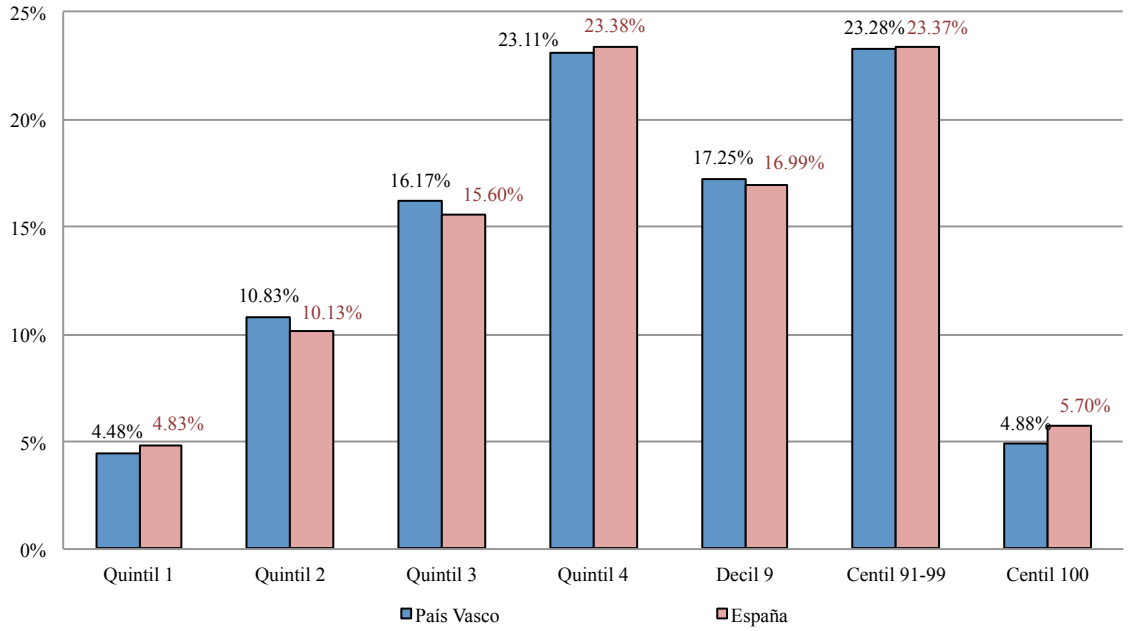

Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en La Rioja (%)

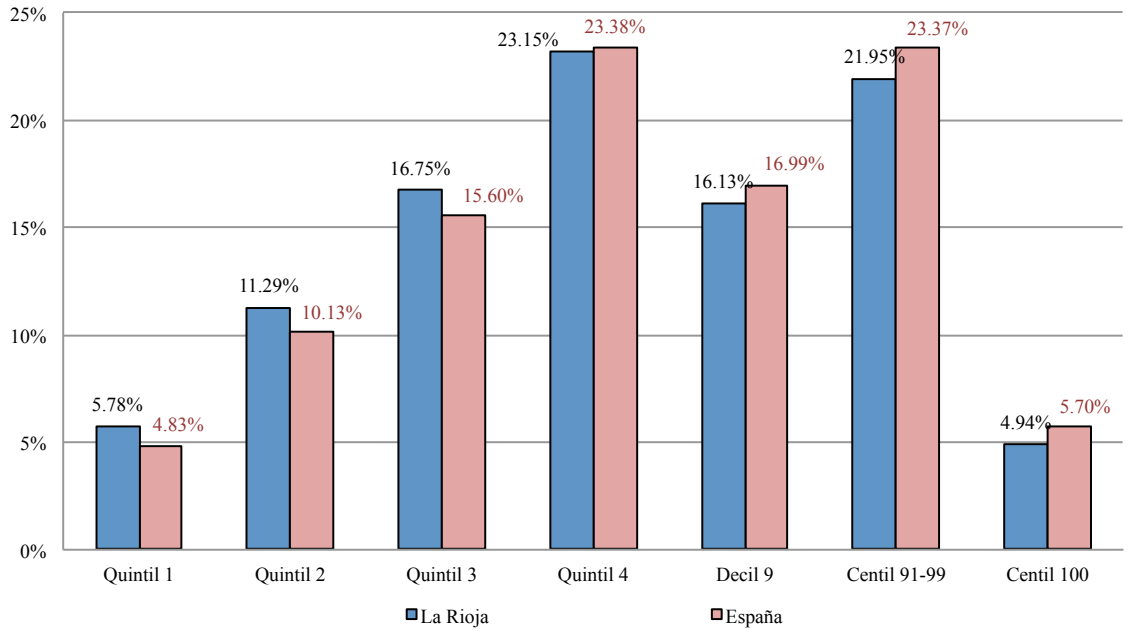
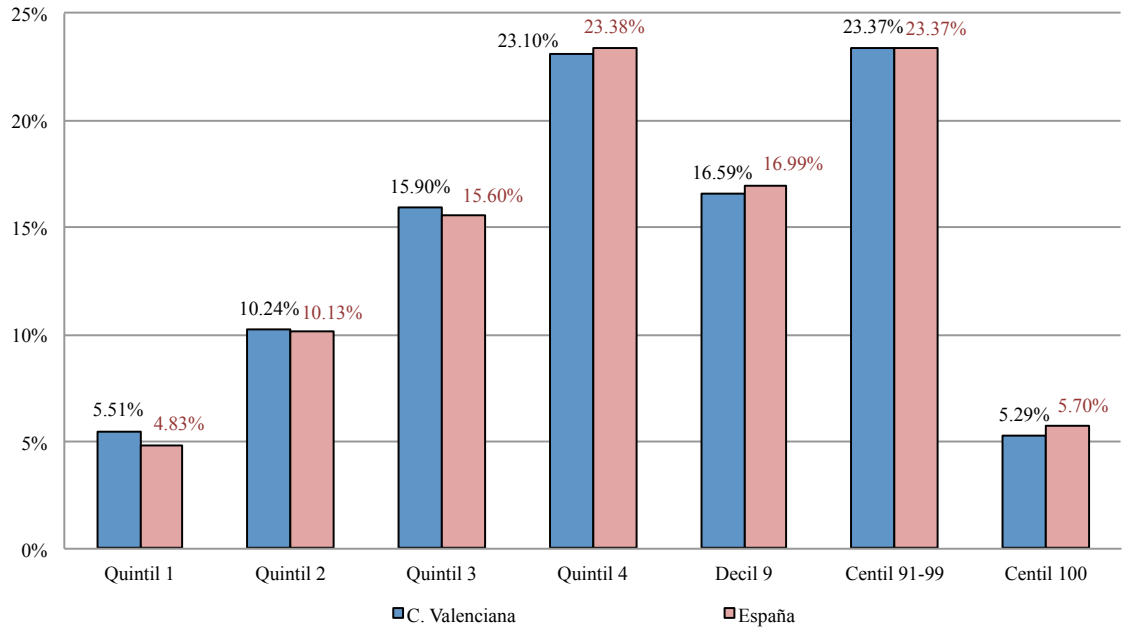
Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en C. Valenciana (%)